TOMO 156 Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1944 Núm. 11384

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento Orgánico para el personal de la Reserva Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3704).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Visto: 1.° El artículo 282 de la Constitución de la República;

2.° La ley 9.375, Orgánica de la Marina;

3.° La ley 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria, que en su general contexto se refiere tanto a la Marina Militar como al Ejército;

4.° El Código Penal Militar;

5.° La ley 10.050, Orgánica Militar, que en su Título II se refiere genéricamente a la Organización del Ministerio de Defensa Nacional, englobando en él tanto a la Marina Militar como al Ejército. En sus Títulos III, IV, VI y VII prevé la instrucción, la organización, el reclutamiento y la movilización de las reservas para el Ejército y en el Título IX establece las situaciones en que puede encontrarse el personal de la reserva;

Considerando: 1.° Que es necesario y conveniente reglamentar lo referente al personal de la Reserva Naval;

2.° Que lo establecido en los Títulos citados de la ley 10.050 puede hacerse extensivo a la Marina Militar, en todo lo que es técnicamente aplicable y en concordancia con lo establecido en el artículo 282 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento Orgánico para el Personal de la Reserva Naval, el que quedará redactado en la siguiente forma:

REGLAMENTO ORGANICO PARA EL PERSONAL DE LA RESERVA NAVAL

CAPITULO I

Funciones y dependencia

Artículo 1.° Son funciones del personal de la Reserva Naval (R. N.) llenar transitoriamente los claros existentes en las Fuerzas Activas, en la forma que se determinará ulteriormente.

Art. 2.° Depende del Centro de Instrucción o Escuela a que esté afectado, durante su instrucción; del Servicio de Reclutamiento y Movilización cuando haya terminado su instrucción y de la Unidad o Repartición al que se le destine, cuando así hubiere acontecido.

CAPITULO II

Autoridad

Artículo 3.° Desde el momento en que sea movilizado, hasta el instante de su licenciamiento, estará sujeto a la jurisdicción militar y gozará de iguales derechos y prerrogativas, en su especialidad, que el personal de las Fuerzas Activas, en concordancia con esta Reglamentación. (artículos 168 y 228 de la ley 10.050).

Art. 4.° Puede obtener un grado de la escala jerárquica, de acuerdo con este Reglamento, pero no el estado militar. El grado obtenido se pierde cuando se está comprendido en casos correspondientes a las situaciones establecidas en los artículos 46 de la ley 9.375 o 25 del Código Penal Militar.

Art. 5.° El personal militar de las Fuerzas Activas tiene, a igualdad de empleo, superioridad militar sobre el de la reserva naval. (Artículo 212, ley 10.050).

Art. 6.° Sólo podrá ser utilizado por la Inspección General de Marina en caso de guerra nacional, de acuerdo con las leyes 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria y 10.050 Orgánica Militar en cuanto a la autorización, apreciación de daños y perjuicios y toda otra cuestión que no sea forma de empleo y destino. (Artículo 3.°, ley 9.375)

Art. 7.° A los efectos del artículo 6.°, entiéndese por utilización, el empleo del hombre en actos del servicio, con exclusión de todo lo que sean cursos, ejercicios o maniobras con finalidad didáctica.

Art. 8.° Las convocatorias para realizar cursos, ejercicios o maniobras con finalidad didáctica se consideran incluídas en el artículo 3.°. (Artículo 16, ley 9.943).

CAPITULO III

Organización interna

Artículo 9.° El personal de la Reserva Naval procederá de:

A) El personal que se destine a la Armada de acuerdo con la ley 9.943.
B) El personal a que se refiere la ley 9.375 artículo 3.°, y
C) El personal que a su solicitud sea incorporado.

Art. 10. Estará afectado a uno de los Cuerpos: General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de Administración o de Sanidad, que constituyen la Armada. (Artículo 13, ley 9.375) o al Cuerpo de Artillería de Costas cuando se cree. (Artículo 20, ley 9.375).

Puede ser destinado al ejercicio de una sola especialidad dentro del Cuerpo a que pertenezca.

Art. 11. La escala jerárquica es la misma que la de las Fuerzas Activas, desde marinero de 2.a clase hasta Teniente de Navío, inclusive.

Art. 12. Las cantidades de hombres que deben ingresar a cada Cuerpo y destinarse a cada especialidad serán fijadas anualmente por la Inspección General de Marina. Sin embargo, el número de Oficiales no podrá exceder en cada empleo, en el total de las especialidades, del doble del que tengan las Fuerzas Activas en cada empleo, no incluyéndose en este cómputo a la Especialidad I. M.

El personal de Oficiales de la Especialidad I. M. puede llegar hasta una vez y media el número de Oficiales que hay en el Cuerpo General de las Fuerzas Activas en cada empleo.

El personal de Suboficiales de cada empleo puede llegar a triplicar el número de Suboficiales de cada empleo que haya en las Fuerzas Activas, sin discriminación de Cuerpo ni de Especialidad.

Art. 13 Las especialidades que integran la Reserva Naval son:

1.° Navegación (N.).
2.° Máquinas (M.).
3.° Infantería de Marina (I. M.).
4.° Comunicaciones (C.).
5.° Sanidad (S.).
6.° Administración (A.).
7.° Aviación (Av.), y
8.° Armas Submarinas (A. S.). (Artículo 25, ley 9.375).

Art. 14. El personal del Cuerpo de Equipaje de la Reserva Naval, excepto el personal retirado de las Fuerzas Activas, pertenecerá:

A) A la Reserva Activa, cuando su edad esté comprendide entre los 18 y 30 años de edad y sin hijos a su cargo.
B) A la Reserva Móvil, cuando su edad esté comprendida entre los 31 y 45 años de edad o entre los 18 y los 30 años de edad con hijos o su cargo.
C) A la Reserva Territorial cuando tenga entre 46 y 60 años de edad. (Artículos 5.°, 7.° y 8.°, ley 9.943).

Art. 15. El personal de Oficiales de la Reserva Naval permanece en la reserva activa hasta alcanzar las edades siguientes:

Tenientes de Navío .... 50 años
Alféreces de Navío .... 46 "
Guardia Marinas .... 40 "

Cumplida esa edad, será destinado por el Servicio de Reclutamiento y Movilización a cualquiera de las otras dos reservas, en concordancia con las necesidades del servicio y con las aptitudes que conserve para el mismo. (Artículo 71, ley 9.375).

Art. 16. El personal de la Reserva Naval procedente de Fuerzas Activas por retiro, será destinado por el Servicio de Reclutamiento y Movilización a cualquiera de las tres reservas, en concordancia con las necesidades del servicio y con las aptitudes que conserve para el mismo.

CAPITULO IV

Personal

Artículo 17. Cuando sea movilizado por las causas a que se refieren los incisos 17 y 18 del artículo 157 de la Constitución, gozará de los sueldos y compensaciones fijadas para el personal de las Fuerzas Activas, siéndole aplicables las disposiciones legales que rigen para el retiro por inutilización en el servicio. (Artículo 168, ley 10.050).

A) Oficiales—

Artículo 18. Los ascensos a los Oficiales de reserva se conferirán previa comprobación de aptitudes para el desempeño del empleo inmediato superior, llenando las condiciones siguientes:

1.° Antigüedad.
2.° Aptitud.
3.° Conducta militar y moralidad.
4.° Tiempo con mando de equipaje y embarque en su empleo. (Artículo 94, ley 9.375).

Art. 19. El mínimo de antigüedad y mando de equipaje y embarque en el empleo, requerido para el ascenso, será:

Jerarquía	Antigüedad	Mando de equipaje a bordo y reparticiones	Embarque efectivo
Aspirante	Lo que se determina en este Reglamento		
G. M.	3 años	Haber hecho el curso de pasaje de grado	3 maniobras generales
A. N.	3 años	Idem ídem ídem	3 maniobras generales
T. N.	4 años	Idem ídem ídem	4 maniobras generales

Art. 20. Hasta tanto no se hayan alcanzado a llenar las cantidades de Oficiales de Reserva necesarias en el grado superior de la escala jerárquica de reserva, no regirá el cuadro precedente. Las exigencias quedan limitadas en antigüedad, mando y embarco efectivo, al tiempo transcurrido entre dos maniobras generales consecutivas, consideradas como tales por el Poder Ejecutivo y a la concurrencia a su total desarrollo.

Art. 21. La aptitud se comprobará con el examen de salud, la aprobación en los cursos qué se establecen en este Reglamento y con la comprobación de la aptitud, en las maniobras generales.

Art. 22. La conducta militar y moralidad se apreciarán por los antecedentes militares y civiles.

B) Cuerpo de Equipaje—

Artículo 23. Los ascensos a marinero de 1.a y a Cabo de 2.a de la Reserva Naval los conferirá el Jefe del Centro de Instrucción o el de la Unidad o Repartición al que esté afectado el interesado, con intervención del Jefe del Servicio de Reclutamiento y Movilización. Los ascensos a los grados superiores del Cuerpo de Equipaje, los conferirá el Inspector General de Marina (artículo 122, ley 9.375.

Art. 24. Los ascensos se harán por elección dentro de la especialidad respectiva, cumpliéndose las condiciones siguientes:

1.° Buena salud comprobada mediante el examen respectivo por la Sanidad Naval Militar.
2.° Acreditar buena conducta y honestos procederes.
3.° Reunir las aptitudes siguientes: (artículo 28, ley 9.375).

Para marinero de 1.a, el tiempo correspondiente al primer año de instrucción militar obligatoria y haber asistido a un período de maniobra general.

Para Cabo, un período de maniobras generales, como marinero de 1.a y ser aprobado en los exámenes correspondientes a su especialidad.

Para Suboficial, un período de maniobras generales en el empleo anterior y ser aprobado en los exámenes correspondientes a su especialidad.

Para Suboficial de Cargo, un período de maniobras generales, como Suboficial 1.a y ser aprobado en los exámenes correspondientes a la competencia especializada.

CAPITULO V

Material

Artículo 25. Los cursos y aún las clases se desarrollarán en los locales y con el material de que disponga en cada caso, a juicio de la Inspección General de Marina.

CAPITULO VI

De los Cursos para Oficiales de la Reserva Naval

Artículo 26. Para ingresar a los cursos de Aspirantes a Oficiales de la Reserva Naval se requiere:

1.° Ser ciudadano natural.
2.° Tener más de 18 años y menos de 45 el día de la iniciación de los cursos.

3.° Estar enrolado y haber cumplido con los otros deberes militares y cívicos correspondientes.
4.° Ser físicamente apto, a juicio del Servicio de Sanidad de la Marina.
5.° Certificar buenos antecedentes de conducta y moralidad a satisfacción de la Autoridad Naval.
6.° Tener profesión o haber cursado con aprobación o someterse a prueba equivalente, a una de las siguientes actividades:

A) Capitán o Piloto de la Marina Mercante.
B) Jefe de Máquinas o Maquinista de 1.a o de 2.a clase de la Marina Mercante.
C) Contador o Comisario de la Marina Mercante
D) Médico cirujano. (Para la especialidad Sanidad).
E) Haber concluído la Enseñanza Preparatoria o equivalente.

Art. 27. Presentar solicitud al Servicio de Reclutamiento y movilización acompañada de la documentación que acredite satisfacer las condiciones anteriores.

Art. 28. El Servicio de Reclutamiento y Movilización, previo estudio de los antecedentes de cada interesado, destinará a éste a uno de los Cuerpos y dentro de éste a una especialidad, en concordancia con sus antecedentes y con las necesidades de personal de la reserva. (Artículo 13, ley 9.943).

Art. 29. Los cursos tendrán una duración de dos años escolares para todas las especialidades, excepto la de Sanidad, cuya duración será de un solo año escolar.

Art. 30. El plan de estudios para todas las especialidades, excepto Sanidad, comprenderá las siguientes asignaturas:

1.er año (común)

1.° Arte de mandar.
2.° Instrucción Naval y Militar.
3.° Códigos y Reglamentos.
4.° Instrucción Marinera.
5.° Señales.
6.° Gimnasia y natación.

2.o año

Especialidad N

1.° Navegación y nociones de cinemática aplicada a las evoluciones.
2.° Señales.
3.° El buque militar y los aviones militares.
4.° Nociones de armas y su empleo.
5.° Instrucción Militar y Marinera.

Especialidad M

1.° Calderas.
2.° Máquinas y turbinas a vapor.
3.° Motores.
4.° Electricidad.
5.° Construcción naval y talleres de reparaciones.
6.° Instrucción Militar y Marinera.

Especialidad I. M.

1.° Reglamento de Infantería y Maniobras.
2.° Servicio de costas y a bordo.
3.° Organización del terreno, minas y voladuras.
4.° Elementos de tiro, telemetría y aparatos.
5.° Material de artillería y armas portátiles.
6.° Instrucción Militar y Marinera.

Especialidad O

1.° Transmisión y recepción y reglamentos telegráficos.
2.° Señales y criptografía.
3.° Radioelectricidad.
4.° Geografía nacional
5.° Conducción de vehículos.
6.° Instrucción Militar y Marinera.

Especialidad A

1.° Contabilidad.
2.° Normas administrativas en la Marina Militar.
3.° Organización de la Requisa y del Aprovisionamiento.
4.° Criptografía.
5.° Redacción, taquigrafía y dactilografía.
6.° Instrucción Militar y Marinera.

Especialidad Av.

A reglamentarse ulteriormente.

Especialidad A. S.

1.° Torpedos, minas y cargas de profundidad.
2.° Explosivos.
3.° Elementos antisubmarinos.
4.° Navegación a la vista de costa y elementos de meteorología y oceanografía.
5.° Elementos de cinemática de armas antisubmarinas y de maniobras.
6.° Instrucción Militar y Marinera.

Art. 31. La especialidad Sanidad se realizará en un curso de un solo año escolar, que comprenderá las siguientes asignaturas:

1.° Arte de mandar.
2.° Instrucción Naval Militar.
3.° Códigos y Reglamentos.
4.° Servicio de Primeros Auxilios y Sanidad Móvil.
5.° Higiene naval y medicina preventiva de guerra.
6.° Función de la Sanidad en las Fuerzas Navales

Art. 32. Regirá para estos cursos, hasta donde sea aplicable, el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval en lo referente al Director, Consejo de Disciplina, Junta de Estudios, Subdirector, Profesores, Calificaciones, Promedios durante el Curso, Exámenes, Aptitud Militar Profesional y Concepto de Mérito.

Art. 33 Los cursos de pasaje de grado para alumnos Guardia Marinas y alumnos Alféreces de Navío de la Reserva Naval, constarán de un único año escolar.

Art. 34. Los Planes de Estudios de estos cursos serán los mismos que haya realizado cada promoción de alumnos, pero los programas a desarrollarse consistirán en la puesta al día de lo cursado anteriormente de acuerdo con los progresos de la técnica correspondiente a cada asignatura.

Tendrán carácter de curso de información y el alumno deberá ser sometido a examen.

Art. 35. Todos los cursos estarán fiscalizados por el Inspector de Escuelas y Cursos Navales, en concordancia con el decreto número 2.738.

Artículo transitorio. El personal al que ha sido conferido un grado en el escalafón de la Reserva Naval y aquel que debe graduarse de acuerdo con los cursos que se desarrollan en el año 1944, conservará su grado, pero para ascender deberá ceñirse a este Reglamento.

Art. 2.° Publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de modificar la ley 9.977 en lo que atañe a subvenciones a los Aero Clubes.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3682).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Vista la necesidad de modificar la ley número 9.977, en cuanto a subvenciones a los Aero Clubes (apartado 2.o, inciso B), artículo 12 y siguientes (Fomento Aviación Nacional) y la reglamentación de la misma en lo concerniente a los instructores de vuelo (Sección III, artículo 220);

Atento a los informes emitidos por la Dirección General de la Aeronáutica Militar, Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional;

Considerando: 1.o La conveniencia de ajustar a una administración única y de carácter general el cometido de los instructores de vuelo, la formación de los pilotos y la adquisición del material aeronáutico;

2.o Que la subvención a los Aero Clubes establecida con carácter precario, y lo concerniente a los instructores de vuelo, debe ajustarse a nuevas normas administrativas que han de ser perfectamente definidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión integrada por el Director General de la Aeronáutica Militar, el Director del Servicio Aeronáutico de la Marina, el Director de la Aeronáutica Civil, el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa

Nacional y el Jefe de la 5.a División Contabilidad del mismo Ministerio, con el cometido de proyectar las modificaciones a la ley número 9.977 y a su reglamentación en las partes determinadas en la exposición del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se da una fecha para presentación de pilotos de los Centros de Aviación Civil que reciben subvención.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3696).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Visto que en los artículos 12, 13 y 14 de la ley número 9.977 de fecha 5 de Diciembre de 1940 (Fomento de la Aviación Nacional), se establece la forma en que se distribuirá la subvención a los Centros de Aviación Civil de la República;

Considerando: 1.o Que en cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado artículo 14 en el primer año de aplicación de la ley (año 1941) el excedente a que se refiere el mismo artículo fué distribuído por partes iguales entre las instituciones radicadas en el Departamento de Montevideo;

2.o Que por imperio del mismo artículo, a partir del segundo año de aplicación de la ley las subvenciones en el Departamento de Montevideo deben ser distribuídas en proporción al número de pilotos formados durante el año inmediato anterior, para cada una de las instituciones beneficiarias y a partir del cuarto año, las instituciones del interior, serán incluídas en el mismo régimen;

3.o Que del contexto de la ley se deduce que para la distribución de las subvenciones se tendrá en cuenta el resultado de las actividades de las instituciones beneficiarias durante el año;

4.o Que en la reglamentación de la ley aludida, aprobada por decreto número 1.124 de fecha 4 de Junio de 1941, no se especifica la fecha de presentación de los pilotos formados en los Aero Clubes con derecho a percibir subvención del Estado;

Atento a que por lo expuesto, corresponde fijar una fecha para la presentación de los pilotos y que existe conveniencia que ella coincida con la terminación del ejercicio económico,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase como fecha para la presentación de pilotos, por parte de los Aero Clubes, a los efectos de percibir la subvención correspondiente, el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 2.o Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se incorpora al Reglamento de Disciplina un artículo que comprende al personal de la Reserva Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3705).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Visto: que por decreto número 3704, de 7 de Setiembre de 1944, se puso en vigencia el Reglamento Orgánico para el personal de la Reserva Naval;

Considerando: que es necesario establecer claramente cuáles son las facultades disciplinarias de ese personal;

Teniendo en cuenta que por el artículo 3.o del citado decreto se hacen extensivos a la Marina Militar los artículos 168 y 228 de la ley número 10.050, de acuerdo con las facultades que al Poder Ejecutivo otorga el artículo 282 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto número 2704 de 15 de Diciembre de 1943 por el que se puso en vigencia el Reglamento de Disciplina, con el siguiente artículo:

"Artículo 59 bis. El personal de la Reserva Naval, cuando se encuentre movilizado por cualquier circunstancia, incluso los períodos de instrucción y cuando vista uniforme, estará investido de las mismas facultades y sometido a las mismas normas disciplinarias que el personal de las Fuerzas Activas del Cuerpo a que pertenece."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se extiende el uso del carnet de identidad para asistencia en el Servicio de Sanidad

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3688).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Visto: 1.o que el Reglamento del Servicio de Sanidad disponía que los asimilados militares tenían derecho a su asistencia, hospitalización, medicamentos, etc.;

2.o Que por el artículo 79 de la ley de Ordenamiento Financiero número 9.539 de 31 de Diciembre de 1936 se suprimieron las asimilaciones militares con las excepciones en él establecidas;

3.o Que por el artículo 81 de la misma ley se determina que el personal civil de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional tendrá derecho a la asistencia gratuita en el Servicio de Sanidad;

Considerando: que como consecuencia de esas disposiciones se dejó sin efecto el carnet o libreta de identidad para acreditar tales derechos ante el Servicio de Sanidad y en razón de no existir un estatuto reglamentario que prescriba que los funcionarios civiles deben poseer el carnet de identidad a que se refieren las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 5 de Julio de 1927 y 24 de Julio de 1928 para su asistencia en el Servicio de Sanidad, no se les expide ese documento, dando lugar a que en todos los casos que sea menester recurrir a los servicios de ese organismo deba expedirse un certificado que tiene una duración precaria (un mes a lo sumo);

Que ese procedimiento causa los consiguientes trastornos y pérdidas de tiempo en el trabajo diario;

Considerando: que esos inconvenientes pueden obviarse fácilmente con la expedición del carnet de identidad para esos fines, sobre todo teniendo en cuenta que al presente los empleados civiles tienen equiparación militar de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes;

Considerando: que el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que ejerce funciones burocráticas, se encuentra en situaciones semejantes por lo que corresponde adoptar el mismo temperamento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Expídase el carnet o libreta de identidad para asistirse en el Servicio de Sanidad, a los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que tienen derecho a esa atención médica, y al personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina en ejercicio de funciones burocráticas, con sujeción a lo dispuesto en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 5 de Julio de 1927 y 24 de Julio de 1928, estableciéndose en ellas la equiparación militar de sus empleos en lugar de la asimilación que tuvieron, o el grado militar, según corresponda.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Resolución. Se modifica una tarifa para servicios que presta el Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 7251).

Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Número 4505|944.

Visto: 1.o La solicitud del Servicio Meteorológico del Uruguay, del 10 de Agosto de 1944, por la cual propone nueva tarifa para los informes expedidos por dicho Servicio;

2.o La resolución del Consejo Nacional de Administración del 2 de Julio de 1924, estableciendo la tarifa actualmente en vigencia;

Atento al informe favorable de la Inspección General de Marina;

Considerando: que la tarifa actual no contempla equitativamente la tarea que exige la expedición de informes, presentando frecuentemente ambigüedad al determinar los importes que por tal concepto percibe dicho Servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar la tarifa establecida por resolución de Julio 2 de 1924 del Consejo Nacional de Administración, para los informes de datos registrados, copias o interpretaciones que expida el Servicio Meteorológico del Uruguay.

2.o La tarifa a regir será la siguiente, según los casos que se expresan a continuación:

1.o Toda información escrita que suministre el Servicio Meteorológico del Uruguay será retribuída por el interesado de acuerdo con la tarifa y condiciones que se fijan en la presente resolución. Las siguientes tasas serán aplicables a los informes que el Servicio Meteorológico del Uruguay expida a solicitud de empresas o de particulares o a requerimiento del Poder Judicial a pedido de parte litigante, como elemento de prueba en los litigios.

2.o A todo documento escrito, de la naturaleza de los acabados de mencionar, así como a todo informe meteorológico expedido a solicitud de personas o empresas privadas, se les aplicará una tasa de tres pesos ($ 3.00), que será la mínima impuesta a los certificados e informes expedidos por el Servicio Meteorológico del Uruguay.

3.o A los informes escritos o certificados que contengan datos no aparecidos en publicaciones oficiales del Servicio Meteorológico del Uruguay, o en las editadas con anterioridad por las instituciones oficiales que precedieron a este organismo, siempre que tales publicaciones se encuentren en los archivos del Servicio Meteorológico del Uruguay, se les aplicarán las tasas siguientes:

A) Cuando se trate de datos relativos a elementos meteorológicos, sin que sea menester una interpretación especial, estando esos datos contenidos en los libros de registro del Servicio Meteorológico del Uruguay, pero no publicados, se aplicará la tasa mínima de tres pesos ($ 3.00) por la primera hoja y además, un peso ($ 1.00) por cada una de las siguientes que se requieran para extender el informe o certificado.

B) Cuando sea menester realizar cómputos especiales, por no tratarse de las determinaciones o de las estadísticas del Servicio Meteorológico del Uruguay, debiéndose, en consecuencia, proceder a la realización de cálculos y cómputos de exprofeso para el interesado, se aplicará la tasa mínima de tres pesos ($ 3.00) y, además, una sobretasa que estará comprendida entre uno y diez pesos ($ 1.00 y $ 10.00) por cada hoja de informe, incluída la primera. Esta sobretasa será determinada, en cada caso, a juicio del Servicio Meteorológico del Uruguay, en consonancia con la magnitud, importancia y particularidades del trabajo.

C) Cuando la redacción del informe o certificado fuese de naturaleza tal que exigiese un lapso de más de diez días de estudios y cómputos para su preparación, podrá aumentarse la tarifa en forma proporcional al tiempo requerido para evacuar ese informe y en atención a las dificultades que presente. En este caso, se comunicará al interesado esta particularidad, dándosele a conocer el monto de la retribución aproximadamente, siempre que éste fuese posible.

D) Cuando se recaben informes o certificados que deban contener datos comunes aparecidos en las publicaciones del organismo meteorológico, pero que se requiera una explicación o interpretación de ellos, se aplicará la tasa establecida en el inciso B), en concordancia con las características del trabajo a realizar.

4.o Además de las tasas precitadas se cobrará todo gasto extraordinario que se origine, tales como los provenientes de reproducciones fotográficas, de estados, cuadros, documentos, etc., copias de bandas, multicopias, etc.

3.o Que se comunique, publique y archive. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se aprueba un proyecto de expropiación de terrenos en Paysandú para una planta industrial de la Ancap, declarándose urgente su ocupación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944.—Número 2629|944.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en lo que solicita se apruebe el proyecto de expropiación de los terrenos adyacentes a la Planta Auxiliar de Combustibles que dicho organismo posee en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), cuyo detalle se establece de fojas 3 a 23 de estos obrados (Anexos 1 y 2);

Resultando: que la ley Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su artículo 2.° "declara de utilidad pública las expropiaciones que solicite este Ente Industrial del Estado para la instalación y funcionamiento de sus fábricas y oficinas a las que dé lugar el cumplimiento de los monopolios que se le confían", y dispone que "las expropiaciones se harán por los órganos judiciales competentes y por el procedimiento ordinario, o por vía amistosa con aprobación del Consejo Nacional, pudiéndose pagar lucros cesantes";

Considerando: que las expropiaciones proyectadas responden a una evidente necesidad del mencionado organismo;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 157, inciso 4.° y 183 de la Constitución de la República; y 3.°, inciso 2.°, de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de expropiación formulado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y desígnase en consecuencia, para ser expropiados, declarándose urgente la ocupación y toma de posesión de los mismos, los siguientes terrenos ubicados en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú): Padrón número 3705, propiedad del señor doctor Mario C. Volonterio; área 9 hectáreas 2.235 m2. 1.250; deslinde: 214m.75 por el Norte con la calle número 35, 214m75 por el Sur con el Cno. General de los Saladeros, 429m50 por el Este con calle pública (sin denominación) y 429.50 por el Oeste con calle 3.a, al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3706, propiedad del señor Juan B. Etchevers; área 6 hectáreas 6.409 m2.: deslinde: 154m62 por el Norte con calle número 35, 154.62 por el Sur con Cno. General de los Saladeros, 429.50 por el Este con calle 2.a al Oeste del Cno. Comercio y 429.50 por el Oeste con calle pública (sin denominación). Padrón número 3707, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; área 18 hectáreas 4.470 m2.: deslinde: 429.50 de lado, lindando: con calle número 35 por el Norte, con el Cno. General de los Saladeros por el Sur, con la calle 1.a al Oeste del Cno. Comercio por el Este y con la calle 2.a al Oeste del Cno. Comercio por el Oeste. Padrón número 3708, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; área 18 hectáreas 2.932 m2.; deslinde: 422m50 por el Norte con calle 35, 429.50 por el Sur con el Cno. General de los Saladeros, por el Este una línea quebrada formada por tramos de metros 209.80, 7 metros y 219.70 lindando con el Cno. del Comercio y Ferrocarril Midland y 429m50 por el Oeste con la calle 1.a al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3711, propiedad del señor Guillermo V. Terza; área 18 hectáreas 4.258m2.: deslinde: 429m50 al Norte con calle número 36, 422.50 al Sur con calle número 35 al Este una línea quebrada formada por tramos de metros 30.30, 7.00 y 399.20 con el Cno. Comercio y Ferrocarril Midland y 429.50 al Oeste con calle 1.a al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3712, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; área 18 hectáreas 4.470 m2.: deslinde: 429.50. por lado, lindando: con calle número 36 por el Norte, con calle número 35 por el Sur, con calle 1.a al Oeste del Cno. Comercio por el Este y con calle 2.a al Oeste del Cno. Comercio por el Oeste. Padrón número 3713, propiedad del señor Jacinto Garberino: área 6 hectáreas 6.409 m2.: deslinde: 154.62 por el Norte con calle número 36, 429m50 con calle 2.a al Oeste del Cno. Comercio por el Este, 154m62 con calle número 35 por el Sur y 429.50 con calle pública (sin denominación) por el Oeste. Padrón número 3714, propiedad del señor Guillermo V. Terza; área 3 hectáreas 6.883 m2.: deslinde: 214m75 al Norte con calle número 36, 171m75 al Este con padrón número 3743, 214,75 al Sur con calle pública (sin denominación) y 171m75 al Oeste con calle 3.a al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3715, propiedad del señor Nicolás Lotosky; área 4 hectáreas 6.117 m2.: deslinde: 214m75 de lado, limitando: por el Norte y Este con calles públicas (sin denominación), por el Sur con calle número 35 y por el Oeste con 3.a calle al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3716, propiedad del señor José Monasterio; área 9 hectáreas 2.235 m2.: deslinde: 429.50 por el Norte con calle pública (sin denominación), 214.75 por el Este con calle 3.a al Oeste del Cno. Comercio, 429m50 con calle número 35 y 214m75 al Oeste con

calle 4.a al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3717, propiedad del señor Guillermo V. Terza; área 7 hectáreas 3.766 m2.; deslinde: 429m50 por el Norte con calle número 36, 171m75 al Este con calle 3.a al Oeste del Cno. Comercio, 429.50 al Sur con calle pública (sin denominación) y 171m75 al Oeste con calle 4.a al Oeste del Cno. Comercio. Padrón número 3718, propiedad del señor Guillermo V. Terza; área 3 hectáreas 0602 m2. 1.029; deslinde: 110m25 al Norte con calle número 36, 171m75 al Este con calle 4.a al Oeste del Cno. Comercio, 215m50 al Sur con calle pública (sin denominación) y al Oeste línea quebrada formada por los puntos de cota de ribera del río Uruguay, 103.35, 48.90 y 53.75. Padrón número 3719, propiedad de los señores Gerónimo y Angel Vanzzini; área 5 hectáreas 9,521 m2. 9.001; deslinde: 213m50 al Norte con calle pública (sin denominación), 214.75 al Este con calle 4.a al Oeste del Cno. Comercio, 293m00 al Sur con calle número 35 y al Oeste con el río Uruguay tomándose como límite la línea quebrada determinaad por los puntos de cota de ribera, cuyos trozos son: 97.80, 64.50, 86 15 y 25.10. Padrón número 3743, propiedad del señor Guillermo V. Terza: área 5.111 m2.; deslinde: 29m75 al Norte con calle número 36, 171.80 al Este con calle pública (sin denominación), 29m75 al Sur con calle pública (sin denominación) y 171.80 al Oeste lindando con padrón número 3714.

Art. 2.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland seguirá el procedimiento administrativo previo, establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario para las adquisiciones autorizadas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Ancap. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas los "colores fundentes" para esmaltes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944.—Número 1538|944.

Vista la gestión iniciada por la firma Ferrosmalt S. A., a efecto de obtener que se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los "colores fundentes" usados en la elaboración de esmaltes;

Considerando: que a fojas 3 vuelta de estas actuaciones la Dirección de Industrias informa que por su aplicación, dichos colores pueden estimarse similares a los "colores para pinturas", que están ya incluidos en la referida sección;

Considerando: que la Comisión Revisora de Materias Primas al expedirse favorablemente a lo solicitado, opina que en el caso de efectuarse la inclusión de que se trata debería fijarse para la importación del expresado material, el derecho del quince por ciento (15 %) más los adicionales pertinentes y las condiciones del grupo a) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas, y establecer, para evitar aclaraciones posteriores, que no adeuda el recargo del cincuenta por ciento (50 %) creado por el decreto-ley de 24 de Julio de 1942, y agrega que en lo relativo al aforo éste debe estar a cargo de la Comisión Aforadora respectiva, efectuándose el despacho de la citada mercadería sobre la base del valor mientras ese afooro no sea establecido por el Poder Ejecutivo; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas; y

Atento a lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 %) más los adicionales pertinentes y sin recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942, los "colores fundentes" destinados a la elaboración de esmaltes, quedando incluídos dichos colores, en el grupo a) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas, y debiendo ser despachados sobre la base del "valor" hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca el aforo de los mismos.

Vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se hace una equiparación de tasas de almacenaje para la Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas y España.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 2 de 1944.—Número 1374|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos solicita la autorización correspondiente para equiparar los derechos de almacenaje de encomiendas postales, que se aplican a la Unión Postal Universal y a la Unión Postal de las Américas y España, en el sentido de fijar como tasa por el referido concepto la cantidad de diez centésimos ($ 0.10) diarios, a partir del décimo día de librado el aviso respectivo;

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para proceder a la fijación de las tasas a que se ha hecho referencia, siempre que su monto no exceda de cinco francos oro o su equivalente, según lo establecido en los convenios postales de Buenos Aires (1921) y Panamá (1936), ratificados por la Asamblea General, con fechas 29 de Setiembre de 1922 y 21 de Mayo de 1941, respectivamente, y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos, para equiparar los derechos de almacenaje de encomiendas postales, que se aplican a la Unión Postal Universal y a la Unión Postal de las Américas y España; y para fijar, en consecuencia, en la cantidad de diez centésimos ($ 0.10) diarios, la tasa correspondiente al mencionado derecho de almacenaje, aplicable a partir del décimo día de librado el aviso respectivo.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Correos.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 6 de Setiembre de 1944 (*)

1—Declarar a la señora Clara Russo de Pessano, (jubilada escolar), con pesos 108.21 mensuales. — (Carp. 2752|944).

2—Idem, a la señora Irma Inés Gaya Arzeno de Carcova, (jubilada escolar), con $ 125.95 mensuales. — (Carpeta N.o 2751|944).

3—Idem, a la señorita Margarita Juana Aristegueita, (jubilada escolar), con $ 101.17 mensuales. — (Carpeta N.o 2750|944).

4—Idem, al señor Rogelio Lázaro Idoyaga, (jubilado escolar), con $ 157.53 mensuales. — (Carp. N.o 2749|944).

5—Idem, al señor Leandro Maglio, (retirado policial), con $ 221.23 anuales. — (Carpeta N.o 2748|944).

6—Idem, a la señora María Teresa Galazzo de Rossi, (pensionista), con pesos 1.309.75 anuales. — (Carp. 1863|939).

7—Idem, que el señor Vicente Juan De Marco, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.926 65 anuales. — (Carpeta 2627|940).

8—Idem, al señor José Grasso Pastore (jubilado), con $ 1.041.74 anuales. — (Carpeta 2741|944).

9—Idem, a la señora Telésfora R. Larrea de Molina, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. — (Carp. 2741|944).

10—Idem, a la señora Amelia España de Otermin e hija, (pensionistas), con $ 762.30 anuales. — (Carp. 2740|944).

11—Idem, al señor Fausto Techera, (retirado policial), con $ 143.43 anuales. — (Carpeta 2430|944).

12—Idem, que el señor Eliso B. Olasagasti Esnaola, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.589.07 anuales. — (Carp. 2710|944).

13—Idem, al señor Enrique Roland (hijo), (jubilado escolar), con $ 123.40 mensuales. — (Carpeta N.o 2663|944).

14—Idem, al señor Hugo Ramasso, (jubilado), con $ 1.246.55 anuales. — (Carpeta N.o 2677|944).

15—Idem, a la señora Haydée Magdalena Mainero de Mainero e hijas, (pensionistas), con $ 647.16 anuales. — (Carpeta 2739|944).

16—Idem, a la señora María Brambilla de Bacche e hija, (pensionistas), con $ 813.62 anuales. — (Carp. 2738|944).

17—Declarar a la señora Ofelia L. Ferreira de Schappapietra, (pensionistas), con $ 788.55 anuales. — (Carpeta N.o 2737|944).

18—Idem, a la señora Dolores Castro de Gómez e hija (pensionistas), con pesos 210.00 anuales. — (Carpeta N.o 2736|944).

19—Idem, a la señora Luisa M. Valladarez de Pereira e hija, (pensionistas), con $ 337.69 anuales. — (Carpeta N.o 2735|944).

20—Idem, al señor Alejandro Gilberto Silva Tubino o Eduardo A. Silva Tubino, (jubilado), con $ 1.487.85 anuales. — (Carpeta 2664|944).

21—Idem, al señor Eufemio Ipuche Mariño, (jubilado), con $ 772.83 anuales. — (Carpeta 2465|944).

22—Idem, que el señor Pedro Bates Sosa, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 662.04 anuales. — (Carpeta N.o 1298|938).

23—Idem, a la señora Mercedes Bartolomeo de Mauro e hijo, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta N.o 1213|936).

24—Idem, al señor Colombo Viscardi Rottini, (jubilado), con $ 1.276.12 anuales. — (Carpeta 2668|944).

25—Idem, al señor Manuel Velázquez Remelios, (jubilado), con $ 1.877.52 anuales. — (Carpeta N.o 2673|944).

26—Idem, que la señora María Sara Azambuya de Medina, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. — (Carpeta N.o 532|939).

27—Idem, que el señor Serafín Lorenzo Blanco, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta 932|944).

28—Idem, que el señor Gabino Velázquez Sosa, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta N.o 3302|937).

29—Idem, a la señorita Matilde Aranda Carro, (pensionista), con $ 309.66 anuales. — (Carpeta N.o 3302|937).

30—Idem, al señor Milciades L. F. Zeballos, (retirado policial), con $ 869.25 anuales. — (Carpeta 2746|944).

31—Idem, al señor Pedro Ramón Larrauri, (retirado policial), con $ 242.63 anuales. — (Carpeta 2745|944).

32—Idem, que el señor Rafael Giménez, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 202.27 anuales. — (Carpeta 1728|936).

33—Idem, a la señora Manuela Bergara Cotelo de Damonte, (jubilada), con pesos 711.90 anuales. — (Carp. 1728|936).

34—Idem, a la señora María T. Izcua de Baranzano, (jubilada), con $ 653.45 anuales. — (Carpeta N.o 2761|944).

35—Declarar al señor Horacio José Fariña Micoud, (jubilado), con $ 4.560.00 anuales. — (Carpeta 2755|944).

36—Idem, al señor Juan Bersia Cavalli, (jubilado), con $ 1.498.50 anuales. — (Carpeta 2756|944).

37—Idem, al señor Telésforo Camacho Ramos, (jubilado), con $ 270 00 anuales. — (Carpeta 2757|944).

38—Idem, al señor Valencio Olivera González, (jubilado), con $ 362.34 anuales. — (Carpeta N.o 2758|944).

39—Idem, que la señora Clara Launy de Fernández e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.046.64 anuales. — (Carpeta 2429|944).

40—Idem, que la señora Clara Tarela de Muñoz Miranda, pensionisa civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 525.30 anuales. — (Carpeta número 2429|944).

41—Idem, que el señor José Rizzi, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 635.13 anuales. — (Carpeta 2644|944).

42—Idem, a la señora Erasma Di Meo de Brongo e hija, (pensionistas), con pesos 381.94 anuales. — (Carp. 2789|944).

43—Idem, a la señora Jorgelina del Carmen Rodríguez de Píriz, (pensionista), con $ 246.67 anuales, y declarar también al sólo efecto del pago de haberes que el señor Erasmo Píriz Gómez, tuvo derecho a la jubilación, con $ 493.33 anuales. — (Carpeta 2787|944).

44—Idem, que el señor Angel Bianchi Frizera, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.462 49 anuales. — (Carpeta N.o 2201|940).

45—Idem, que la señorita María Fernández Braga, pensionista civil, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, con una asignación de $ 279 45 anuales. — (Carpeta 1257|944).

46—Idem, que el señor Augusto Zibet Dilorenzi, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta 3033|937).

47—Idem, que el señor Belén Rodríguez Lima, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta 3065|936).

48—Idem, al señor Mario Alcántara Reis, (jubilado), con $ 173.01 anuales. — (Carpeta 2762|944).

49—Idem, al señor Pedro Bonifacino Bonifacino, (jubilado), con $ 840 00 anuales. — (Carpeta 2763|944).

50—Idem, al señor Lafonso Liborio Derkin, (jubilado), con $ 851.62 anuales. — (Carpeta 2764|944).

51—Declarar al señor Elbio Hermenegildo Amaia, (jubilado), con $ 690.58 anuales. — (Carpeta 2766|944).

52—Idem, que el señor Santiago Patrone Mantero, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.374.82 anuales. — (Carp 3165|942).

53—Idem, al señor Luis Gómez, (jubilado), con $ 1.307.54 anuales. — (Carpeta N.o 2765|944).

54—Idem, al señor Eugenio Manuel María Almirati Martínez, (jubilado), con $ 3.269.34 anuales. — (Carpeta N.o 281|942).

55—Idem, al señor Gabriel Olivera, (jubilado), con $ 589.52 anuales. — (Carpeta 2712|944).

56—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Mayo de 1944, por la que se declaró jubilado civil, al señor Juan Francisco Núñez y Núñez, en el sólo sentido de establecer que el verdadero nombre es el de Juan Francisco Núñez Núñez. — (Carpeta N.o 1303|944).

57—Declarar a la señora María Luisa Ortega de García e hijas, (pensionistas), con $ 457.91 anuales. — (Carpeta N.o 1724|938).

58—Declarar que el señor Cecilio Silva, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta N.o 3176|942).

59—Idem, que el señor Ceferino Cotiño Melo, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita. — (Carpeta 3642|942).

60—Idem, que la señora Sara Morales de Rissotto e hijas, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 134.60 anuales. — (Carpeta N.o 4243|942).

61—Idem, a la señora María Ignacia Casaña de Aguirre e hijos, (pensionistas), con $ 448.34 anuales. — (Carpeta N.o 504|943).

62—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 432.42 al señor Amilcar Tiriboschi. — (Carpeta N.o 393|931).

63—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 323.50, a la señora Juana Camino de Braga. — (Carpeta N.o 1984|942).

64—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 336.00, al señor José Manuel Cerviño. — (Carpeta 1531|944).

65—Idem, idem, idem, ilem, idem, de $ 300.83, a la señora Elsa Ravenna de Holt. — (Carpeta 2167|942).

66—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 314.25, al señor Juan M. Pérez Iglesias. — (Carpeta N.o 1581|937).

67—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 146.50 a la señora Amalia Lleto de Hernández. — (Carp. N.o 2713|941).

68—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 252.50, a la señorita Blanca García Brunell. — (Carp. N.o 1933|937).

69—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 221.70, al señor Gilberto López Carpy. — (Carpeta N.o 2128|937).

70—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 182.10, a la señorita Lydia Martínez Lombardi. — (Carpeta N.o 2058|938).

(*) Llegada el 12 de Setiembre.

71—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 32.40 a la señorita Julia Gestau Rodríguez. — (Carpeta N.o 2299|944).

72—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 149.17, al señor Hyalmar Blixen. — (Carpeta 2303|944).

73—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 100.40, a la señorita Mercedes Queirolo Varela. — (Carpeta 2300|944).

74—Idem idem, idem. idem, idem, de $ 189.67, al señor Juan C. Iglesias. — (Carpeta 3169|940).

75—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 190.03, al señor J. Livio Sanguinetti. — (Carpeta 2971|942).

76—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 294.00, al señor Atilio R. Grezzi. — (Carpeta 3505|943).

77—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 301.32, al señor Antonio Pérez Iglesias. — (Carpeta N.o 1930|937).

78—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 242.50, al señor Adolfo Lamaisón. — (Carpeta 3012|937).

79—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 47.50, a la señora Aida Lemole y Ottado de Rathmann. — (Carp. 2552|943).

80—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 331.50, al señor Octavio Gutiérrez Díaz. — (Carpeta 818|932).

81—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 341.65, al señor José Iglesias Arribas. — (Carpeta N.o 1717|935).

82—Aprobar los estatutos de los "Padres Oblatos de María, Misioneros de los Pobres", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 2891|944).

83—Aprobar los estatutos de la "Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines Autónoma", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 2222|944).

84—Aprobar los estatutos del "Club Deportivo El Asturiano" con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita — (Carp. 2427|944).

85—Aprobar los estatutos de la "Caja de Previsión Social del personal adscripto a la Asociación Uruguaya de Football", con sede en esta capital y concederle la pesonería jurídica que solicita. — (Carpeta 2426|944).

86—Aprobar los estatutos del "Centro Recreativo de Bochas Venus", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta N.o 2624|944).

87—Aprobar los estatutos reformados de la "Unión Económica del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta número 2403|944).

88—Declarar a la señora Irma Rodríguez Godoy de Gutiérrez e hijo, copartícipes de la pensión causada por su señor padre y otorgada por superior decreto de 19 de Abril de 1939, ampliado por el de 3 de Steiembre de 1941, a favor de la señora Rosa Falcón de Rodríguez e hijos, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 1082|939).

89—Declarar que el señor Ciriaco S. Arriola, tiene derecho a que se lo reincorpore en su calidad de pensionista civil. (Carpeta N.o 3685|943).

90—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de Diciembre de 1941 por la que se otorgó jubilación al señor Paulo Gumersindo Britos en el sentido de declarar que la asignación que le corresponde percibir es la de $ 683.47 anuales. (Carpeta N.o 3667|941).

91—Declarar a la señora Nicasia Aristeguy de Basualdo, pensionista, con pesos 713.10 anuales. (Carpeta 2788|944).

92—Idem que el señor Florisbelo Chaves, [illegible] civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 2744|944).

93—Idem que el señor Christian G. Schroder no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2753|944).

94—Idem que la señora Dolores Barrios de Remedios, pensionista civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 1978|937).

95—Idem que la señora Antonia C. López de Pérez tiene derecho al traspaso de pensión que solicita con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2754|944).

96—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|1|944 por la que se declaró jubilado civil al señor Felipe de León Soriano, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de $ 733.75 anuales. (Carpeta 242|944).

97—Declarar al señor Alejandro Carle Crosa, jubilado, con $ 830.67 anuales. (Carpeta 2759|944).

98—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Floro Domingo Peralta, tuvo derecho a la jubilación con $ 569.51 anuales y declarar también a la señora Ana Rodríguez de Peralta y a la señorita Venancia Ramona Peralta Rodríguez, pensionistas, con $ 375.88 anuales. (Carpeta 2743|944).

99—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Abril de 1944, en el sentido de establecer que a la señora Mauricia Teresa Negri de Marini, le corresponde una asignación de $ 571.51 anuales. (Carpeta 999|944).

100—Patrocinar el intercambio de exposiciones de arte plástico contemporáneo a efectuarse entre la Comisión Nacional de Bellas Artes y el Consejo Universitario de la Universidad de Chile. (Carpeta 2721|944).

101—Dejar sin efecto la comisión del servicio, en la Sección Arte y Cultura, de la Oficial de Sección de 2.a clase de este Ministerio señorita Elida Falcao Espalter. (Carpeta 414|940).

102—Aceptar la renuncia presentada por el señor José Viola del cargo de Encargado de Comedor del Instituto Nacional de Alimentación. (Carp. 2651|1|943).

103—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Jorge Marenales para ocupar un cargo de Encargado de Comedor en el Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta 2651|B|943).

104—Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de la Institución Larrañaga, dependiente del Consejo del Niño, a la señorita Amalia Ordóñez. (Carpeta número 369|944).

105—Autorizar a la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Lavalleja, para utilizar los servicios transitorios de las personas que en la respectiva resolución se indican, las que deben atender el servicio de cocinas a instalarse en aquel Departamento. (Carpeta número 2651|9|943).

106-107—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación para adquirir por la suma de $ 1.255.25 dos mesas escritorios y tres máquinas de escribir. (Carpeta número 2651|1|943).

108—Autorizar al Registro General de Embargos para disponer de la suma de $ 720.00 con destino a la adquisición de un fichero metálico tipo oficio. (Carpeta 449|927).

109—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 15.000.00 a fin de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a remitirla al Departamento de Lavalleja en donde se procederá a la instalación de cocinas populares de acuerdo a lo establecido con la ley de 31 de Julio de 1943. (Carpeta 2651|9|943).

110—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de Agosto próximo pasado que autorizó la adquisición de una colección de pinturas de carácter religioso, pertenecientes a la época colonial, por la suma de $ 1.000.00 en el sentido de establecer que la suma fijada debe ser la de $ 1.280.00. (Carpeta 1937|944).

111-112—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo que comunicaba la cesantía del Juez de Paz de la 7.a sección de Salto, don Leonardo Astiazarán. (Carpeta 49|943).

113—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, que comunicaba la designación de los señores Arnaldo Machado Alvarez y Raimundo Azambuya para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la 8.a sección de Lavalleja y 7.a sección de Salto, respectivamente. (Carpeta 21|944).

114—Declarar al señor Oscar Garavento Tamburini, jubilado, con $ 1.870.68 anuales. (Carpeta 1501|941).

115—Adjudicar los premios correspondientes al VIII Salón Anual Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 1226|944).

116—Declarar a la señora Dionisia Celia Piñeyrúa de Gómez Folle, jubilada, con $ 952.57 anuales. (Carpeta 2816|944).

117—Idem que la señora Hélida de los Campos de Aguiar tiene derecho al traspaso de pensión con $ 240.00 anuales. (Carpeta 3796|938).

118—Autorizar a la Dirección del Registro Civil para reforzar en la suma de $ 60.00 el rubro 3.09 "Vestuario y artículos afines", a efecto de atender la confección de cuatro uniformes destinados al personal de servicio. (Carpeta 3455|936).

119—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de $ 900.00 para abonar los gastos de impresión de la obra de que es autor el señor Julio Martínez Lamas, titulada "La Economía Uruguaya". (Carpeta 317|931).

120—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 457.50, al señor Armando D. Pirotto. (Carpeta 438|933).

121—No hacer lugar a la revocación a la resolución por la que se concedió jubilación al señor Abel Costemalle, solicitada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

37.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 28 DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Roberto Ferrería Ferla, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Efraín González Cozi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Juan Francisco Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Luis Penza, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José V. Rujbal, Amador Sánchez, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena y Alberto F. Zubiría.

Fuera de hora: José G. Lissidini.

Faltan:

Con licencia: Vicente Grucci, Maximiliano López Lindner, Héctor Payssé Reyes y Ventura Puig.

Con aviso: Oscar Secco Ellauri.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 16 horas y 8 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
Comunicaciones:
Acuse de recibo de exposiciones:
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al mal estado en que se encuentra el local de la escuela rural N.o 46 de Rincón de Pacheco. (Del señor Representante doctor Humberto Badano).
Del mismo Ministerio, acerca de la construcción del local para la escuela N.o 24, situada en Corralito, Departamento de Salto. (Del señor Representante doctor Luis Oliú).
Del Ministerio de Hacienda, sobre la labor desarrollada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, durante su primer año de ejercicio. (Del señor Representante don Gabriel José D'Amado).
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con las dificultades que se registran en el Departamento de Rocha, en la obtención de planillas que se exigen para la aplicación de la ley de salario mínimo rural.
Contestación a pedidos de informes:
De la Intendencia Municipal de Salto, sobre relación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, con hijos a su cargo y con sueldos de hasta doscientos cincuenta pesos. (Del señor Representante doctor José M. Penco).
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, tendiente a que se les proporcione el texto de la transacción efectuada por el Estado con el señor Emilio Milhas y todos los antecedentes y fundamentos de la referida transacción. (De los señores Representantes doctor Salvador Ferrer Serra y don Ramón Viña).
—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con la designación del miembro de la Cámara que ha de integrar la Comisión Honoraria encargada de la compilacion y publicación de todos les documentos históricos relacionados con la vida pública y privada del General José Artigas.

Téngase presente.

3

..se las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de julio.

Con licencia: Calleriza, López Lindner, Payssé Reyes y Puig.

Con aviso: Arévalo de Roche y Secco Ellauri.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Astiazarán, Core, Damboriarena, Fernández Crespo, Ferrer Serra, García Morales, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, Guerrero Flores, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Puig, Spangenberg, Reyes Cabrera, Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Urioste, Viña y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 26 de julio.

Asuntos Internos:

Con aviso: Silvera; sin aviso: Olaso.

Defensa Nacional:

Con aviso: Astiazarán; sin aviso: Amorím Sánch..

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Sánchez; sin aviso: Ferrer Serra, Gaudín, Secco Ellauri y Mora Otero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 27 de julio.

Obras Públicas:

Con aviso: Gómez Gavazzo, Rosa Giffuni y ..

Instrucción Pública:

Con aviso: Secco Ellauri, García y Terra Arocena sin aviso: Gilmet; con licencia: López Lindner.

Fomento de la Producción. — Con aviso: Arrarte Corbo; sin aviso: Oribe Coronel, Urioste, Reyes Cabrera y Richero; con licencia: Puig.

Asuntos Internos. — Sin aviso: Silvera y Olaso.

Constitución, Legislación General y Códigos. — Con aviso: Payssé Reyes, Ferrer Serra y Santos.

Presupuesto. Integrada. — Con aviso: Tejera y Puig Spangemberg; sin aviso: Olaso, Ois, Viña y Trianón.

Legislación Social. — Con aviso: González Conzi, Salgado, Goyenola, Crucci y Arévalo de Roche; sin aviso: Arrillaga Safons, Fernández Crespo y Oliú.

Investigadora Negociado Vales de Nafta. — Sin aviso: Ferrería Ferla, Oliú y Richero.

Investigadora de la Aduana. — Con aviso: Ferrer Serra y Viña; sin aviso: Zunino y Cutinella.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Esta sesión extraordinaria ha sido convocada para tratar un asunto planteado en días anteriores y sobre el que la Comisión de Asuntos Internos debe dar hoy su informe.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, naturalmente, señor Presidente, no conozco el informe de la Comisión, aunque tengo una opinión definida de este asunto. Pese a ello, sin embargo, voy a proponer que se levante la sesión y voy a hacerlo en virtud de que uno de los sectores de esta Cámara directamente interesado en la dilucidación de este asunto, no ha concurrido al seno de la Cámara y que otro sector de la Cámara se ha hecho también solidario con esa actitud.

Eso significa, en mi opinión, que esos sectores han adoptado ya una posición definitiva y que condicionan el mantenimiento de esa posición a que a este asunto se le dé, a su vez, una solución determinada.

Yo entiendo que la Cámara no puede sesionar, ni tomar ninguna resolución bajo la presión, más o menos disimulada, que significa la actitud de esos dos sectores. Es por entenderlo así, que yo propongo que se levante la sesión y que este asunto no se vuelva a tratar sino con la presencia de los sectores interesados en que se dilucide.

Es lo que quería proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado es previa, pero, la Mesa debe decir que en la discusión de este asunto, en el día de ayer en la Comisión de Asuntos Internos, se hizo abstracción total del problema político planteado, para considerar el problema de orden reglamentario, que es lo que se va a plantear.

Si el señor Diputado no hace observación, se podría esperar, previamente, el informe verbal del señor Diputado que va a hablar en nombre de la Comisión y, después, en todo caso, podría insistir en su moción o aplazarla.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, la Comisión de Asuntos Internos, con la presencia de los Presidentes de la Cámara, titular y vice, no se ha sentido en ningún momento presionada por la declaración de ausencia y ha buscado considerar el problema con total tranquilidad y, vuelvo a repetirlo, haciendo abstracción total del problema político planteado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no tengo ningún inconveniente en que se postergue hasta escuchar el informe de la Comisión, pero debo advertir que al sesionar la Comisión, no podía naturalmente sentirse presionada por la ausencia, desde que esa ausencia no se había producido. Esa presión se produce en la sesión de hoy. Es, constatando la ausencia de ese sector en este momento, que yo formulaba mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Presidencia estaba en conocimiento de la ausencia en el día de hoy, porque se había puesto en comunicación con el director, jefe o presidente del grupo parlamentario del sector nacionalista-herrerista, para ver o tratar de encontrar solución a este problema, y la noticia que tuvo la Presidencia fué que, por distintas consideraciones, el sector que representaba ese señor Diputado, se iba a mantener alejado por el día de hoy.

Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Sánchez.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos se reunió y celebró dos largas sesiones para considerar el punto que le estaba sometido.

El asunto había sido planteado por el señor Diputado Lussich, por haber sido él quien estaba en ejercicio de la Presidencia en momentos en que se produjo la incidencia que dió lugar al mismo.

La Comisión entendió que lo que correspondía a su tarea era investigar el asunto planteado como lo había hecho el doctor Lussich, es decir, que en una sesión el señor Diputado Richero tuvo expresiones que un sector político consideró injuriosas u ofensivas, asunto que quedó solucionado en el primer momento, por haber manifestado el doctor Lussich —que, como he dicho, ejercía la Presidencia— que haría testar de la versión taquigráfica esas palabras.

Luego el señor Diputado Lussich se encontró con la circunstancia de que no tenía facultades reglamentarias para hacer testar esas palabras. Entiendo que consultó al señor Diputado Richero y éste se negó a retirarlas, manifestando que era una apreciación política que él no tenía por qué rectificar.

La Comisión se reunió con tres de sus miembros, faltando a las dos sesiones que celebró el miembro perteneciente al partido político que había planteado la cuestión, y el miembro perteneciente al grupo blancoacevedista. La Comisión deseaba tener el mayor acopio posible de asesoramientos de juicios; e invitó a la Mesa de la Cámara, al Presidente y a los dos Vices, y recibió en su seno a representantes de algunas bancadas que no estaban representadas en la Comisión, y que fueron de una útil colaboración para ésta.

En primer término, después de estudiado debidamente el asunto, la Comisión llegó a la comprobación de que no existía, en efecto, ninguna facultad reglamentaria que permitiese a la Mesa, ni a la Comisión, realizar esa "policía" de las versiones taquigráficas, llevándola hasta suprimir ninguna clase de expresiones o de conceptos emitidos durante la sesión. Buscó, entonces, si sería conveniente o posible encontrar una fórmula que permitiera, sea a la Mesa por sí, sea con el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internos, realizar la tarea de suprimir de la versión taquigráfica expresiones que parecieran inconvenientes.

Algún miembro de la Comisión —yo mismo— creía que era posible y hasta conveniente introducir esta facultad en el Reglamento. Esta idea encontró enorme resistencia por parte de muchos de los Diputados, miembros de la Comisión o no, que intervinieron en el estudio de este asunto.

Se consideró que la mayor libertad de expresión debía dejarse —como había sido siempre una tradición en nues-

tros anales parlamentarios— a cada uno de los Diputados, debiendo cargar ellos, solamente, con la responsabilidad de lo que dijeran. Para muchos era de una extraordinaria importancia mantener esa libertad absoluta de expresión en los miembros de la Cámara.

Se adujeron ejemplos, algunos de gran significación. Se llevó al seno de la Comisión casos como este: cuando el doctor Gabriel Terra prestó juramento, después del 31 de marzo de 1933, nuevamente elegido, el doctor Emilio Frugoni desde su banca lo increpó con duras palabras. Es conocido el hecho: el doctor Frugoni fué expulsado de la Cámara en aquel momento, agredido, etc., pero sus palabras quedaron en la versión taquigráfica.

Se han citado muchos otros ejemplos por el estilo. Mismo, se tuvo presente un ejemplo extraordinario. Es sabido lo que fué de agria y de violenta la sesión celebrada por la Asamblea en la noche del 30 al 31 de marzo. Allí se enjuició de antemano el golpe de Estado que estaba pronto, que se estaba realizando ya en ese momento. La Asamblea fué dispersada. Pasaron muchos años sin que sus componentes pudieran intervenir o controlar lo que constituía la versión taquigráfica de la Asamblea; pero la versión taquigráfica de aquella noche fué publicada íntegramente, sin ninguna adulteración.

Todas estas consideraciones inclinaban el ánimo de muchos de los señores Representantes consultados, a que no se modificara en ninguna forma los textos de las versiones taquigráficas. La Cámara ha suprimido las actas hace muchos años, resolviendo que hicieran las veces de actas las versiones taquigráficas.

Ha querido con ese proceder, que las actas reflejadas por la versión taquigráfica auténtica, fueran la expresión fiel y exacta de lo que se ha dicho desde los escaños de esta Cámara. Se tuvo en cuenta que en ningún momento puede considerarse ni puede aceptarse, como se ha pretendido, aunque no muy claramente en una de las últimas sesiones que la Cámara es solidaria o responsable por las expresiones que puedan vertir algunos de sus miembros durante una deliberación. Esto parece a la Comisión inaceptable. La Cámara solamente responde de lo que resuelve por la vía normal de sus deliberaciones y por el voto de sus mayorías. Esa es la única opinión que tiene la Cámara como Cuerpo; lo que diga cualquiera de sus miembros, es la opinión personal del Diputado que la exprese.

En cuanto a las deliberaciones normales de la Cámara y a los excesos que pudieran en ella cometerse, no hay más corrección para ello que la que actualmente contiene el Reglamento en sus artículos 62, 64 y demás concordantes. Ha considerado la Comisión en mayoría, que no correspondía entregar ni a la Mesa ni a una Comisión, ese excesivo control, capaz de cercenar por una pequeña mayoría, el pensamiento, el concepto o la expresión fiel del criterio de cada uno de sus miembros.

Resumiendo esto, la Comisión, por último, llegó a concretar su pensamiento, para someter a la Cámara, en las breves líneas de que voy a dar lectura. No son de una redacción muy correcta, quizás, pero es lo que ocurre siempre cuando varias personas tienen que intervenir en la redacción de un sólo párrafo. Las voy a leer y las pasaré a la Mesa: "La Cámara no responde de las opiniones de ningún Representante ni de las expresiones que emplee. La Cámara sólo opina por la vía regular de las votaciones, que expresan su mayoría. Las únicas formas y medios con que la Presidencia puede llamar al orden a los señores Representantes están expresamente indicados en los artículos 62 y 64 y concordantes". Eso es lo que la Comisión somete a la consideración de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Eso fué resuelto por unanimidad?

SEÑOR SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería interesante saber qué miembros de la Comisión suscribieron ese informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo suscribieron los únicos tres señores Diputados miembros de la Comisión que estuvieron allí presetes: el doctor Amador Sánchez y los dos Representantes batllistas, señores Penza y Ferrería Ferla.

Además, ese fué el informe final a que se llegó después de considerar este problema durante tres o cuatro horas, a través de la opinión de distintos señores Diputados que estuvieron allí presentes, y que habían sido invitados oficialmente para considerar el punto.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt, si desea continuar planteando su moción previa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo retiro mi moción, señor Presidente.

Debo confesar que, después de haber oído el informe de la Comisión, recojo la impresión de que ese informe ha sido dictado sustrayéndolo en absoluto a las circunstancias eventuales —digamos— que, en realidad, lo motivaron. Por esa razón no insisto en la moción que había formulado al principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos en mayoría, ya que tuvo que lamentar la ausencia en sus deliberaciones de sus miembros, los señores Representantes doctor Olaso y Silvera, designó miembro informante al doctor Amador Sánchez, cuya reconocida ponderación de juicio y cuya veteranía parlamentaria le conceden verdadera autoridad para intervenir en estos asuntos.

Sin la intención de magnificar la incidencia producida, sino porque se trataba de un asunto vinculado al funcionamiento regular de la Cámara, la Comisión de Asuntos Internos invitó a sus deliberaciones a los representantes de los distintos sectores parlamentarios que, debe expresarse, contribuyeron con sus sugerencias y opiniones a la solución de que ha dado cuenta el señor Diputado Sánchez.

La Cámara ha oído el breve informe producido por el doctor Sánchez, con el que, desde luego, estamos totalmente de acuerdo. Pero a mí me interesa señalar especialmente que los representantes batllistas sostuvimos en el seno de la Comisión, si no la intangibilidad propiamente dicha de las versiones taquigráficas, por lo menos, que éstas representen una historia fidedigna de los debates de la Cámara y de todo lo que se diga en esos debates; o, como lo apuntaba el doctor Zubiría, que esas versiones sean una fotografía de lo ocurrido en Cámara, que, para ser fotografía completa, siempre tiene sus retoques, con la particularidad de que esos retoques van invariablemente por cuenta y obra del fotografiado y no del operador.

Tan es ese el sentido de respeto a la fidelidad de las versiones taquigráficas, señor Presidente, que el propio reglamento de la Cámara no contiene ninguna disposición preceptual que permita a nadie la amputación o supresión de expresiones de la versión taquigráfica.

Si el Reglamento se modificara para concederle a la Mesa o a la mayoría de la Cámara, facultades especiales para suprimir "a posteriori" de las versiones taquigráficas expresiones o giros inconvenientes, yo creo que daríamos un paso inmensamente peligroso. No tan solo porque se desvirtuaría un tanto la historia fidedigna y real de los debates parlamentarios, sino y fundamentalmente, porque entregaríamos un arma tremenda a la Mesa o a las mayorías de la Cámara que cercenaría, por la vía de la temperancia o de la cultura dialéctica, los alegatos condenatorios a los apóstrofes violentos de los sectores minoritarios.

Y esto ha sido y será, señor Presidente, la historia y una de las características salientes de la vida política del país. Y no es con restricciones reglamentarias, muy bien intencionadas desde luego, que podamos pretender modificarla.

Al adherirme, señor Presidente, al informe producido por el señor Diputado Amador Sánchez, he considerado necesario decir estas breves palabras para caracterizar del todo nuestra posición en este asunto.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — He escuchado con la debida atención la información que ha presentado el señor Diputado Amador Sánchez en nombre de la Comisión de Asuntos Internos.

Claro está que por lo que a mí respecta, soy también un celoso defensor de los fueros de todos los legisladores. Creo que podría ser un camino peligroso si se entrara por la vía de la reglamentación a tratar de limitar la libertad de pensamiento y expresión que deben tener todos y cada uno de los legisladores.

Pero bien creo que esa libertad de expresión de los legisladores, puede tener un límite cuando ello vaya no en uso de la libertad de expresión, sino tal vez en exceso de la misma, empleando palabras hirientes, injuriosas u ofensivas.

Es natural —lo ha precisado con exactitud el señor Diputado Amador Sánchez— que una manifestación de esa naturaleza, hecha por un legislador, sólo compromete al mismo sin que a la Cámara se le pueda exigir solidaridad con esas palabras por el sólo hecho de aquel las haya pronunciado.

Luego, pues, él es el único y exclusivo representante responsable de sus manifestaciones.

Sin embargo y pese a ello, que reduce a sus debidos términos el alcance que pudiera dársele a una manifestación así, pueden existir razones de otra naturaleza que la pon-

deración de la propia Cámara, por la propia seriedad de sus debates, considere en determinado instante de buena tesis parlamentaria, tratar de sacar palabras de las versiones taquigráficas, que puedan resultar injuriosas u ofensivas, sobre todo, porque cuando se trata de calificar a cualquier legislador o cualquier grupo político, desde luego, los representantes tienen en sus manos la variedad más extensa del léxico, sin caer en las manifestaciones que pudieran ser ya juzgamiento de intención o agravios personales.

En el buen sentido de la Cámara está esto: que por el mínimo de cultura se prestigien los debates de la misma, tratando de que los señores legisladores no caigan en estos excesos verbales. Cierto es, como ya tuve ocasión de manifestarlo en la sesión anterior, que en el juego libre del Parlamento caben estos excesos, cuando ellos son obra de la pasión en esos debates acalorados y violentos en que se entrecruzan manifestaciones de una y otra parte, dando lugar a réplicas de esta naturaleza. Pero nada perdería la Cámara, si obrando después con ánimo frío considerara que esas palabras pudieran ser borradas de la versión taquigráfica.

De tal manera que, aún mismo en el caso de que no aparecieran en la versión taquigráfica, podríamos considerar que no tampoco con ello se restablecía el equilibrio para quienes habían recibido esas manifestaciones, porque una vez pronunciadas desde la alta tribuna de la Cámara, donde están los oídos del periodismo y de los diversos órganos de información que tiene la opinión pública, esas manifestaciones trascienden, pueden ser publicadas, se dan indiscutiblemente a la publicidad, y la opinión pública se entera de que se han pronunciado palabras de esa naturaleza. Luego, pues, aún en el caso de que la Cámara, merced a una consideración de valor excepcional, pudiera tachar de la versión taquigráfica esas palabras ofensivas, en el caso del que ha sido ofendido, podríamos decir que ni aún así con eso quedaría del todo satisfactoriamente colocado en la igualdad de circunstancias que si no se le hubiese ofendido.

Yo le doy importancia a una decisión así, porque creo que en los debates políticos o en los debates normales del Parlamento, todos debemos poner una parte de nosotros mismos en el sentido de tratar de elevar los debates parlamentarios.

Entiendo que si hay un antecedente contrario a la solución que propongo como el citado por el señor miembro informante, caso de extrema gravedad, en el cual no han sido borradas las palabras de la versión taquigráfica, también debe recordarse que en los antecedentes parlamentarios existen infinidad de circunstancias en las cuales la decisión de la Cámara ha sido borrar las palabras injuriosas o agraviantes.

Creo que con ello de ninguna manera se ponía en peligro la libertad de expresión de los señores legisladores, dado que si estos hubieran tenidos cualquier lesión en sus fueros o derechos, desde luego, en otras de las sesiones de la Cámara tenían la oportunidad de volver a plantear el problema en la forma como, de acuerdo con su responsabilidad, lo hubiesen llevado al seno del Parlamento.

Considero esta la buena tesis, porque si nosotros debemos ponernos en esta posición de lo que sería deseable en el Parlamento, debemos también hacer de nuestra parte lo indispensable para que estos debates parlamentarios no tomen tampoco un derivado, sobre la base de respetar la libertad de pensamiento de cada legislador, que pudiera caer en la injuria y que el legislador injuriado también, ya absolutamente convencido de que eso no puede ser borrado de la versión taquigráfica, como reacción tome actitudes más extremas, precisamente para no quedar en desventaja frente al legislador que lo ha injuriado desde esta alta tribuna política.

En definitiva, para concretar mi pensamiento y no distraer más la atención de la Cámara sobre lo que pienso sobre el particular, entiendo que la Cámara puede y debe, en el caso concreto de que se trata, autorizar a la Mesa, o a la Mesa con la Comisión de Asuntos Internos, a sacar de la versión taquigráfica aquellas palabras que se consideren injuriosas u ofensivas.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado entiende que, en algún caso, la Mesa y la Comisión pueden entrar a modificar o a borrar las palabras vertidas por algún señor Diputado —haciendo abstracción natural del presente suceso— como eso importa una reforma al Reglamento...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite? Deseo concretar mi pensamiento.

Desde luego, es necesario aclarar ese punto porque es el neurálgico del asunto. No va mi espíritu tan lejos como para confiarle al señor Presidente y a la Comisión de Asuntos Internos una facultad tan extraordinaria de esta naturaleza.

Lo que yo quiero concretar es qué como está a disposición de la Cámara el tomar una resolución sobre el caso de que se trata, la Cámara podría tomarla en el sentido de facultar a la Mesa, exclusivamente, o a la Mesa y la Comisión de Asuntos Internos, a sacar de la versión taquigráfica las palabras injuriosas u ofensivas pronunciadas en la sesión que provoca este debate.

Nótese que no sería una facultad exclusiva de la Mesa sino que sería por decisión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el señor Diputado no propone una modificación al Reglamento, sino que hace al respecto una proposición concreta sobre este asunto.

SEÑOR MORA OTERO. — Eso es.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros vamos a votar la fórmula traída por la Comisión no sin antes hacer algunas consideraciones sobre la misma.

Yo pienso que no se resuelve totalmente la incidencia que motivó esta sesión, aceptando de buena gana las consideraciones que hacía el señor García Austt, sobre la coacción indirecta que significa el tener que resolver esto bajo el apremio o con el deseo de solución del conflicto que nos plantea el alejamiento de una bancada numerosa de la Cámara.

Por eso yo insistía la última vez en que se tratara sobre tablas lo que yo proponía, esa u otra solución más feliz, pero con la presencia de los promotores de esta incidencia, que son los miembros del sector herrerista. Como en mi proposición interfirieron otras interrupciones, no pude concretar mi pensamiento; pero tenía la sensación de que hubiera sido más fácil encontrar una solución inmediata que ésta que, quiérase o no, está en cierto modo dictada por el buen deseo de encontrarle solución al impasse, lo que hace que sea una solución "ad-hoc".

Por eso yo estimo y valoro los escrúpulos que tenía el doctor García Austt; pero, como bien lo ha dicho el señor Presidente, en la solución que se trae se ha querido prescindir del caso concreto, para que parezca, más bien, una solución genérica y de futuro; por donde se pretende desvincularla de una posible coacción psicológica, la que sería realmente de lamentar para la Cámara.

Ahora, en cuanto a los argumentos que se hacían sobre los peligros de confiar a la Mesa, y aún mismo a las mayorías, la facultad de alterar la versión taquigráfica, confieso que me ha impresionado el argumento que hacía el señor miembro informante batllista sobre la posibilidad de una mutilación de libertades o de derechos para las minorías, cosa que, naturalmente, yo, miembro de una pequeña minoría, no puedo echar en saco roto.

Sin embargo, poniendo la cuestión en su verdadero marco, como yo había propuesto en la sesión pasada, no se trataba de consagrar una facultad genérica de alterar la versión taquigráfica, sino exclusivamente de la posibilidad de suprimir aquello que constituyera la expresión de un evidente concepto que comprometiera el honor o la dignidad, no ya de la persona física que es cada uno de los señores Representantes, sino de la persona moral que es el partido, cuya representación invisten en el Parlamento.

Así consideradas las cosas, el peligro a que se aludía, a saber, de que la fidelidad de las versiones taquigráficas estuviese un poco a merced de las mayorías, se reduce a proporciones infinitamente más molestas.

Ahora, en cuanto a la tradición parlamentaria de nuestro país y a los antecedentes de expresiones que pudieran entrar en esa limitación que nosotros proponíamos y que no se han limitado, yo creo que tiene un valor hasta ahí no más. La invocación de los antecedentes sirve cuando se trata de buenos antecedentes; pero cuando los antecedentes puedan en un momento dado, a los ojos de un Parlamento, traducir una imperfección o una corruptela, aunque compensada con otras ventajas, yo creo que el valor de la invocación de esos antecedentes es sólo relativo; porque, si así no fuera, ningún perfeccionamiento o superación sería posible. Si siempre el legislador ha de estar atado por los antecedentes de una tradición o de una costumbre, difícilmente se podrían introducir nuevas costumbres o nuevas normas.

Aquí, el doctor Brena me hacía la reefrencia de distintos reglamentos de Cámaras de otros países, resultando que esas otras Cámaras son mucho más severas y extrictas que la nuestra, justamente al respecto del lenguaje de los legisladores.

Yo no veo realmente en qué se comprometería la libertad de pensamiento y la libertad de expresión, si el Parlamento uruguayo declarara aunque no lo quisiera incluir y articular como una proposición reglamentaria en su

norma escrita, como yo lo proponía la vez pasada, que su decoro no admite se empleen expresiones que comprometan el honor de los Representantes o de los partidos que representan. Es claro que se puede objetar que según este critrio, nunca se podría incoar un juicio político contra un Representante o un partido, porque justamente si la substancia del juicio va a consistir en la denuncia de un deshonor, estaría por ahí atada la libertad de hacer el juicio; pero parece obvio que en ese caso no deberían tomarse por tales las expresiones empleadas en el curso de un enjuiciamiento que ha entrado en los cauces formales y constitucionales, donde se sabe que su substanciación va a estar hecha a base de proposiciones que comprometen el honor del inculpado o del acusado; pero fuera de esta circunstancia, nada se perdería, creo yo, con expresar, aunque sólo fuera de una manera simbólica, esa prohibición que tiende a un perfeccionamiento de nuestras normas políticas y parlamentarias, y que, repito, no sería una innovación, porque existe en los reglamentos de otras Cámaras.

Yo me atrevería, pues, a completar la fórmula que nos trae la Comisión con esa declaración. Y, referida al caso concreto que ha motivado esta incidencia, piénsese que esa prohibición o esa norma moral que hoy enunciaríamos como un desinderatum hacia mejores maneras en el hablar parlamentario alcanzaría tanto al autor de la injuria como a los que le responden con otra.

Una tal expresión o una aspiración del Parlamento, yo no creo que comprometiera la libertad de nadie ni texto reglamentario alguno, y traería una solución, lo más feliz posible, a la incidencia que ha provocado esta sesión extraordinaria.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace alguna moción expresa?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo reiteraría la moción que hice la vez pasada, en el sentido de que no se deba proferir, siempre que no se trate del caso concreto de un juicio político, ninguna expresión que hiriera el honor de los señores representantes o de los partidos a que pertenecen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sería una modificación al Reglamento. El señor Diputado puede redactar su moción, pero, de ninguna manera se podría votar en este momento, porque, como modificación del Reglamento, tiene que seguir las vías naturales de toda modificación.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo propongo como un agregado a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha propuesto la Comisión no es una modificación al Reglamento; por tanto, se puede votar. En cambio lo que propone el señor Diputado es una modificación al Reglamento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Tal vez yo me haya expresado mal, pero yo no propongo una modificación al Reglamento. Yo propongo un agregado a la fórmula de la Comisión —que voy a pasar a la Mesa— que traduzca la aspiración de la Cámara, como una declaración de principios, como una norma moral, no escrita, a la cual aspiramos llegar; y nada más. La Comisión nos trae una fórmula de lo que objetivamente se desprende del Reglamento; yo la completo con lo que subjetivamente desea el Parlamento. Eso es todo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: estamos de acuerdo con el informe de la Comisión de Asuntos Internos. Creemos que es el fallo que corresponde y, realmente sentiamos alguna inquietud al pensar, que a raíz de algunas expresiones nuestras, planteadas con toda responsabilidad, se pudiera modificar el Reglamento que, a nuestro juicio, es justo porque contempla el derecho de las minorías.

Cualquier modificación al Reglamento que diera como resultado que la Cámara tuviese actuando una Comisión determinada que coercitivamente impusiera en las actas lo que a esa Comisión le pareciera, sería lesionar los derechos de las minorías y sería coartar la libertad de pensamiento en el propio Parlamento, que es la expresión máxima de esa libertad de pensamiento.

Por eso, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Queremos decir, además, acompañando este punto de vista nuestro, que es casi vital para un Parlamento que exista la posibilidad de enjuiciar los problemas políticos de acuerdo a cómo los comprende cada bancada.

Sin entrar al problema, y refiriéndome directamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al asunto en debate.

SEÑOR RICHERO. — ...a este asunto en debate, quiero decir: que el informe de la Comisión de Asuntos Internos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al problema en sus términos genéricos.

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Presidente.

...quiero decir que cómo podría concebirse la idea de que una bancada, que tiene el convencimiento político de un determinado problema, que tiene los elementos comprobatorios, que están los hechos que atestiguan lo que esa bancada va a sostener, y al plantear ese problema desde luego choca con otras bancadas; que otras bancadas pueden sentirse agraviadas al enjuiciar políticamente su actitud; ¿cómo puede ser, entonces, digo, que se limite el derecho, a determinados sectores a que hagan ese enjuiciamiento político?

En el caso nuestro, y en el caso concreto que originó esto, para nuestro criterio tenemos una abundante documentación sobre el problema...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado...

SEÑOR RICHERO. — No voy a entrar al asunto particular: hablo en términos generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No debe entrar en el caso concreto, precisamente por no estar presente la bancada a que el señor Diputado ha hecho la acusación: de manera que el señor Diputado debe referirse a los términos generales y abstractos del problema.

SEÑOR RICHERO. — Algunos Diputados se han referido al caso concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero para pedir la modificación, para pedir el retiro de las palabras del señor Diputado.

La mejor manera de estudiar este problema es tomarlo en sus términos generales, y no en particular...

SEÑOR RICHERO. — Aceptado, señor Presidente; pero como se ha dicho...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede hacer lo que le parezca.

SEÑOR RICHERO. — Como se ha hablado de "términos agraviantes" o algo parecido, queremos decir que para nosotros ellos no son tales, porque pueden ser documentados con los hechos; y que, por lo tanto, los planteamos con la máxima responsabilidad.

¿Estamos viviendo o no en un período de grandes dificultades, ¿Tenemos o no una experiencia en el mundo de cómo actúan las fuerzas que quieren subvertir el orden, —fuerzas que no aparecen con toda su potencia más que en el momento en que se presenta el triunfo del fascismo? ¿No tenemos todos el ejemplo de Europa, y de todos los lugares, de los tremendos males que han hecho esas fuerzas que conspiraban en las sombras? ¿No eran cuestiones estas que debieran haber sido denunciadas? Nosotros creemos que sí.

Este problema que se ha planteado en el mundo, de la actuación de las fuerzas que trabajan subterráneamente, de lo que se llama "quinta columna", aunque es un problema nuevo en la historia del mundo, no deja de ser un problema grave. Hay que ver, pues, en qué medida han hecho un clima de descomposición, de descrédito, de sabotaje a toda una serie de normas nacionales de descrédito de la democracia, de especulación con las dificultades económicas; toda una serie de hechos que mirados en su verdadero aspecto nos dan un material riquísimo para saber cómo y de qué manera se actúa a veces contra la integridad de un país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado...

SEÑOR RICHERO. — Termino, señor Presidente.

Hechos son esos que un sector los tiene que denunciar como actuación política de determinado sector; y creemos que si se quitara ese derecho a cualquier sector a denunciarlos, se cometería un gran error y se causaría terrible mal contra el Parlamento y contra la democracia; y más: se quitaría a la nación la posibilidad de que los hombres que representan al pueblo de los distintos sectores, puedan denunciar ante la nación los hechos graves, para que esa nación se ponga alerta contra un posible desenlace subversivo de los que conspiran contra la integridad del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado tiene interés en dificultar la solución?

SEÑOR RICHERO. — No, señor. Yo estoy de acuerdo con el informe de la Comisión de Asuntos Internos y creo que toda otra solución sería atentatoria de los derechos de las minorías y de la propia libertad de pensamiento dentro del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones: la moción expresa de la Comisión; la del señor Diputado Mora Otero, que, en concreto, propone que se vote el retiro de las palabras y, la tercera la del señor Diputado García Pintos...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quisiera anotar que mi moción es un agregado a la fórmula de la Comisión de Asuntos Internos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción del señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"La Cámara entiende que, de acuerdo con el espíritu del Reglamento, no se debe proferir agravios a sus integrantes o a las agrupaciones que ellos representan".

—Señor Diputado: está expresamente establecido en disposiciones del Reglamento, artículos 62, 63, y 64, que los legisladores no pueden agraviar ni personal ni colectivamente y, en ese caso, la Presidencia debe llamarlo al orden, que es lo que se hizo en el caso a que se refiere la incidencia anterior.

La moción del señor Diputado García Pintos, no sé cómo se podría aplicar porque no puede ser, de ninguna manera, una censura a la Presidencia, puesto que la Presidencia ejerció sus atribuciones en el uso de sus obligaciones y de sus derechos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego, que esto no implica absolutamente ninguna censura respecto a la actitud de la Presidencia en esta incidencia. En segundo lugar, quiero decir, que si bien el artículo 62 dice que "si un orador faltase al orden incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden", el agregado que yo propongo, y que creo que amplía un poco este mismo espíritu, trata de extender esa prohibición del agravio a los partidos que los señores Diputados representan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la disposición está en el Reglamento, en la letra expresa del mismo. De manera que no lo está en el espíritu sino que está en la letra claramente expresada; por tanto, los legisladores saben que no pueden hacerlo cuando lo hacen, y la Presidencia está obligada a llamarlos al orden, como lo ha hecho.

Parecería que fuera una redundancia esa proposición.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo iba a expresar, señor Presidente, que el peligro de que sea una redundancia, el agregado propuesto, aunque efectivamente existe, en todo caso no sería el único ejemplo. La propia moción que votará la Cámara, propuesta por la Comisión, incurre en otra redundancia, puesto que también existen disposiciones reglamentarias sobre la responsabilidad de la Cámara, la que no alcanza más que a sus propias determinaciones por el acuerdo normal de sus mayorías.

Al decir la Comisión —y nos parece conveniente que se diga— que la Cámara no se responsabiliza por las expresiones que emita un señor Diputado o un sector, ya se incurre en una redundancia.

De modo que en definitiva, sería un mal general de la fórmula; pero, a nuestro juicio, el agregado propuesto la completa como una aspiración que debería señalarse en este momento; no tiene otro sentido, ni de censura a la Mesa, ni de manifestación expresa sobre el caso concreto, sino el de una aspiración general que se debería tener siempre en cuenta, incluso para beneficio de las propias instituciones parlamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no sé si el señor Diputado admitirá esta sustitución, pero la Presidencia podría exhortar a los señores Diputados a que se atengan a la disposición reglamentaria, que es la de no proferir ningún agravio. Ese es el ánimo, el deseo y la voluntad de la Cámara. Por otra parte, no se puede votar la moción del señor Diputado García Pintos, porque votarla parecería que fuera una resolución de este instante, cuando ha sido el ánimo de siempre el que en la Cámara no se llegue a ataques o injurias personales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo voy a votar favorablemente el informe de la Comisión en mayoría, en mayoría por el ausentismo de alguno de sus integrantes, y que posiblemente fuera por unanimidad, de haber estado presentes.

Quiero agregar, señor Presidente, que hay un artículo reglamentario que puede servir de recurso eficientísimo para las bancadas o representantes que entiendan que las expresiones vertidas a su respecto sean hirientes o indecorosas. Es el artículo 58, señor Presidente, que da recursos a la Mesa y a la Cámara: a la Mesa en primer término, para llamar al orden, y a la Cámara para estudiar si son expresiones hirientes o indecorosas. Porque, ¿quién es el árbitro capaz de establecer que tales o cuales expresiones configuran una injuria o una columnia?... Yo creo que en este caso, únicamente la Cámara, planteada la disyuntiva por un señor representante o un sector parlamentario, invocando el alcance del artículo 58, exigiría el llamado al orden al representante que expresara o profiriera expresiones hirientes o indecorosas, contra una persona o agrupación. En este caso podría ser llamado al orden por la Mesa.

¿Y quién debería resolver si el representante ha vertido expresiones hirientes o indecorosas? No creo que sea la Mesa. Podría la Cámara en cada caso juzgar si las expresiones vertidas son hirientes, porque la latitud de la palabra agravio no tiene una extensión matemática; es elástica, es de interpretación. Pueden usarse términos que en determinadas circunstancias no costituyan un agravio, y las mismas palabras en otras circunstancias, ser algo más que agraviantes, injuriosas y hasta indecorosas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, repito, por entender que el Reglamento alcanza y basta para solucionar la incidencia planteada, —y viendo que con muy buen acuerdo así se ha pronunciado la Comisión informante en mayoría— declaro que daré mi voto a dicha proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Podría leerse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara no responde de las opiniones de ningún Representante, ni de las expresiones que emplee.

La Cámara sólo opina por la vía regular de las votaciones que expresen la voluntad de su mayoría.

Las únicas formas y medios con que la Presidencia puede llamar al orden a los señores legisladores están expresamente indicadas en los artículos 62, 63, 64 y concordantes del Reglamento".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

—¿El señor Diputado Mora Otero entiende que la moción votada excluye la posibilidad de votar la suya?

SEÑOR MORA OTERO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Mora Otero, para que se borren de la versión taquigráfica las palabras que motivaron esta incidencia.

La Mesa entiende que el hecho de que la Cámara se niegue a votar esta moción, no quiere decir que se haga solidaria con las palabras del señor Diputado, sino que se hace solidaria con el principio de que no puede modificarse la versión taquigráfica.

(Apoyados).

—Y esto lo expresa la Mesa, porque en el caso de que la moción del señor Diputado fuera votada en forma negativa, no querría de ninguna manera que se apreciara como un acto de solidaridad con la moción del señor Diputado.

—Se va a votar la moción del señor Diputado Mora Otero.

(Se vota. — Negativa).

—La Mesa entiende que esta negativa es porque la Cámara sostiene que no puede modificar la versión taquigráfica.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Deseo declarar que en parte me satisfacen las manifestaciones que formula la Mesa, porque concretan un pensamiento del Presidente que ha sido aprobado por la Cámara.

Pero quiero dejar constancia señor Presidente, de que, con mi moción, no voy contra el principio de que la versión taquigráfica debe ser la exposición más fiel de lo que se diga en Cámara sino que planteaba un asunto con antecedentes parlamentarios, según los cuales el Parlamento tiene facultad, aún mismo con la declaración que acaba de hacer la Cámara por su mayoría en un caso excepcional como éste, para borrar de la versión taquigráfica las palabras que considere injuriosas u ofensivas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 13 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

FLORENTINO ALVARADO
Director de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Carmelo R González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L Rossi
Dr. José V. Rulbal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A Maldonado
D. Osorio Martirena

MALDONADO

Dr. Ernesto F Paravis
D. Jaime E Pou

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J Bacigalupi
D. José M Damboriarena
Dr. Tomás J de la Fuente.

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G Brena
D. Oscar P Callertza
D. José A. Cappuzzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos I Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Govenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D Martínez
D. Carlos A Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M Salgado
Dr. Segundo F Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vieyte

Días de sesión: Jueves, a las 17 horas.

ASUNTOS INTERNACIONALES

D. Oscar P. Calleriza
D. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: D. Luis P. Nadal.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferreria Ferla
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget

No fijó días de sesión.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Paysse Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Francisco Goyén
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan F. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino H. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Urioste

Secretario: D. Pedro C. Nogueira.

[illegible] de sesión.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappozzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Austt
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efraín González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amighetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Olid
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Isasa.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 16.45 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Subjefe de Sección, D. Jerónimo Cleffi.

No fijó días de sesión.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ois
Dr. Ernesto F. Paravís
Dr. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección, D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1944 — Núm. 11384

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.700 metros de gabardina color gris oscuro y 3.300 metros de gabardina color gris claro, destinados a la confección de uniformes para las Policías del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 15 de Setiembre actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.6-11893-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir 760 gallinas con destino a la Escuela Militar y 350 gallinas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11879-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 800 kilos de fiambres surtidos, con excepción de jamón, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set 4-11080-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de ntendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11882-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco número 16, hilo negro número 16, hilo lustre color marrón, número 16, hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo algodón para albañil, hilo 4 hebras ovillos de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico, bobinas hilo colchonero, ovillos hilo blanco de tres hebras ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 marca "Cso" o similar, requeridos por Talleres para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las 9 horas — Montevideo. Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11916-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para enajenar los efectos en desuso que a continuación se detallan: 1 lote de recortes género de lana, 1 lote botines y botas 1 lote recortes cueros suelas, 1 lote botines, cueros, botas, suelas, 1 lote gorras de paño, 1 lote redes, cueros, 1 lote loneta, lonas y baldes lona, 1 lote banderas viejas, 1 lote panes de zinc, 1 lote cirrigotes, monturas, mandiles, 1 lote ropa de paño, 1 lote cojinillos, jergas y ponchos 1 lote baterías, 1 lote cantimploras, 1 lote billares, 1 lote dos máquinas talabartero, 1 lote dos máquinas perforadoras, 1 ote con piedras de mármol, 1 lote con 1 piano, 1 arado tractor "Oliver", 4 rastras dobles, 8 ruedas de hierro, 2 máquinas de zapatero, 1 mimeógrafo marca "Romeo", 1 cabeza de máquina de sastre, 1 lote de hierro, 1 camión "Republic", efectos pertenecientes al camión "Republic", 1 motor armado, 1 caja de cambio, 1 tambor de discos, 1 barra cardán armada 1 capot, piezas pertenecientes a un camión

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

"Lancia" 1 volante motor, un cárter con cigüeñal, 1 palanca freno de mano, 1 caja de cambio armada, 1 block cilindro, 3 radiadores, 2 campanas frenos traseros, 2 campanas frenos cardán, 4 pistones con bielas, 1 rueda de discos, 1 cárter de motor, 1 chata de remolque, 1 lote piezas varias, 1 camión Ford modelo 1929, 1 camión Ford modelo 1929, un camión "Republic" 1 cabina Ford modelo 1929, 2 camiones Ford modelo 1925, 1 diferencial Lancia, 1 columna de dirección Lancia, un motor vertical Otto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11917-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado de un metro de ancho, forro marrón o gris de un metro cuarenta de ancho, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para asistentes con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.11-11949-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: lona yerba mate N.o 8, ojales N.o 8, cuerda de cáñamo de 7 mms., hilo blanco N.o 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, tablas de pino Brasil de 0.50 por 0.30 x 5.50, hilo marca "Oso" pescado o similar, ojales N.o 10, requeridos por Talleres para confeccionar carpas para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.11-11950-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: plantillas para zuecos, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 mms., hilo blanco de tres hebras, requeridos por Talleres para confeccionar dos mil pares de zuecos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.11-11951-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 117, para adquirir: loneta blanca, N.o 8, piolín de algodón, hilo N.o 16, requeridos por Talleres para confección de fundas para colchón con destino al Reg. de Cab. N.o 13, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.11-11952-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, requeridos por Talleres, para confeccionar diversos efectos para el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11919-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de lana, madrás, paño azul tipo oficial, forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, elástico negro, paño color mordoré, botones corozo blancos, botones dorados, botones corozo negros requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes, etc., modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11918-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir brin verba mate, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches para cuello, requeridos por Talleres, para confeccionar trajes de brin para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11920-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, ovillos de hilo cuatro cuerdas, blancos, requeridos por Talleres, para confeccionar morrales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11921-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir borceguíes altos según modelo, hebillas para campera según modelo, broches negros para cuello, paño 1920, cretona ordinaria, paño divisa en color según muestra, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de campera poli. para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11883-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms de mena, con destino al R. O. U. Huracán de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11884-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 9 y 11 mms., pivetas intemperie, llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11881-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, con destino a Talleres, para la confección de almohadas, sábanas y fundas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944

(Cuenta corriente) Set.5-11887-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado, cepillos para calzado, escobas 4 hilos, jarritos esmaltados, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set 5-11886-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, correas reglamentarias para espuelas de tropa, servilletas, camisetas para señora ligas para hombre, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11885-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir jarritos de aluminio, candados de buena calidad, esponjas de acero, papel de estraza, termos de medio litro, termos de un litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11846-v.set.12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis equipos volcadores hidráulicos, colocados en chassis Chevrolet 1942, largos para un peso de seis toneladas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Setiembre de 1944, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.11-11953-v.set.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un columbario en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas será recibidas y abiertas en este Servicio el día 20 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.7-11911-v.set.20.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dieciséis cajas de madera dura, volcadoras, para chassis de camión Chevrolet, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre a las 14 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Set.11-11954-v.set.15

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 32.000 ms 3 de pedregullo de piedra partida, puesta en el lugar de acopio en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesadoss que concurran el día 19 de Setiembre de 1944, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.8-11932-v.set.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados que tenga un frente mínimo de 25 metros y esté ubicado en el radio comprendido entre las calles 18 de Julio, 25 de Agosto José P Ramírez y José E. Rodó.
Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad o en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución hasta los días 22 y 26 del corriente, respectivamente las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 26 a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la institución y los interesados que concurran al acto.
Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944 La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-11872-v.set.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería en la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de Cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos N.o 1181 o en la Casa Central Sección "Proveeduría".
Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la precitada Agencia hasta el día 23 del corriente y en la Gerencia Administrativa de la Institución hasta el día 28 del mismo a las 15 horas.
La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 28 a las 15 horas, en presencia de las autoridades superiores y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-11964-v.set.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 28, 29, 30 Y 31

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28), cartulina marfil (licitación N.o 29), papel obra primera, (licitación N.o 30) y papel medio hilo, (licitación N.o 31); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28, a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29, a las 15 horas para la licitación N.o 30 y a las 15 horas y 45 para la licitación N.o 31. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. —Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.13-11960-v.set.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
Transferencia de fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 7 de Setiembre, fué transferida para el día 10 de Octubre de 1944 a las 16 horas, a pedido de partes interesadas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-11866-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DE DOS SALAS DE DESPACHO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00, durante los días y horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.4-11871-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y que esté ubicado en el radio comprendido entre las calles General Artigas, Doctor Becerro de Bengoa, Sarandí, y Doctor Ciganda.
Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca aparente para la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma, ubicada en el radio precedentemente descripto.
Para ambos casos las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco hasta el día 28 del corriente, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 y 30 horas en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.
Se hace constar: El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a los corredores y exige, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallando la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-11873-v.set.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 10.000 bolsas de arpillera, capacidad para 50 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 18 de Setiembre del corriente a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1044. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 9-11933-v set.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de toda la República.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, dejándose constancia de que ese acto tendrá validez cualesquiera sea el número de proponentes que concurran. — Luis Varela Acevedo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-11840-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.5-11890-v.set.15.

DECLARACION DE LA RIONE
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La Rione nuevamente hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las obras hidroeléctricas del río Negro:
Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el mes de Setiembre de 1944 y que, en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados todos los inmuebles afectados por la expropiación.
La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la Rione señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes y que de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indique se proceda judicialmente al desalojo.
En cuanto a la desocupación de los inmuebles afectados por la ley de explotación de los bosques del río Negro —y sin perjuicio de aplicarse a su respecto lo establecido precedentemente—, quedará además sujeta a los plazos especiales y más breves que judicialmente se fijen, de acuerdo con lo que determina la ley de Julio 16 de 1941. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ingeniero E. Terra Arocena, Presidente. —Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario.
(Cuenta corriente) Set 6-11901-v set 16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2050
Venta de plomo y cobre quemado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 18 de Setiembre de 1944, la venta de 10.000 kgs de plomo fundido en lingotes y 4.620 kgs de alambre de cobre quemado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.11-11942-v set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2049
Venta de un portón, canales y caños de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 19 de Setiembre de 1944, la venta de un portón de hierro de dos hojas, 250 kgs de canales de chapa galvanizada, 10 caños de hierro fundido, de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 1" a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.11-11941-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2048
Venta de chatarra y piezas de hierro, acero, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 16 de Setiembre de 1944, la venta de 38.250 kgs. de diversas piezas usadas, de hierro y acero y 140 tubos de caldera de hierro fundido, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 952, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 7 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.11-11943-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2046
Venta de hierro, acero, bronce, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 15 de Setiembre de 1944, la venta de 20.000 kilos de hierro en caños, cadenas y redondo; 6.700 kilos de aros de acero, 3.167 kilos de caños de latón, 725 kilos de caños de bronce y 3.000 kilos, de plomo de baterías, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.9-11935-v.set.14.

U. T. E.
LICITACION No 2047
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre

de 1944 a las 15 horas para proveerse de 600 lámparas de 500 wats, vidrio claro, con casquillo a rosca "Goliat", para 225 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-11906-v.set.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2045
Venta de una sierra y de una máquina de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Setiembre de 1944, la venta de 1 mesa sierra circular con dos carros transportadores y 11 hojas de sierra circular de 600 a 900 mms de diámetro, aproximadamente; 1 máquina de agujerear metales, incompleta, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-11907-v.set.16.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO DELGADO y JULIO LAVAGNA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Propios número 2586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de una planilla artística para tomar apuntes en el juego de dados, de que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.13-8010-v.set.23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELFO RENDE GONZALEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gral. Pagola N.o 2169 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado: "El Profesor Roberto y su Mejor Alumno", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.11-7954-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO BERTA, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Blandengues número 1939 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un dibujo en colores que es utilizado como medio de propaganda por el señor Romeo Zerbont y con la inscripción "La Cosechera", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.7-7773-v.set.18.

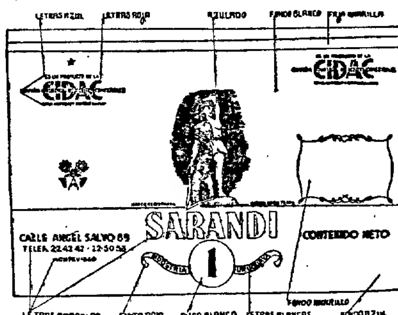
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDO AMY, ALBERTO ZOBOLI y WALTER M. BONFIGLIO, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle 26 de Marzo número 1367 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Visión" siendo la música de los dos primeros y la letra del último de los nombrados, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.9-7910-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

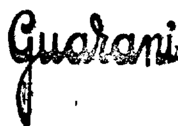
ACTA N.o 42881. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944 — Con esta fecha la Compañía West End, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TWENTY-GRAND", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-8040-v.set.23.

ACTA N.o 42966. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.5-7668-v.set.15.

ACTA N.o 42967. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.5-7670-v.set.15.

ACTA N.o 42958. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-7671-v.set.15.

ACTA N.o 42974 — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.00 Set.5-7651-v.set.15.

ACTA N.o 42956. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, S. A. (Inomet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.5-7652-v.set.15.

ACTA N.o 42972. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Fainer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.5-7649-v.set.15.

ACTA N.o 42997. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIO SAM", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-7973-v.set.22.

ACTA N.o 42998. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERY GOOD", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-7974-v.set.22.

ACTA N.o 42996. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMMANDER", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-7975-v.set.22.

ACTA N.o 42990 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Willington, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a, (detonadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.11-7939-v.set.21.

ACTA N.o 42991 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, (dinamita). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.11-7940-v.set.21.

ACTA N.o 42976. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. F. Sturtevant Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.7-7723-v.set.18.

ACTA N.o 42970. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Eastwood Road, Hanley, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEERAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-7625-v.set.14.

ACTA N.o 42973. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGER", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-7650-v.set.15.

ACTA N.o 42949. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "NAICOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.60 Ag.31-7455-v.set.20.

ACTA No 42950. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIBOTINIC" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.60 Ag.31-7456-v.set.20.

ACTA N.o 42969. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works Eastwood Road, Hanley, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHELVAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-7626-v.set.14.

ACTA N.o 42993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.11-7942-v.set 21.

ACTA N.o 42988 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RINTIAZIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-7943-v.set.21.

ACTA N.o 42987. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.o, 3.a, 4.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 22.a y 24 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-7936-v.set.21.

ACTA N.o 42983. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DYSMENOREX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.9-7892-v.set.20.

ACTA No 42986. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto M. Pietracaprina, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

KAPCO



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.9-7889-v.set.20.

ACTA N.o 42980. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Daggett y Ramsdell, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

fijax

para distinguir artículos de la clase 10.a (pomada y aceite para el cabello). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.8-7788-v.set.19.

ACTA N.o 42948. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "YOSAN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.60 Ag.31-7457-v.set.20.

ACTA No 42982. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMECODINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.9-7890-v.set.20.

ACTA No 42978. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALMIRANTE", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.9-7891-v.set.20.

ACTA N.o 43095. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTAVA", para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, especialmente productos químicos preventivos de herrumbre, aplicados en la aviación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-8018-v.set.23.

Acta N.o 43006. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marcha "NECKER" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.12-7990-v.set.22.

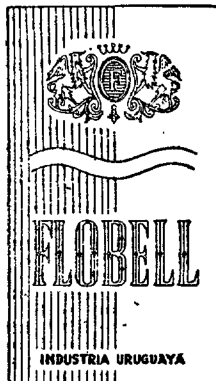
ACTA N.o 42992 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set 11-7941-v.set.21.

ACTA N.o 42971. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Solá Hnos (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.7-7724-v.set.18.

ACTA N.o 42977. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. F. Sturtevant Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.7-7722-v.set.18.
$4.00 Set.4-7626-v.set.14.

ACTA N.o 42959. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRO·PAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.5-7669-v.set.15

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6104. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de filtros electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.13-8038-v.set.23.

ACTA N.o 890. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.13-8039-v.oct 5

ACTA N.o 6108. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Aníbal Faljiani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula mecánica de regulación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.13-8047-v.set.23

ACTA N.o 891. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ing. Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrodos metálicos para soldadura eléctrica a arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley N.o 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set 11-7956-v.oct 3.

ACTA N.o 6105. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha, el señor Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un sistema de unión entre el cable, polea y eje del árbol de enrollamiento, en mecanismos de cortinas de enrollar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.11-7937-v.set.21

ACTA N.o 6102. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos dobles en aparatos de producción sonora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Set.9-7893-v set 20.

ACTA N.o 6103. — Montevideo Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en mecanismos para el cambio de discos en máquinas de reproducción sonora, provistas de ventosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.9-7894-v.set.20.

ACTA N.o 6096. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo Zubiri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos en general mediante la adaptación de un bolillero especial y paño con divisiones que responden a coeficientes matemáticos de probabilidades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-7919-v.set.20.

ACTA N.o 889. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores José Riella y Juan Riella, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibra de retama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.8-7802-v.set.30.

ACTA N.o 6100. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha Tricotti y Compañía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de sombreros para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.7-7753-v.set.18.

ACTA N.o 6099. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sacadora de pelos largos para tratamientos de pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.6-7689-v.set 16.

ACTA N.o 6101. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Pricipe, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.6-7681-v.set.16.

ACTA N.o 6097. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de proyección de películas fotográficas o microfotográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7628-v.set.14.

ACTA N.o 6098. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7627-v.set.14.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.4-7584-v.set 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 458

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras del edificio de la Sala de Auxilios del Tala (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-11944-v.set 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 457

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería Instituto de Radiología Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias os interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-11912-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Agosto de 1944, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago-Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

13.a sección judicial

Exp. 87. — Inmueble número 42988|89, de Racys Stasys. Area: 1744.30 ms.2.

Exp. 89. — Inmueble padrón número 43053, de Francisco Cazzuli. Area: 4175.32 ms.2.

Exp. 88. — Inmueble padrón números 42990|91|92, de J. A. Grecco Barot. Area: 113.48 ms.2.

Exp. 92. — Inmueble padrón número 43081, de Conrado Peter. Area: 1567.59 ms.2.

Exp. 91. Inmueble padrón número 43054, de Pedro Damiani. Area: 109.37 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 56. — Inmueble padrón número 39006, de Guillermo Cock. Area: 3995.44 ms.2.

21.a sección judicial

Exp. 25. — Inmueble padrón número 50571, de Juan Bautista Rocca. Area: 334.13 ms 2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-11936-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública para la compra de un camión modelo posterior a 1934, para unos 2.000 - 2.500 kilos de carga.

El interesado deberá aceptar en cambio los elementos y material en desuso que pueden examinarse en Paso de los Toros, todo según el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Navegación Interior, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo) o en la oficina de Paso de los Toros.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Setiembre de 1944 a las 17 horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.8-11929-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 469

Llámase a licitación pública para el suministro de 475 toneladas de leña negra de algarrobo y ñandubay y 50 ojo de leña de tala, espinillo y coronilla a entregarse conjuntamente, a bordo de embarcaciones atracadas al obraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 de 14 a 17 horas.

Apertura de las propuestas el día miércoles 20 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-11940-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del cuartel de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto pasado, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados en Julio 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni.

N.o 2. — Padrón N.o 1162. — Propietario: Jesús Seijo. — Superficie 736 m.2 24.

N.o 3. — Padrón N.o 1161. — Propietario: Ada María López. — Superficie 444 m.2 00.

N.o 4. — Padrón N.o 1159. — Propietario: Doctor Emilio Alberto Porras. — Superficie 752 m.2 40.

N.o 5. — Padrón N.o 1158. — Propietario: Diego Salorio y sucesión de Elías Salorio. — Superficie 864 m.2 50.

N.o 6. — Padrón N.o 1157. — Propietario: Gualberto Pío Torterolo. — Superficie 921 m.2 90.

N.o 7. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Armando Mariano Díaz. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 8. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 9. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Elías Adolfo Accinelli. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 10. — Padrón N.o 1154. — Propietario: Diego Salorio. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 11. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 840 m.2 00.

N.o 12. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 1173 m.2 20.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11959-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 14. — Carretera Durazno - Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1184. — Propiedad de Elvira Sollier. Padrones números 817, 818, 819, 821 y 3176. Area, 4 Hs. 9453 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1206. — Propiedad de Suc. Francisco Piria. Padrón número 1255. Area: 3835 ms.2.

Número 1226. — Propiedad de Anita Mutarelli de Gasteló. Padrón número 6533. Area: 6 Hs. 9465 ms.2.

Ramal de ruta número 12. — Acceso carretera a Colonia, a carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1081. — Propiedad de Tomás Manteguy. Padrón número 1768. Area: 5487 ms.2.

Ruta número 7. — Carretera Tala - Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 848. — Propiedad de Juan Bautista Vanini. Padrón número 960. Area: 3260 metros cuadrados.

Ruta número 12. — Carretera Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1131. — Propiedad de Sucesión Campelo. Padrón número 17. Area: 1 H. 7070 ms.2.

Número 1132. — Propiedad de Raúl Sánchez. Padrón número 260. Area: 1 H. 7175 metros cuadrados.

Ruta número 8. — Carretera Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1199. — Propiedad de Balbindo Fleitas. Padrón número 3236. Area: 3 Hs. 6241 ms.2.

Ruta número 11. — Carretera Ecilda Paullier - Bifurcación. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1218. — Propiedad de Melchor Pérez. Padrón número 4723. Area: 6994 ms.2.

Ruta número 12. — Carretera de Km. 128 de ruta 8 - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1224. — Propiedad de Antonio Otegui. Padrón número 6223. Area: 2557 ms.2.

Ruta número 8. — Modificación curva próxima al Km. 13 de la carretera a Maldonado. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Número 1191. — Propiedad de Suc. Quaroni. Padrón número 88.779. Area: 70 ms.2 3404.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.8-11926-v.set 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 107, tramo Canelones - Sauce, en los trozos com-

prendidos entre Kms. 46.660 a 49.600 y de Kms. 52.700 a 53.575, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-11927-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M. de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alvez, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción del pórtico de acceso al Cementerio del Sauce, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-11900-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un urnario en el Cementerio de San Ramón, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-11902-v.set.16.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR

REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el Osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1945, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día jueves 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 31 de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.6-7713-v.set.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 13 de 1944

2.a Sección

JOSE ANTONIO GALLINAL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1481, y CARMEN DEL HUERTO VENTURINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1481.

...ión

JESUS ANTONIO PORTOLES CONDE, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Reconquista 374, y MARIA LUISA TERESA ZERGA, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 374.

HOMAR MURDOCH, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 967, y RENEE RAQUEL RODRIGUEZ VEIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 427

5.a Sección

PEDRO MIGUEL DEFAZIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1143, e IRMA ZIGNAGO GUASCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1148.

JUAN R. SILBERSTEIN, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado G. Ramírez 1421, y LOTTE BEHREND, 18 años, soltera, alemana, domiciliada G. Ramírez 1421.

LEON HAASE, 30 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Río Negro 1138, y CYRIA RYEMAN, 34 años, divorciada de don Abram Miodownik, polaca, domiciliada Río Negro 1138.

ALEJANDRO JUAN BIANCHI, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Río Negro 1238, y MARINA CHIARA CARVALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1222.

6.a Sección

LUIS GIANLUPI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuareim 1680, y SARA HAYDEE LUJAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1680.

ERNESTO BRUNO CANCELA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1223, y HADA VALENTINA CASTILLA, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1223.

... Sección

MARIANO ALVAREZ, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado César Díaz 1279, y ROSAURA CORTIZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1279.

10.a Sección

IDILIO CAPEZZOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4165, y PETRONILA AIDA OXLEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4165.

14.a Sección

ROBERTO DOMINGO CICOGNINI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Esperanza 800, y LIDIA RAMIREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 800.

19.a Sección

SANTOS LATIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errasquín 2088, y BLANCA AIDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasquín 2088.

HECTOR CESAR MORRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2136, y SEVERINA AMELIA MALCEÑIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1974.

23.a Sección

CARLOS DE LEON, 62 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2566, y MARIA EUGENIA CORNALE, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Itacabó 2566

FIDEL RUBEN SANTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2168, y MARIA PASCUALA LOCATELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obrapitá 2785.

NICOLAS KORONDI LANDAU, 21 años, soltero, instalador sanitario, húngaro, domiciliado Avda. Brasil 2865, y ELSA ARGENTINA ANTUNEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2375.

ROMEO SANTIAGO PEREYRA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2466, y TERESA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.

$2.00 Pip.-v.set.15.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1944

8.a Sección

ENRIQUE MAGRIM GRIERSON, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado avenida Agraciada 2545, y JUANITA AMALIA R. FERNANDEZ BOSCO, 19 años, soltera, profesora de belleza, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

ISAIAS MARTINEZ STRANEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1957, y NILDA IRIS HERMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2271

10.a Sección

ORLANDO ROQUE POSE, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alto Perú 1879, y DELIA ESTHER MATONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1879.

LORENZO MAGGI, 61 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado D. Oribe 3283, y AURELIA PRIETO, 48 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3283.

ROBERTO KELLOGG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3561, y GLORIA M. TUNEU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3563.

FABIAN ARTIGAS DIAGO, 40 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Azara 3636, y MARIA CRISTINA SAAVEDRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3636.

15.a Sección

JULIO CESAR RAMON DI BELLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2061, y AIDA NIGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2097

JULIO CESAR FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2134, y MARIA HAYDEE LACUEVA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2134.

BLAS PIZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Morena 2529, y SEDA NELIA ZENDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1792.

18.a Sección

LUIS EDUARDO URIOSTE PIÑEYRO 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1130, y ANA MARIA BOIX LARRIERA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Ellauri 1023

LEONEL TOSI, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Wilson 165 y ESTELA MARIA NOEL AGUIAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2847.

24.a Sección

ROBERTO STANLEY BOWLEY, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3209, y ELIA DIAZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3209

$2.00 Fip.-v-set.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Supre-

ma Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL MONTERO SANCHO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Set.13-8006-v.set.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — C. Büsch Buero. Actuario
(Costas) Ag 31-11835-v.oct.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Propios y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct 16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN RETTA y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 26.478" (L. 9. F. 295), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.478, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle J. Mazzini y afectado por el trazado de la avenida Rectificación Larrañaga, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11948-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar [...] ñora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General." — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea SO de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELADINO PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Filomena Blanco y las de nacimiento de sus hijas Lady y Josefa Pérez Blanco, pues donde en todas ellas aparece su nombre como "Eladio" debe decir "Eladino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.30 Set.13-8017-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN DOMINGO COLLESEI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Colloseli" y el nombre de su madre como "Terzila" debe decir "Collesei" y "Tersilia" respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.12-7976-v.set.28.

Emplazamiento
EDITO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ARTURO SILVA - Inscripción", se cita, llama y emplaza a doña Abigail Santeugini para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.12-7977-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.11-7930-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o BLANCA BARCO DE PEDRANZZINI o PEDREZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.11-7929-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAURA MARTI DE MARRANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.11-7928-v.set.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ISIDRA BARCO DE PEDRANZZINI", se ha presentado don Domingo Pedranzzini, solicitando la rectificación de los nombres y apellidos suyos y de su esposa en la partida de matrimonio, pues donde en ella dice: "Domingo Pedrezzini" y "Blanca Barco", debe decir: "Domingo Pedranzzini" e "Isidra Barco" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.11-7931-v.set.27.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "UBALDINO LOSADA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — —Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.11-7932-v.set.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de JUAN MATIAS CASCO", se ha presentado don Emilio Vicente Casco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura por error la fecha de su nacimiento como "veintisiete de Octubre de mil novecientos doce" debe decir "veintidós de Octubre de mil novecientos trece", que es la verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.9-7867-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-11934-v.set.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALMEN ABU ARAB, domiciliado en Charrúa 1812, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos señora María Valdez de Maisonnave y doctor Cipriano May, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Salmén

Abu Arab". — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.7-7774-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA MOREIRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.8 7838-v.set.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct.14.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.7-7726-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA PRESA o PREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.7-7725-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con OSZER HALPERN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PETRONA ABELLAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la suya, donde al margen y en el reconocimiento figura su madre como Petrona Brignadello de Aicardi debe decir solamente Petrona Brignadello. Y en la de su hijo Rodolfo Francisco Larrea Abellán debe agregarse el nombre de Petrona Brignadello como abuela materna, por haberse omitido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.1.o-7500-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de MARGARITA UGOLINI DE SEVERI, se hace saber al público que se han presentado don Francisco Severi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Agustina, Francisco, Guillermo y José María Severi Ugolini, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de su padre y abuelo paterno como "Severo" debe decir "Severi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.31-7431-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Bonino, o sus herederos y derechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Giot de Badet y Margarita de Badet de Mavel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo, que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARIATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX GIARLINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Giarlino Rodríguez y la de su matrimonio con Esther Rodríguez, pues donde en ellas figura siempre su apellido como Charlieri debe decir "Giarlino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — —Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.30-7414-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag 17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Olivares", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 8.976 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Ag 11-6655-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN VENANCIA PLADA VELAZCO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la peticionante, que aparece Feliciana Ríos debiendo decir Felicia Velazco, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.13-8002-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO MAXIMO VOLONTE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-7840-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art 1125 del C de P. Civil — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-7835-v.set.19 Oct.9-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO TOMAS ASTRALDI y CARMEN MAURI, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Arturo" por el de "Camilo Tomás", que es el que corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 26 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.00 Set.5-7644-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUNERBAL RODRIGUEZ o JESUS ZUBERNAL RODRIGUEZ o JESUS SUBERNAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.4-7577-v.set.14.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" (Lo. 40 Fo. 89) se hace saber que en dichos autos se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.4-11870-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo 40 Fo 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 Ag 31-7459-v.oct.4.

Rectificación de partida

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUISA LOPEZ DE AGUIRRE, en el sentido de sustituir su nombre, que aparece como Juana, debiendo decir Luisa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 00 Ag 30-7424-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON NUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

(Costas) Set.7-11914-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" (Lo. 39. Fo. 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

$24 00 Ag.14-6785-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO CESAR ARNELLI, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Alberto Casalla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set 7-11915-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA o FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO PROSPERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-7749-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA SARLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Set.7-7729-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RAMIREZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.7-7730-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "CRUZ DE NERES (EUGENIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Neres Cardozo con Eugenia Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia", y en la de nacimiento de Velia Neres Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia". — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.13-8005-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BUGLIONE RASCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.13-8025-v.set.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente "RICHARDSON (CONCEPCION). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Concepción Richardson, designándose curadora de la misma a María Marrero de Richardson. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.12-8024-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DELBONES DE DOTTA o ADELA BELBONO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-7923-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO YANNUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Set.11-7922-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GARCIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.9-7866-v.set 20.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnez Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antúnez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D Almedorina y D F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis; al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo; al Sur, el arroyo de la Coronilla, dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Coito, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda: al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Coito, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$95.00 Set.9-7870-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO PASCASIO RODRIGUEZ y de ISABEL EUGENIA DAVEREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.8-7806-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.7-7781-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.7-7737-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRITO FORESTI o CARLOS BRITO DEL PINO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.5-7676-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "KURATIAN CRISTINA y otros. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Kuratian en la siguiente forma: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino", donde dice "Kratian" debe decir "Kuratian" y donde dice "Alisa" debe decir "Alejandro" — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.4-7594-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.4-7593-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MEDINA EUSTAQUIA GABRIELA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquia Gabriela Medina con Miguel Genta y en el marginal de divorcio que obra en dicha partida, donde dice "Esmeralda" debe decir "Eustaquia Gabriela" y en la de nacimiento de María Esmeralda Genta Medina, donde dice "hija de Esmeralda Medina" debe decir "hija de Eustaquia Gabriela Medina". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12 00 Set.2-7547-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.7-7736-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GURMANDI MIGUEL y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Gurmandi con Agustina Elorza, donde dice "Gurmando" debe decir Gurmandi" y en las de nacimiento de Olga, María Violeta y Lidia Julia Gurmandi, donde dice "Gumando" debe decir "Gurmandi". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Ag.31-7453-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Ag.19-7028-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RABUFFETTI (VICTORIA RAQUEL), (TERESA MARIA), (MARIA ANGELICA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Rabuffetti con Virginia Montani, donde dice "Fortunato Rebuffetti y Ambrosio Rebuffetti" debe decir "Fortunato Rabuffetti y Ambrosio Rabuffetti". En la partida de nacimiento de Victoria Raquel Rabuffetti, donde dice "Rabaffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" y donde dice "Virginia Montenaro y Félix Montenaro" debe decir "Virginia Montani y Félix Montani". En la de Teresa María Rabuffetti, donde dice "Rabaffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Arturo Alfredo Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Enrique Rabuffetti, donde dice "Montano", apellido de la madre y abuelo materno, debe decir "Montani". — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Set.2-7528-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-7938-v.set.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo; al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SACCONE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-7871-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.
$4.00 Set.9-7906-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN JOSE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-7907-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DERRUDI DE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sds derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-7908-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-7887-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POUCHOULO o POUCHULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.7-7757-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intenado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL LUZ AMARILLO, estableciéndose en ella que es hija de María Victoria López, oriental, mayor de edad, casada con el compareciente", y donde dice que se ignoran los abuelos maternos debe decir que es nieta de Braulio E. López, oriental, casado, de 65 años, y de Aladina Morña, oriental, casada, de 58 años. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-7654-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.5-7647-v.set.15.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MURAT DE LEON. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 445), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 29 del mes de Setiembre del corriente año a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Set.6-11893-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA DEMATIA, donde la inscripta aparece con el nombre de Eusebia debe decir María; y B) En la partida de matrimonio de Daniel Ferrero y María Dematía donde, respectivamente, dice "María Di Matías", "nacida el 14 de Agosto del año 1897" y "José Di Mattias" debe decir "María Dematía", "nacida el 14 de Agosto del año 1896" y "Bernardo Dematía". — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.4-7582-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FERRARA, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto, así como los abuelos paterno y materno del mismo aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Ferraro" y "Parenti" debe decir "Ferrara" y "Parente". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set 1.o-7488-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso (Lo. 32. Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 248), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ramón Elhordoy, Domingo Minihordo, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F. de Calo, Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Minibrdo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33, Fo 215), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Navarro Chico (hoy Juan J Raissignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO DE TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SUAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-7978-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES ROMERO o ROMEO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-7979-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.12-7993-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA ANTONIETA o ALICE MALRECHAUFFE DE FARINA o ALICE MALRECHAUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-7980-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIO FERNANDEZ CARAVIA Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mario Fernández Caravia, domiciliado en Rincón 523, digo: Que a fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información pertinente, solicitando se cite a declarar a los testigos Francisco R. Pujol y Daniel Pérez del Castillo, domiciliados en Rincón 523 y Santiago de Chile 1254, que serán preguntados con respecto a mi vida y costumbres. Por lo tanto, solicito que: 1.o Se reciba la información ofrecida; 2.o Se ordenen las publicaciones legales; y 3.o Aprobada la información se me expida testimonio. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Mario Fernández Caravia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Set.9-7885-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION JUEGUEN DE CAMEAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Camean con Concepción Jueguen, estableciéndose que donde la contrayente figura con los nombres de María Concepción debe decir Concepción; donde dice que ésta nació el 7 de Agosto de 1921 debe decir que lo fué el 9 de Agosto de 1923 y donde la madre de la misma aparece con el apellido Olivera debe decir Oliveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.9-7880-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CATALINA ELHORDOY DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7875-v.set.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO RODRIGUEZ y FELICIA o FELICIANA OLSINA u ORSINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7876-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO o ALBERTO RECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7877-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-7879-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-7878-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ALVES NUÑEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Alvez Núñez con Luisa Larrosa: donde el contrayente aparece como Juan Carlos Alves Núñez debe decir Juan Alvez Núñez; 2.o Nacimientos de Vorovsky y Lenin Júpiter Alvez Larrosa: donde el padre de los inscriptos figura como Juan Alves Nuñez debe decir Juan Alvez Núñez; 3.o Nacimiento de Alba Alvez Larrosa: donde el padre de la inscripta aparece como Juan A. Núñez debe decir Juan Alvez Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-7839-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CURCI DE TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7751-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7752-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA FOLGAR o FALGAR DE MANCEBO, ESMERALDA MANCEBO DE ALONSO o ALONZO y MIRTHA GLADYS ALONSO o ALONZO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7731-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FERNANDEZ o PRIMITIVO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-7684-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO y VICENTE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7686-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO LUIS RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7687-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMINA GUTIERREZ DE LUZARDO y de EUSEBIO o EUZEBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-7646-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ILLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TESTA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-7597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBOGLIO RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7629-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Míguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "WALTER MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Martínez, en la que el apellido del inscripto y del padre del inscripto aparece como Méndez cuando debe decir Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Set.2-7521-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larrain: Modesto y Juan Larrain Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina Blanca Valentina, Rosa, María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García; María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro: Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio: Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano" empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor-Noreste 3418 ms. 30 cms. lindando en toda su extensión, en parte, camino al Paso Belastiqui por medio, con la Sucesión Larrain compuesta por Modesto y Juan Larrain Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara y al Sur-Suroeste 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag.18-6943-v.set.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BASILIO DZENDZEL y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Dzendzel, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Juan debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-7530-v.set.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zaiscain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Buños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7312-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7311-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "POSSE JUAN VICENTE y MARIA BENEDETA PINI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella figuran con los nombres de Juan Pose y María Pini debe decir Juan Vicente Posse y María Benedeta Pini y donde dice "Mazucco" debe decir Masnaut. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-8015-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEL CARMEN SUAREZ DE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-8037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COMESAÑA MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-8007-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BESTARD, su esposa doña Elisa Diambroggio y los hijos de este matrimonio doña Margarita Lilia y don Juan Carlos Bestard Diambroggio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio de los comparecientes, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; B) de nacimiento de Margarita Lilia, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; C) de nacimiento de Juan Carlos, que

donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-7935-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA LOPEZ y LOPEZ o LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set. 12-7967-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIERINI DE TONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Artuario.
$6.00 Set.12-7968-v.ste.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GONZALEZ DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-7969-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELFIORE O BELFIORI DE AGOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-7970-v.set.22.

Rectificación de partida

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BIANCHI GAYANI o GAGIANI. Sucesión. Rectificación de partida. Libro 31 - folio 81", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Aicardi de Bianchi solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en lo que respecta a su nombre, pues donde dice "Nieves", debe decir "María". — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.20 Ste.12-7971-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASARAVILLA DE GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7826-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIRIO GARCIA ARVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7827-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GARGIULO o GAGIULLO o GARGIULO Y MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-7824-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ENRIQUE ALBERTO o ALBERTO VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7828-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7829-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERFECTO o PERFECTO G. GARCIA o GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7830-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o JOSEFINA EMILIA CHOUSA DE AMORIN o DE GONÇALVEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.0-7831-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1044. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.0-7832-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONE o MARTIGNONI DE BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7833-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE BARABINO o SEGUNDA PARODI DE BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7825-v.set.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHEREZA, PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Paulino Chereza, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zoila Alvarez, en el sentido de que se llama como queda expresado, y no Pablo Chereza, como por error figura en la misma. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.9-7868-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PISSANO o PISANO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7905-set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA o CLORINDA GREGORIA CAMOGLI DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7816-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFAUTTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.8-7814-v.oct.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RICARDO TABO. Quiebra. Rehabilitación. Libro 30. Folio 466" se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ricardo Tabó. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7809-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BELEN NARVAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-7750-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARDADO JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Guardado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Josefina" debe decir Josefa, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Set.6-7720-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PENADES DE ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Set.6-7721-v.set.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación — —Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.4-11868-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELLOSO, CAROLINA NATALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Nieves", debe decir: Carolina Natalia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.7-7673-v.set.23.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12 604. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 6 de Agosto de 1942. Háganse las publicaciones de ley y archívese oportunamente con el principal. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Set.4-11869-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JUAN DI SEVO. Sucesión. Rectificación dé partida" (L. 31. F 619), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Di Sevo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su apellido como Desevo debe decir Di Sevo, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.2-7523-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789), se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7841-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA VERNENGO DE MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GIAMBRUNO, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7815-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SKEIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7817-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO RAMPONI MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00, Set-8-7818-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESSA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DE SIO o DESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — —Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO DOROTEO URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 8-7822-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dopa MARIA CALLERO o CALERO DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7792-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUPUY DE LAMOTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7808-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM; JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú padrón 5015 compuesta de un área titulada de 1382 Hs 5715 ms y según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de 1459 Hs 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms y, según plano citado, de 1459 Hs 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi y por el Noroeste arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro de otra fracción ubicada en el mismo lugar padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs 4531 ms. y según plano citado, de 1527 Hs 7040 ms y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 9221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte a partir del Este, líneas de 8279 ms 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms 20 cms, de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E Levaggi Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general para que compa-

rezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.10-6615-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BILBAO o CARLOS o CARLOS MARIA CORNELIO BILBAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVAN o FRANCISCO ESTEBAN RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7793-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.15-6827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BANCHERO o BANCHERO Y BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7823-v set 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Set.13-8013-v.set23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CAMILO CORBO PRESA o ANICETO CAMILO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-8014-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CARMEN MONTES DE OCA o CARMEN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-7924-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se cita y emplaza a don CIPRIANO PUENTES a fin de que dentro del término de treinta das comparezca a estar, a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por sola voluntad le ha iniciado doña Filomena Marsiglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-7874 v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA ZEBALLOS, iniciando juicio por auxiliatoria y posesión notoria para que se le declare hija natural de Juan Menchaca, y por tal motivo pide se emplace por el término de treinta días, a los que tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a los sucesores de don Juan Ramón Menchaca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-7916-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ache saber la apertura de la sucesión de MARGARITA de VIANA URTUBEY o MARGARITA DE VIANA URTUBEY, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-7904-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derelhos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-7884-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARTOLANO DE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-7807-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Juncal 1470, al Sr. Juez expresa. A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos Dres. Luis A. Sichero y G. Berro Oribe, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. —Pedro A. Montano." Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-7690-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JOAQUIN J. RODRIGUEZ PEREZ, domiciliado en Juncal 1470, al Sr. Juez expresa: A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos escribanos Carlos A. Bovino y J. Antonio Prunel, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. — J. J. Rodríguez" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-7691-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Ponce de León Acosto y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.6-7683-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: doña CELIA PELEGRINA MENDIONDO PEREZ, don ROGELIO VICENTE MENDIONDO PEREZ, don PEDRO S. MENDIONDO PEREZ, doña SOFIA LUISA PUIG DE MENDIONDO, doña CELIA MENDIONDO DE SINTAS, por sí y a sus siete hijos, María Celia Sintas, Joaquín Diego Sintas, Isabel Carmen Sintas, María Elvira Sintas, María Elena Sintas, José Pedro Sintas y Carlos Alberto Sintas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho, en el juicio caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Mendiondo y Cía. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 645", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.5-7675-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña HONORINA LEYTES MACHADO DE ESTEVES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Anessimo Esteves y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Raúl Esteves, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María Luz Leytes en lugar de decir Honorina Leytes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.4-7615-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ATANASIA SILVA DE ESPINOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Justino Mario Espinosa, por aparecer en ella con el nombre de Elisa cuando debe decir Atanasia. De defunción de su esposo Justino Mario Espinosa: aparece con el mismo error; donde dice Elisa debe decir Atanasia. Y en las de nacimiento de sus hijas María Ilda y María Olga, donde dice Elisa Silva debe decir Atanasia Silva, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$15.00 Ag.30-7425-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.28-7314-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le ha iniciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Set.4-7616-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Expedición de segunda copia
EDICTO — —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Carlos Morando c|"LA INDUSTRIAL". Expedición de 2.a copia", se hace saber que se ha presentado don Carlos Morando, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 119778, de Montevideo, designado en el plano respectivo con el N.o 26 en la manzana I, con una superficie de 298 ms. 86, con 10 ms. 20 de frente al Sur, a la calle Debali entre Itazurubí y Del Fuerte, 11 ms. 06 al Norte, con solar 4, 31 ms. 44 al Sureste, con solar 25, y 22 ms. 16 al Noroeste, con solar 27, siendo promitente vendedor "La Industrial" de Suc. Francisco Piria". Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Diciembre de 1925. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — M. Saavedra Guani. Juez de Paz.
$12.00 Set.6-7717-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ESTELA DIZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Doctor Luis E. Searzolo Travieso.
$12.00 Ag.1.o-6228-v.ag.11. Set.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME ABEL MARIA DELGADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Artes 1875). — Colón, Agosto 24 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-7902-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORCILE DE FIGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artes 1875. — Colón, Agosto 24 de 1944 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7633-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA TRUJILLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. —A. Garrido Barrios. Juez de Paz.
$4.00 Set.9-7881-v.set.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO -- Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ AGUILERA y de MAGDALENA DELIZA ILLARZA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1942. — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.
$6.00 Set.9-7882-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Agosto 24 de 1944. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.
$6.00 Set.6-7711-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Cavital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SPINELLI DE DE LUCA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José H. Amondarain. Juez de Paz.
$6.00 Set.13-8011-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDRO ISABELINO RODRIGUEZ y FORTUNATA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7635-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Set.7-7727-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Set.7-7728-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FERRARI, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.6-7714-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GASTON EMALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7634-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PRAXEDES ALVAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.12-7984-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FARIA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.12-7972-v.set.22

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO DUERA, FERMIN DUERA y MAXIMA BARRIOS DE DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.5-7662-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.4-7598-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante estse Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.13-8027-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARTEL DE SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.13-8026-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o MARIA CECILIA MESNER DE RACHM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C Altieri. Actuario.
$4.00 Set.13-8020-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALVI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.13-8019-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blás Cardús; doña Calimeria Lima de Cardús; doña Petrona Cardús de Rubianes; doña María Cardús de Alonso y don Esteban Cardús, así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde, respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador; al Sur, con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero, actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet; al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, [illegible]

apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$72.90 Set.11-7955-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA HELL BUSCH DE SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.8-7862-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Set.8-7861-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CHIAVA o CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.00 Set.8-7856-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMBE o COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Set.8-7851-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AHUNCHAIN DE VEGUERIT GABORIT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.8-7852-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL URTAZU DE SANCHEZ, ABELARDO ALFREDO SANCHEZ y DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.8-7855-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO G. o DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$6.00 Set 7-7758-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION GERTRUDIS ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario

$6.00 Set.7-7759-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIOSO o BRIOSSO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan S. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.6-7680-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BEATRIZ ISERN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8042-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA CEBALLOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.13-8043-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8044-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8045-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del que subscribe, Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 276" (Libro C. F 102. N.o 205), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Miguel A Cal y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 276, ubicado en esta villa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11961-v.set.23

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58 N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. - Solé O Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSALIA FODERE DE MESTRALLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.6-7679-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINA PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno y de sus abuelos paternos, como Martínez, debe establecerse "Martina", por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.4-7611-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que, dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.2-7559-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas, contra la sucesión de ANTENOR ANTUNEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antenor Antúnez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley N.o 3958 28|2|1912 Art. 42. Ley 15|10|942), sobre expropiación del siguiente bien: "Un predio de dos hectáreas 2.311, que es parte del empadronado con el N.o 1378 de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, perteneciente a la sucesión de Antenor Antúnez, que limita: Al Norte, una recta de 131 ms. 20 que separa más campo de la sucesión Antenor Antúnez; al Este una recta de 143 ms. 62 y una curva de 106 ms. 38, límite de la carretera Durazno-Paso de los Toros; al Sur, una recta de 150 ms., límite en el camino de acceso al pueblo Carlos Reyles; al Oeste una recta de 264 ms. 22 que separa también campos de la sucesión Antúnez". — Durazno, primero de Setiembre de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11957-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7603-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYCAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ DE AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7604-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4 es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmue-

ble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO CLARO FERREYRA o ANICETO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.4-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ETCHEVERRY o ISABELINO AHETS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario
$6.00 Set.4-7606-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA DAVANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.4-7607-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Agosto corriente ha sido declarado incapaz don WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil a don Luis Alberto Moroni Filippini. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario
$6.00 Set.4-7608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEODORO QUIROGA o HELIODORO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.8-7857-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE SINFOROSO CASTELLANOS. Rectificación de partida (Pieza mandada formar por separado en autos: "Bernardo Castellanos y otros solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el escribano don Enrique González Pose en representación de José Sinforoso Castellanos y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Sinforoso Castellanos, en el sentido de que donde éste aparece con el solo nombre de "Sinforoso", debe decir José Sinforoso Castellanos que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Set.8-7865-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ABDON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.8-7858-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 7 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.8-7859-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.8-7860-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO DIAZ o DIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 30 de 1944. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$8.00 Set.15-7636-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA INOCENCIA MANCUELLO DE ASCORRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-7847-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE FRETE o FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-7849-v.set.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA Quiebra" (L. 22. F. 171), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje "Casupá", cuarta sección judicial de Lavalleja, don Isaac Robaina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Isaías Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.29-11816-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-7850-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRIBARNE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 11 de 1944. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-7848-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELINA GERONIMA CORREA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.7-7748-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CECILIO PEREIRA, OBDULIA NUÑEZ DE PEREIRA e HIPOLITA PEREIRA DE PIRIZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos en ellas a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Agosto 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Set.7-7747-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Set.7-7761-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG SAURET o SALVADOR PUIG Y SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.7-7744-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEIRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.7-7762-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.7-7746-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.7-7745-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUA-

RINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Ag.17-6929-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE PEREYRA o don JUAN JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Julio 24 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-7763-v.set.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER. — Liquidación de gastos y carta de pago" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 Ag.28-7330-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO ATHAIDES o ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.9-7911-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SELANIRA MACHADO o SELANIRA MACHADO LEAL DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.9-7912-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALECIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32, Fo. 567) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0.498 cms. ubicados en Batoví, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolin y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolin y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolin, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32, Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32, Fo. 670) se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6918-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFINO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-7933-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-7934-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA GASPAR DE CABRERA, FELIPA CABRERA DE ABREU y MARIA DOMINGA CABRERA DE GONZALEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de Ramona Gaspar, en la que figura la inscripta como "hija legítima" cuando debe decir "hija natural"; B) De matrimonio de Ramona Gaspar y Domingo Cabrera en la que aparece la contrayente como "Martín Eulogia Ramona" ... "Ramona Eulogia Martín" "hija legítima de don David Martín de nacionalidad español, fallecido" "Ramona E. Martín de Cabrera" debiendo decir respectivamente Gaspar Ramona Ramona Gaspar hija natural de doña Catalina Gaspar Ramona Gaspar; C) De nacimiento de Felipa Cabrera, en la que la inscripta figura como "hija legítima del declarante y de su esposa Ramona Martín" y como "nieta por línea materna de David Martín Español, fallecido y" debiendo decir en lugar de "hijo" hija y en lugar de "Martín" Gaspar, y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, español, fallecido y"; y D) De nacimiento de María Dominga Cabrera, en la que la madre de la inscripta aparece como "Ramona E. Martín", y la inscripta como nieta por línea materna de "David Martín, fallecido y", debiendo decir Ramona Gaspar y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, fallecido y"; por ser en todos los casos referidos, lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Set.5-7637-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad empadronado con el N.o 3212 para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.4-11767-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7289-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Sofiido Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Silvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942. — Julio F. Arias, Actuario interino.

$24.00 Set.8-7791-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGUE DE BOROTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$4.00 Set.8-7846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.00 Set.6-7709-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO HERMENEGILDO BISIO GUGLIEMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$4.00 Set.6-7707-v.set.16.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos, "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia" se hace haber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 7 se presentó el señor Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la

separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937 según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado en su dictamen de fs. 20 a 27 aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art. 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquél profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás, el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso" carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional. Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído, dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reune los requisitos que, para su validez extraterritorial determina el Art. 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal. Que estando debidamente comprobados en autos todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERIA o SERIA BARCELLOS DE SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1944. —Edison H. Zunini, Actuario.

$6.00 Set.5-7632-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REPETTO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$?.00 Set.13-8000-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE SIEMENS MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.11-7959-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO, RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P Civil). De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7612-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DEL CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7613-v.set.14.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113, de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 123 de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1653 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi, Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Amarburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL GINI y MARCELINA NIERES DE GINI o TERESA o MARCELINA NIERE DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.12-7989-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1944 — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Set.12-7988-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASCHERONI DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-7987-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS GOLDONI o JOSE GOLDONI o JOSE ELIAS GOLDONI LULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.12-7986-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "Suc. JUAN JESUS BOZZOLASCO. Rectificación de partidas. Lo. 11 Fo. 214", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento y defunción de Juan o Juan Jesús Bozzolasco, cuyo apellido paterno es como queda escrito y no como dice en la primera: "Ursulasco". Y en ambas el apellido de su madre debe ser Russo y no "Russi" B) Las de nacimiento de 1.o). Felicia Ventura, 2.o) Eugenio, 3.o) Luciana, 4.o) Sixta, 5.o) Liborio, 6.o) Cándido, 7.o) Juan Brígido y 8.o) María Gregoria Bozzolasco Rodríguez, en las cuales su apellido paterno, así como el nombre y apellido de su abuela paterna Celestina Russo, debe ser como queda escrito y no como respectivamente dicen: 1.o) Usulasco, Rusia; 2.o) Usulasco, Ursulasco, Rusia; 3.o) Usulasco, Rusia, 4.o) Usulasco, Rusia; 5.o) Buzzolasco, Russia; 6.o) Bosolasco, Rusio; 7.o) Clementina Rusia; 8.o) Buzzalasco, Rusia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1944 — Humberto Pou. Actuario.

$22.35 Set.2-7552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. —Humberto Pou, Actuario.

$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLGA ROSA GUENAGA. Rectificación de partida. Lo. 11, Fo. 210", se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Rosa Guenaga, inscripta a fojas ocho del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de este Depar-

tamento en el año mil novecientos dieciséis, en virtud de que en la misma aparece el nombre de la abuela materna de la inscripta como "Catalina Noya", en lugar de Catalina Ottonello que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Set.2-7551-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1944. —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.6-7712-v.set.16.

Rectificación de acta de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "GREGORIO CABRERA CABRERA. Solicita rectificación de una partida de defunción", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Cabrera Cabrera, solicitando se rectifique el acta de defunción de doña Cipriana Cabrera de Cabrera, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Agripina cuando en realidad es Cipriana y donde dice "casada" debe decir "viuda de don Gregorio Arroqui Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-7837-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.4-7610-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.23-7180-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber a los acreedores de la quiebra de HECTOR SEOANE que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, por el término de ley, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.13-8028-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GONSALVES DE MESQUITA u OCTAVIO GONSALVES o GONCALVES o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario adjunto.

$6.00 Set.6-7704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de sucesión de ISIDRO FARIAS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Agosto 30 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.

$4.00 Set.6-7703-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO A. MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.12-7991-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FELICITA FERNANDEZ DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-7915-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA MARTA CENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.8-7812-v.set.19.

REMATES JUDICIALES

RICARDO SCANAVINO
(R. Scanavino y Scba)
REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, en autos "José Ma. Vitabar c| JOSE LAMP GARRIDO Ejecución". se rematará un auto D. K. W. padrón 83903, matrícula 27382, el día lunes 25 de Setiembre a las 4 de la tarde en el local Avda. Garzón 1028. Base: $ 400.00 (2|3 partes de la tasación). Comisión: 6 o|o.

$6.00 Set.13-8023-vset.23.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RODOLFO FRANCISCO GUERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre a las 16 y 30|horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Fialo, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras sistuado en la 10.a Sec. Jud. de este Dpto., calle Cipriano Miró esq. Joanicó (Unión), señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Héctor L. Colombo, de Marzo de 1924, con una superficie de 186 ms. 658 cms., teniendo 10 ms. de frente al Noreste a la calle Gral. Cipriano Miró: igual medida en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar N.o 1; 18 ms. 63 cms. al Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Joanicó; igual medida al Noroeste, lindando con el solar 2. Padrón N.o 70.554. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quieres deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 952 serie "26"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o Que los antecedentes en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.303.08, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.13-11963-v.set.23.

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra YOSAKU HIMOTO KAWABATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los N.os 7.783, 7.784 y 7.786, señaladas con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Diciembre de 1932, compuestas, por estar unidas de una superficie de 12 hectáreas 7953 ms. 18 dms. que se deslindan: por el Sudoeste línea que mide 280 ms. 40 cms. de frente a una calle de 15 ms. de ancho que separa de las fracciones 34, 35 y 36 del plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, inscripto el 11 de Noviembre de 1930; por el Noroeste línea de 558 ms. 30 cms. y limita con la fracción 41 del plano del agrimensor Terra Arocena y con chacra de Menéndez; por el Noreste, recta de 140 ms. limítrofe con la fracción 45 del plano del agrimensor Terra Arocena: y por el Sudeste línea quebrada formada por tres rectas que a partir del Noreste siguen direcciones del Noreste a Sudoeste, de Noroeste a Sudeste y de Noreste a Sudoeste, por las que respectivamente miden 202 ms. 85 cms.. 140 ms. y 355 ms. 30 cms. limitando la primera y la segunda con la fracción D del plano del agrimensor Conde y la tercera con la fracción 43 del plano del agrimensor Terra Arocena. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 93, serie "C"). 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. 5.o Que los autos en que se dispone esta venta se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.241.01, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.12-11955-v.set.29.

SERAFIN CRIADO (hijo)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA LUISA SCIOSCIA DE FIGLIUOLO" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 250.00, por intermedio del martillero don Serafín Criado (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, la porción indivisa que le correspondía a doña María Luisa Sciocia o Cioccia de Figliolo en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, sin las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 23.160, señalada con el N.o 42 de la manzana N.o 1193 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 148 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 44 centímetros en el Oeste, sobre la calle José María Muñoz (antes Pasaje Ramírez) N.o 1074, distando su punto medio 48 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 22 metros 98 centímetros en el Norte, lindando con el solar 43; 22 metros 99 centímetros en el Sur, confinando con el solar 41; y 6 metros 44 centímetros en el Este, limítrofe con los solares 33 y 34. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de adquisición serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.12-7994-v.set.28.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Ion Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "García Suárez, Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca" Lo 27 Fo. 2, se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles, en actos sucesivos: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74280, ubicado entre la Unión y Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la fracción K de la Villa Española según plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sudoeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Rodríguez Alonso y Dr. Suñer y Capdevila, a diez metros de esta última, por cuarenta y cinco metros de largo, o fondo, y linda al Nordoeste con el solar esquina 1, de José Amiune, al Nordeste con el 17 y al Sudeste con el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza, y 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74315, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el N.o 17 de la fracción K de la Villa Española según, el ya mencionado plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone: de cuatrocientos metros cuadrados: mide diez metros de ancho con frente al Nordoeste, a la calle Dr. Suñer y Capdevila, entre las de Francisco Vázquez Cores y Juan Vicente Arcos, a cuarenta y cinco metros de esta última, por cuarenta metros de largo o fondo y linda al Nordeste con el solar 16 de José B. Pampín, al Sudoeste con el 1 de José Amiune, el 2 ya descripto, el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza y el 4, y al Sudeste con el 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que los derechos y gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, así como lo que los inmuebles adeudaren por concepto de pavimento, saneamiento, cordón o cargas análogas y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los martilleros han sido designados por la parte actora y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Set.11-7921-v.set.27.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco República con JACINTO CAMPO. Ejecución de prenda" (L. 39, F. 548) remataré el 25 del corriente a las 14 horas en el local de la calle Vázquez 1361 los siguientes artículos del ramo de panadería: 1 amasadora Busto Gerzisio para 140 kilos de harina con motor acoplado; 1 máquina de rayar pan; 1 batidora de huevos; 1 eje de trasmisión de 1 m. de largo con dos cojinetes accionados por motor marca Marelli N.o 238098; 1 sobadora de masa marca "Siam" con motor eléctrico acoplado; 1 báscula para 250 ks.; 48 bandejas de lata y 18 barcas de madera. — Seña 30 o|o y comisión 6 o|o a cargo del comprador.
$10.00 Set.11-7927-v.set.21.

DAVID DETOMASI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MATILDE M. ALARMA DE COSTA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5.333.36, un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 8135, situado en la manzana N.o 135 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 368 milímetros de frente al Este sobre la calle Queguay, luego avenida de la Paz y actualmente Paraguay, por donde tiene señalada la puerta con el N.o 1075 y antes 339; por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 14, por el Norte linda con el solar 17 y por el Sud con Juan Bautista Minetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes, en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Set.9-7888-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

Por orden de la CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS. Remate de rezagos del Ferrocarril Central del Uruguay. El Jueves 14 de Setiembre a las 14 horas en el Galpón A de la Estación Central calle Paraguay esquina Asunción. Variedad de artículos abandonados en las estaciones y vagones del Ferrocarril cuyo detalle obra en los carteles y volantes respectivos Exposición: Miércoles 13 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. La entrega el viernes 15 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Comisión 6 o|o Seña 25 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.
$7.20 Set.5-7677-v.set.14.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30 Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronado en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2.469.22 Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardozo, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade Empadronada en mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N.o 107 de la ciudad de Melo, con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira; por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms 95 cms., 4 ms 20 cms y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 8 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$72 80 Ag.29-7381-v.set.29.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Orden Juzgado Ltdo. Civil 6.o turno, rematará, el 18 de Setiembre a las 14 y 30 horas; autos "ISAAC ISMACH: Quiebra", sus existencias, en local calle Zabala 1514. Seña 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$1.60 Set.9-7951-v.set.18

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DURANTE MAGLIO DE BONIFACINO (MARIA LUISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 568. L.o 10. F.o 421", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.066.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y mejoras, empadronado con el N.o 28.329, situado sobre la línea Este de la calle Provincias Vascongadas entre Gral Prim y J. P. Varela. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, y títulos del inmueble, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-11925-v.set 23.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con NAVARRO (ELINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 59. L.o 10. F.o 375", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.667.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.578 situado sobre la línea Este de la calle Pedro Fuentes entre Edison y J. M Silva. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los ...

Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado a la disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11924-v.set 23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 373. L.o 9. F.o 164" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.133.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 26.858, situado sobre la línea Este de la calle Propios entre Florencio Varela y Barroso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y b) los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11875-v.set.20.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera contra GUILLERMO EHEMANN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 790) se hace público que el día 28 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 141.452, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria "Barrio Marconi" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2, en el plano levantado en Abril de 1926 por el agrimensor Horacio Uslenghi, registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 225 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Emilio Zola por donde su puerta está señalada con el N.o 4762; por 22 metros 50 centímetros de fondo lindando al Nordeste con el solar N.o 1; Sudeste con doña Amelia Legran de Cren; y al Sudoeste, con los solares N.os 3 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier carga análoga. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Facilidades de pago: La Caja Obrera ofrece al comprador $ 3.700.00 con garantía hipotecaria del mismo bien. Los interesados por obtener el préstamo deberán presentarse en las Oficinas de la Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, ofreciendo las referencias de práctica. Pagadero en pequeñas cuotas mensuales.

$45.00 Set.11-7926-v.set.27.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LANGELAN MELLO (ARTURO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1026. L.o 9. F.o 520", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de 1944, a las quince horas, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.666 67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y mejoras, empadronado con el N.o 24.228, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia entre Puerto Rico y Cuba. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derecho de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11876-v.set.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIO CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases que también se mencionarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o El día 18 de Setiembre próximo, a la hora 16. Base $ 2.133 33: un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el número 19 en la manzana "C" del barrio Francisco A. Maciel, décima sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara (antes José Giró), edificio N.o 2307; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el 18 y por el Sur con el 9. Esta empadronado con el número 26.202. — 2.o El día 19 de Setiembre próximo, a las hora 16. Base $ 1.733.33: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 53 en el plano del agrimensor Sierra Lessa, de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1632, distando su punto medio 38 metros 64 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 31 metros 31 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Consuelo Pedraita, al Sur con Dionisia Cabrera de Camacho y al Este con solares 43 y 44. Esta empadronado con el número 34.396. — 3.o) A continuación del anterior. Base $ 2.000.00: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado también en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 52 en el plano del agrimensor Sierra Lessa de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1636, distando su punto medio de su frente 47 metros 24 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 53, al Este con el 45 y al Sur con el 51. Está empadronado con el número 34.395. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, siendo de cargo de la sucesión lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que por los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.00 Set.1.o-7506-v.set.18.

ALBERTO AROCENA

(25 de Mayo 488. — Montevideo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra LUISA MORALES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 278), se hace saber al público que el día 6 de Octubre p. v. a las 16 y 16 y 15 horas, respectivamente, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá ante los Sres. Alguacil y Actuario, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes, que comprenden dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados ambos en la 10.a sección judicial de Montevideo, dentro de la manzana B del plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, según el cual se deslinda así: A las 16 horas: el bien señalado con el No 42, empadronado con el N.o 73.994, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alberto N. Calamet, por 30 ms. de fondo, lindando: al Este, con el solar N.o 53; al Norte, con el N.o 43, y al Sur, con el N.o 41. A las 16 y 15 horas: El inmueble señalado con el N o 60, empadronado con el N o 74.012, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 metros 60 cms. de frente al Este, sobre la calle Frías, por 30 ms. de fondo, lindando: al Oeste, con el solar N.o 35; al Norte, con el N.o 59 y al Sur, con el N.o 61. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos medianerías y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.13-8001-v.set 29.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "José Rodríguez Fernández CIA. FERNANDO PABLO RODRIGUEZ e ISABEL LAMAS MORALES DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos veintiséis, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de noventa y una hectáreas, ocho mil seiscientas ochenta y cinco centiáreas, cuyos límites son: proindivisos con mayor area de hermanos de la nombrada señora: por el Norte, campo de Clotilde Massaro de Muniz; por el Este, campo de Exequiel Morales y de Francisco María Guerendiain; por el Sur, campo de Rosa Burgos y por el Oeste, campo del mismo Burgos y de Josefa O. de Ubilla. Se hace constar que el bien a venderse no tiene títulos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.00 Set.5-7663-v.set.21.

AMERICO FLORIO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N o 519, empadronada con el N.o 3249 con una superficie total de 3664 metros y 5438 centímetros que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de Marzo del corriente año inscripto en la Oficina de Catastro de este Depto. con el N.o 30, fué fraccionada en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites ge-

nerales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de don Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho señor Lamarca y calle Gral Garzón y por el Oeste, con calle Colonia. — B) La manzana N.o 520 de esta ciudad, padrón N.o 8251, con una superficie total de 5343 metros y 9540 centímetros, la que según el mismo plano mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle Gral Artigas; por el Este, calle Gral. Garzón y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que es de $ 450 c|u. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado, con la misma base. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos, o la que haya quedado sin vender se sacará a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la misma base va establecida anteriormente de las dos terceras partes de sus aforos y en forma proporcional. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Set.2-7545-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en expediente "Banco República O. del Uruguay con RAMON GUICHON IRAMENDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 23 de Setiembre de 1944, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que actualmente contiene, situada en la manzana N.o 330 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. judicial, empadronada con el N.o 4539, señalada con el N.o 4 en plano del Agr. José S. Meier de 16 de Marzo de 1937, compuesta de trescientos quince metros cuadrados, que se deslindan: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Junta Económico Administrativa, por 35 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar N.o 3; al Este, con el solar N.o 6 y al Sur, con el solar N.o 5 (todos del mismo plano). Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar, como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador 3.o) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Set.2-7546-v.set.19.

JUAN BAUTISTA GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Bautista González, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 446.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 1777, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, calle Colón esq. Av. Rincón, manzana N.o 179, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1783, 1782, 1779 y 1778, a nombre de Suc. Valentín Crespo, Dominga Olivera, Justo Rodríguez y Suc. Crottogini respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 29 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.4-11877-v.set.20.

ALBERTO TABOADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día dos de Octubre, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alberto Taboada asistido del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte con Lucidio Medeiros, al Oeste con Paula Socías de Lanonguerre; al Sur con Gregorio Portela y al éste con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o Los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 31 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.8-11931-v.set.25.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c|los sucesores de JOSE ANTONIO OTAMENDI. Reconocimientos de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3. asección de este Depto., en la villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cinco y seis y parte de los números once y doce de la manzana número catorce del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 570 en la manzana número veintiséis del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Oeste, en 80 metros con la calle Ituzaingó; por su otro frente al Sur, en 20 metros, con la calle Rocha; por su costado Norte, en cuarenta metros, con el resto de los solares números once y doce de Arturo Terra, y por su otro costado al Este, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden 20 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros y 40 metros, con los solares números diez, siete, tres y cuatro, de Gabriel López Cadenas, de Estualdo Sessa, de la sucesión de Baltasar Sessa, y de Julio Cacheiro Castro, respectivamente. Y 2.o) De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otra fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cuatro y cinco de la manzana diecisiete del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 309 de la manzana número cinco del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Sur, en 40 metros con la calle Treinta y Tres; por su otro frente al Oeste, también en 40 metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Norte, en 40 metros con el solar número seis de Alcides M. Cambre, y por su otro costado al Este, también en 40 metros, con el solar número tres de Cristino E. Méndez. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador o compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador o compradores, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Rocha, Agosto 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Set.5-7638-v.set.27.

TOMAS LARREGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Marcelina Rodríguez de Acosta contra sucesión de HORACIO CORREA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, sito en el paraje denominado "San Gregorio", el martillero don Tomás Larregui, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo para pastoreo, situada en el paraje Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2509, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos doce metros que se deslindan así: por el Norte, el Río Negro; por el Noreste una línea recta que linda con la fracción N.o 2 del plano del Agr. Hareau, de Octubre de 1930; al Sureste y Sur, con campos de don Mauricio Menéndez, y por el Suroeste y Oeste, con campos de don Casiano Lorenzo, y 2.o) Otra fracción de campo de pastoreo, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte y Noreste, arroyo Cañas por medio, con la sucesión Paradeda; al éste, una línea recta que la separa de campos de don Mauricio Menéndez; al Suroeste, otra línea recta lindando con la fracción deslindada en el apartado anterior, y por el Oeste, con el río Negro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá en el acto de serle aceptada su oferta oblar el diez por ciento en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran agregadas a los autos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.4-7630-v.set.20.

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República con OSCAR CHABERT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, subasta mejor postor, por el martillero don Rómulo Oliveira, de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 65 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuadrados, lindando al Sureste, con calle Florida; al Noroeste, con predio de Angel Amancio Núñez; al suroeste, con la calle Río Negro; al Noreste, con predio del mismo Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1944. — S. René Monfalcón, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-7452-v.set.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "Candelaria Mieres de Techera, por los menores CESAR DOROTEO EDELFIO, AMADO y VICTOR HUGO MOREIRA y MATILDE TECHERA DE GOMEZ. Venia. Venta de inmueble en remate", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Isidro V Izmendi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, con la base de un mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada actualmente con el N.o 471 (antes 1510), ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Treinta y Tres, que linda: al Oeste con la calle Avelino Miranda; al Norte, con Adoración Pintos; al Este, con Luciano Macedo y al Sur, con la calle Jacinto Trápani. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o Serán de cargo del comprador los gastos de escritu-

ración. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$23'40 Set.13-8074-v.set.27.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Agosto de 1944, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO GOROSITO. Juicio ejecutivo" (L. 16. N.o 250. F. 283), se hace saber que el día dos de Octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Sr. César Jacobo Robert, asistido del Sr. Alguacil y subscripto Actuario, se procederá a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 800.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 346, compuesta de mil doscientos metros, deslindada: veinticuatro metros de frente al Sur, a la calle Antonio Martínez; igual extensión al Norte, con Marcelino Isaín, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, con sucesión de Marcial G. Machado, calle de seis metros de ancho por medio, abierta en terreno de Luis Teles, y al Este confina con Luis Teles. Se previene: A) La diligencia de remate se efectuará en la fijada en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575; B) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma como garantía; D) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y E) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$36.20 Set.13-8029-v.set.23.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 12 de Agosto de 1944 en autos "Frugoni y Cía. c|CATALINA MUTRAN. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N.o 382. F. 590), se hace saber al público en general que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi, con la asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el número 2591, según planilla de impuesto inmobiliario y, según título, tiene el N.o 1390 de padrón: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, formada por dos solares situados en la manzana N.o 27 del barrio España, de esta ciudad de Treinta y Tres, señalados con los N.os 6 y 7, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, cuya área se deslinda: 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Manuel Cabrera y Braulio Tanco (hijo): la misma extensión al Sur, sobre calle Asturias; 43 metros en el Este, con Braulio Tanco (hijo) y la misma extensión en el Oeste, sobre la calle Carapé. Se previene: A) Los certificados y demás gastos necesarios para la escrituración serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$39.00 Set.1.o-7483-v.set.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAUL SIVA. Su tutela" (L.o 17. F.o 381), se hace saber que a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a vender en subasta pública, con la base de $ 120 00 todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponder al menor Raúl Silva en la sucesión de su abuelo natural Ramón Silva. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. C) Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Treinta y Tres, Agosto 23 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$21.00 Set.8-7810-v.set.25.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Luisa Fuentes. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1160 hoy, que linda: al Este, calle Andrés Spikerman; Norte, Nicolasa Suárez; Oeste, Suc. Cornelio Piedra y Sur, calle Pantaleón Artigas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 450.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son del cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11818-v.set.15.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Gómez. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este calle Dionisio Oribe; al Sur Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11819-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PONCIANO SARAVIA Y CAMEJO HERMANOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 200. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta y cinco pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-11832-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con propietario padrón N.o 100, a nombre de ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público quel día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 100 Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a trescientos pesos ($ 300.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-11833-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 406. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta pesos ($ 30.00) y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11829-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 83. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón 83. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cien pesos ($ 100.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11830-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARTINA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 245. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta pesos ($ 40.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11827-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 65. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ciento veinte pesos ($ 120.00) B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11831-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28 a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 2 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel

E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil novecientos catorce pesos $ 9.914.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de éste Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte con el solar letra "A"; al Sur con el solar "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiento la deuda al día del remate a $ 9.593.67, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E. El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos diecinueve pesos cinco centésimos ($ 6.619.05), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.619.05, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.12-11956-v.set.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de puntos y teñidos y blanqueo de tejidos, bajo la razón social "FERNANDEZ y TABOAS". Domicilio: Dr. Ursino Barreiro esq. Sierra (Florida), donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Agosto 26 de 1944. — Carlos R. Taboas. — Florencio Fernández.

$10.20 Set.13-8041-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a QUEIROLO NUNES y Cía la casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecida en la calle Sarandí esquina Brasil, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Emilio E. Gougeón, calle Sarandí N.o 529, de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 5 de 1944. — Samuel Schwartz.

$10.20 Set.13-8016-v.oct.2.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1944 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay No 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1944, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco titulares y tres susplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones, deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.13-8009-v.set.23.

LA CERES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de La Ceres S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, el día 27 del corriente mes de Setiembre a las once horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.12-8021-v.set.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1944. — El Directorio.

$10.00 Set.13-8030-v.set.23.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diecinueve de Setiembre de 1944 a la hora 18 y 30 minutos, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1943|1944; 2.o Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio, un Fiscal y los suplentes respectivos para el período 1944|1947 (arts. 28 y 29 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma, en el escritorio de la Sociedad. — El Secretario.

$12 00 Set.13-8004-v.set.18.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 9o EJERCICIO, JULIO 1.o DE 1943 A JUNIO 30 DE 1944.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas en el local social, Cno. Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de los accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o Aumento del capital social. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales N.o 3076, antes del día 25 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas. Se recuerda, asimismo, a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentran depositadas.

$24.00 Set.13-8083-v.set.18.

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "La Austral" Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 Ap. 11, el día 27 del corriente mes de Setiembre a las once y treinta horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.12-8022-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO VINOCUR el taller de afilados denominado "General Flores", instalado en la calle General Flores N.o 2158, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma casa, avenida General Flores N.o 2158. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Alberto Vinocur. — Wáshington Ferrer

$10.20 Set.13-8008-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a don Juan B. RODINO nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas sito en camino Cuchilla Grande esquina camino Instrucciones, debiendo presentarse los acreedores en 25 de Mayo N.o 580 (escribanía de E. Toyos). — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Aníbal Charle. — Pedro Giacoia. — Juan B. Rodino.

$10.20 Set.13-8071-v.oct.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, a asamblea general ordinaria para el día 21 a las 17 horas en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general

El registro de acciones quedará cerrado el día 20 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — El Secretario.

$3.60 Set.13-8036-v.set.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., que, a partir del día 13 del corriente, pueden pasar por nuestra oficina central, Capurro 884, de 8 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30, con las acciones respectivas, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — La Secretaría.

$3.60 Set.12-7992-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos A. PROSPERO DA CUNHA y MANUEL CANTERO avisamos al comercio y al público que, con esta fecha, liquidamos todos los negocios que teníamos pendientes. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el estudio del señor David Detomasi, calle Misiones 1408, escritorio N.o 5 de las 10 a las 12 horas, dentro de los 30 días de esta fecha. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1944. — A. Próspero Da Cunha. — Manuel Cantero.

$6.00 Set.11-7953-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO, el comercio que en los ramos de carnicería y matadería, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández.

$9.60 Ag.26-7275-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MANUEL VERDES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete N.o 1352, esquina calle La Paz N.o 1351. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Treinta y Tres 1471 (piso 1, apartamento 5). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Anselmo Alegre.

$10.20 Ag.30-7395-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO RITA, el comercio de panadería denominado "Sucursal de Panadería La Familia", sito en la calle Maldonado 1697, de esta ciudad. Debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 493 (1.er piso Escribanía Raúl Mantrana), dentro del término de treinta días. Hago constar que esta operación se ha efectuado por intermedio del señor Romeo Nosiglia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — José Andrade. — Raúl Mantrana.

$13.60 Set.9-7917-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace pública la disolución de la sociedad "DELGUE y BORDONI", con asiento en calle Misiones N.o 1585. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Julio V. Bordoni. — Enrique B. Delgue.

$7.20 Set.4-7602-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: DOBA SANCOVSKY DE BROITMAN compra el almacén de comestibles sito en Industria 2702. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. —Leizer Lerman — Doba Sancovsky de Broitman.

$7.20 Set 12-7996-v.oct.2.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas am., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943. 2.o La elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año. 3.o La Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Se tratará además el aumento de capital que prevé el Art (sexto) 6.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

$15 00 Set.1.o-7489-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ernesto O. Araújo prometió vender a ANGEL BIANCULLI, JUAN ARNALDO MENENDEZ y ANTONIO IMPERATRICE, el negocio de "Peluquería Avenida" sita en la avenida 18 de Julio N.o 895. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, Esc. N.o 1 (Escribanía Negro) — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Ernesto O. Araújo. — Juan Arnaldo Menéndez. — Angel Bianculli — —Antonio Imperatrice.

$10.20 Ag.31-7454-v.set.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Arts. 27, 34 y 25). 2.o Proceder a la elección de miembros de Directorio y suplentes y de Síndico y suplente (Art. 27). 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentado con informe del Síndico. (Art. 27). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, presentar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una Institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944 — El Directorio.

$16.00 Set.7-7755-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar calle camino Mendoza N.o 7819 a NICASIO AVERO. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Río Branco 1382. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Juan Ferrari.

$6.80 Set.8-7805-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Acevedo Díaz 1500 a ENRIQUETA ROCHAR emplazo a los que se consideren acreedores para presentarse con sus justificativos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578) — José Trabazo.

$6.80 Set.8-7811-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CESAR LIETE, el comercio que tengo en "Paso de Pérez", 2.a sección de Tacuarembó, quedando a cargo del subscripto el pasivo del referido negocio. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1944. — Antonio J. Borad

$8.00 Ag.29-7385-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Salomón Wass ha prometido vender a JAIME NUDELMAN, el comercio en el ramo de tienda y mercería instalado en avenida Agraciada N.o 2079 de esta ciudad (casa Marabotto), debiendo presentarse los acreedores al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Salomón Wass. — Jaime Nudelman.

$10.20 Ag.30-7390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación", sita en Galicia 2222. Presentar créditos en Escribanía Rosetta, Bartolomé Mitres 1496. — Montevideo, Agosto 5 de 1944 — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set.1.o-7507-v.set.23.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943|44. 3.o) Elección de un Director. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944 —El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.8-7834-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores HECTOR DEUS NICOLAS ETCHEVERRY y ROBERTO PIETRACAPRINA nuestra fábrica de ladrillos ubicada en Coronel Raíz 1950. Presentarse en Uruguay 975. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Campomar Hnos.

$6.80 Set.2-7542-v.set 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Express, importación de maquinarias en general talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituída con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores. — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v.set.14.

SOCIEDAD, VENTA, DISOLUCION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por contrato solemnizado en escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno en Montevideo en el L.o 38 al folio 168 v. se convino: I) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Alfredo Collin, Ursula Rosenthal Levit de Collin, Adebaldo Gori Salvo, Héctor Paysse Reyes, Atilio Paiva Cunha, Luis Martínez Lanza y Juan Carlos Harispuru Viera con el objeto de explotar el ramo de casa de modas, afines y derivados por plazo de 5 años prorrogable por cinco años más bajo la razón "Modelos Collin Limitada", con un capital que fué totalmente integrado así: $ 2.500 el socio Collin; $ 2.500 la señora de Collin; $ 1.500 Harispuru Viera y $ 3.000 cada uno de los otros cuatro socios. La dirección técnica a cargo de Collin y Sra. La dirección general y administración a cargo de Harispuru Viera. Sede en Juan C. Gómez 1315 Montevideo y sucursal en Punta del Este, Maldonado. II). La Sociedad "Collin Modelo" integrada por Alfredo Collin y Erwin Katz vendieron el activo y pasivo de "Collin Modelo" a "Modelos Collin Limitada". III) Se disolvió y liquidó la sociedad "Collin Modelo" y IV) El señor Collin autorizó a su esposa Ursula Rosenthal Levit de Collin para ejercer el comercio. A los efectos establecidos en el decreto-ley 8.992, Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Arrillaga Safons, Buenos Aires 479.

$34.00 Set.8-7836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimeinto de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que habiendo prometido formalizar una sociedad de capital e industria con la base del negocio de taller de alhajas y fantasías, denominado "ISAAC PERELMAN", que giraba en la calle Julio H. y Obes N.o 1284, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores de la antigua firma a presentarse a la calle 18 de Julio N.o 855 con los comprobantes de sus respectivos créditos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1944 —— Isaac Perelman. — Rebagliatti y Compañía.

$14 40 Ag.29-7376-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL PEREZ LOPEZ, compra el almacén sito en calle Durazno 1625. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — Salvador Mayo. —— Manuel Pérez

$6.80 Ag.31-7450-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores WALTER GARCIA VILARIÑO y CARLOS BALSEIRO PEREZ, la panadería "Los Angeles" Cuñapirú N.o 1319. Los acreedores deben presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José González Pizzo. — Manuel Calvo. —Walter García. — Carlos G. Balseiro.

$6.80 Set 8-7863-v.set.27.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos legales comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería instalada en la calle Melo 2431 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Gregorio Makalsky. — Manuel Verdes.

$7.20 Set 4-7595-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido por ley de 17 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Carlos María Notejane y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS NOTEJANE. — Rivera, 31 de Julio de 1944 — —Carlos Notejane. — Carlos María Notejane.

$10.20 Ag.30-7386-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904 se comunica que la firma Deli y Compañía, sita en Cuareim 1198 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477, Esc. 20. — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Etchato, Presidente. — Antonio Carlessimi, Secretario

$13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS, con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de serles abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944. — Victoriano J. Geribón — Gregorio Geribón — José F. Geribón.

$12.25 Ag.26-7272-v.set.14.

AVISO

Hacemos saber (Art. 492. C. de Comercio, y ley 26 Setiembre 1904) que la actual sociedad Garayalde Hermanos, de esta plaza, con domicilio en Paraguay 1368|72, fué disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios LUIS ALBERTO GARAYALDE, JUAN PEDRO GARAYALDE, JULIO RODRIGUEZ POZZI, MARIA ISABEL GARAYALDE DE SANCHEZ HELGUERA y MIGUEL ANGEL BLANCO los cuales, contemporáneamente constituyeron una nueva con igual denominación y domicilio, según escrituras que autorizó el ocho del corriente el Esc. Agustín Romero Tajes. — Montevideo, 26 de Agosto 1944. — Garayalde Hermanos.

$12.00 Ag.30-7388-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos prometido vender a ISOLINA ROSA DE SIMONE LASTIER DE GUTIERREZ, la barraca "14 de Julio" en el ramo de carbón y leña, instalada en la calle 14 de Julio 1422 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley (26 de Setiembre 1904) se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores dentro del término legal a la calle Cerrito 458 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — J. C. Massafferro. — Emilio Valuniaggi. — Isolina Rosa de Simone Lastier de Gutiérrez — Isaac Almeida Torres.

$14.40 Ag.29-7375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. KRIKOR KRIKORIAN, la carnicería, sita en Mazangano 575. según ley 26|9|904 Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Avedis Kaladjian.

$3.60 Set.12-7983-v.oct 2.

"COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Agosto último por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Exportación de Lanas Limitada" con sede en la calle Cerro Largo N.o 939 de esta ciudad. Socios: Mauricio Henri Huygevelde y Henri Cornillie Dumortier. Capital $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00 por el Sr. Huygevelde y $ 500.00 por el Sr. Cornillie. Plazo: Después de vencido el primer año podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de 90 días. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año, por lo menos. Administrador: Se designó al Sr. Mauricio Henri Huygevelde como administrador de la Sociedad, con amplias facultades de disposición y administración. En caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo sustituirá automáticamente el otro socio Sr. Cornillie. Balance: Se hará uno anualmente, al 30 de Junio. Utilidades y fondo de reserva: De las ganancias se sacará el 5 o|o para el fondo de reserva: las ganancias y pérdidas se reparten y soportan en proporción a los respectivos capitales. Mayorías: Salvo las mayorías determinadas expresamente por la ley las resoluciones se tomarán por mayorías que representen más de la mitad del capital social. El contrato fué inscripto con el N.o 36, al F.o 162 vto. del T. 6.o. del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Mauricio H Huygevelde — Henri Cornillie.

$20.00 Set.12-7981-v.set.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA".

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Agosto último, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Toulemonde Sud América Limitada" con sede en la calle Cerro Largo N.o 939, de esta ciudad. Socios: MAURICIO HENRI HUYGEVELDE y ROBERTO CARLOS BOIVIN Capital: $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00 por el señor Huygevelde y $ 500.00 por el Sr Boivin. Plazo: después de vencido el primer año podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de 90 días. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año, por lo menos. Administrador: Se designó al señor Mauricio Henri Huygevelde como administrador de la sociedad, con amplias facultades de disposición y administración. En caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo sustituirá automáticamente el otro socio Sr. Boivin. Balance: Se hará uno anualmente al 30 de Junio. Utilidades y fondo de reserva: De las ganancias se sacará el 5 o|o para el fondo de reserva: las ganancias y pérdidas se reparten y soportan en proporción a los respectivos capitales. Mayorías: Salvo las mayorías que determine expresamente la ley, las resoluciones se tomarán por mayorías que representen más de la mitad del capital social. El contrato fué inscripto con el N.o 16, al fo. 81 del To. 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Mauricio H Huygevelde. — Roberto C. Boivin.

$20.00 Set 12-7982-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene: JAIME MULLER, compra el almacén, fiambrería y lechería, sita en Comercio 1801. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juda Isak Adler. — Bernardo Wolf. — Jaime Müller.

$7.20 Set.12-7997-v.oct 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a don HORACIO BETANCOR la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, tengo establecida en esta villa, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Villa del Tala, Depto. de Canelones, Agosto 26 de 1944. — Eladio Betancor.

$6.80 Set.2-7519-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL AÑON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Eliseo Díaz. — José Bouzas.

$7.20 Ag.29-7379-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 3948, de venta de pan y anexos, emplazo a los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — Luiz Violeta del Cerro — Humberto Agresta.

$7 20 Set.11-7944-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 23 de Agosto de 1944, los señores ANTONIO, ANTONIO EMILIO y JULIO ALBERTO SOUTO y ARTURO LAUNY, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Arturo Launy y Compañía Limitada", para explotar el ramo de empresa de transportes; capital: pesos 20.000.00 aportados: $ 10.000.00 por el socio Arturo Launy y $ 3.333,333 milésimos por cada uno de los señores Souto, que fué aportado en su totalidad en vehículos (carros y camiones) avaluados en esa suma. Uso de la firma: a cargo de Antonio Emilio Souto y Arturo Launy indistintamente. Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio de 1944. Domicilio actual: calle Piedras N.o 460 de esta capital. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de 6.o turno, con el N.o 20 al folio 98 y siguientes del Tomo 7.o de contratos.

$14.00 Set.11-7925-v.set.21.

"PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Setiembre a la hora 10 en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1020 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943-44. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — El Directorio

$10.00 Set.11-7995-v.set 21.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 18 horas, en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — El Directorio.

$11.20 Set.11-7800-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores LUIS ESPERANZA PEREIRA, HUMBERTO EZEQUIEL PEREIRA y JUNIO J. CHIAPPARA, la parte que como socios comanditarios nos corresponde en la firma comercial de "Pereira Hermanos y Compañía", con asiento en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, calle Sarandí esq. 25 de Agosto, dentro del plazo legal. — San Carlos, Agosto de 1944. — Ana Chiappara de Almandos. — Edison Almandos. — Humberto E. Pereira. — Luis E. Pereira. — Junio J. Chiappara.

$16 00 Ag.16-6874-v.set.28

AVISO

Se hace saber a SARA FORTEZA ALVARIZA, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 678. Fo. 147 v. Lo. 22, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 6 de 1944. —Por "Parque del Plata" S. A. Juan C Viapiana.

$12.00 Set.9-7873-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que a partir del 1.o de Octubre próximo, quedará disuelta, de común acuerdo, la sociedad, que para la venta de ganado en Tablada, gira en esta plaza, bajo la razón de VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ Y PEINADO, con escritorio en la Avda. Gral. Rondeau 1952.

$10 20 Set.9-7897-v.set.28.

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el local social, calle Cerrito N.o 594 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944. 3.o Fijar la remuneración para el Directorio y para el Síndico. 4.o Designar tres titulares y dos suplentes, para constituir el Directorio. 5.o Designar Síndicos (titular y suplente). 6.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para subscribir el acta correspondiente. Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, los títulos de sus acciones, por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión entregándoseles la respectiva boleta de entrada. — Montevideo, 5 Setiembre 1944. — El Secretario.

$12.80 Set 9-7898-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA el taller mecánico y metalúrgico de mi propiedad ubicado en la calle La Paz N.o 1510. Los acreedores denunciarán sus créditos en el referido taller. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — César Serra.

$6.80 Set 9-7918-v set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido a BROSNISLAO KUBISZEVSKI, el almacén comest P. Castellano 1308. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Rebeca Kubzancka. — Brosnislao Kubiszevski.

$6.80 Set 9-7913-v set.28.

RACHETTI, GULARTE LIMITADA

Por documento privado subscripto el 21 de Agosto último e inscripto en el Registro Público de Comercio, 6.o turno, con el N.o 34 al folio 150 vto. del libro 6.o, se constituyó entre los señores JUAN CARLOS RACHETTI, JOSE UGO RACHETTI CURBELO y DIEGO GULARTE DOS SANTOS la sociedad precitada. Domicilio: Montevideo. Plazo: Un año prorrogable sucesivamente por igual período. Objeto: consignaciones de frutos del país y negocios afines. Capital: $ 6.000.00 aportados en efectivo, $ 5.000.00 por Juan Carlos Rachetti y $ 500.00 por cada uno de los demás. Administración: Por Juan Rachetti solo, o por los otros dos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios; de las ganancias se deducirá previamente el 5 o|o para fondo de reserva y un 6 o|o que ganarán los aportes de los socios. Balances: se formularán el 21 de Julio de cada año. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944 — José Hugo Rachetti. — D. Gularte.

$12.00 Set 9-7883-v set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a la Srta. MARIA NIEVES DEVOTO nuestra casa de comercio que gira con fábrica de guardapolvos y paños higiénicos ubicada en la calle San José 1001. Los créditos presentarse San Martín 2333 de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — J. Ramos Seisdedos y Cía.

$6.80 Set 9-7920-v set.28.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Setiembre a las 9 y 30 horas en la sede social calle Marsella 2659|61 para tratar el siguiente orden del día: Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio en sustitución del Sr. Teodoro Corralejo y por todo el tiempo que faltaba cumplir en su cargo a dicho ex Director.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos registrar sus acciones en Secretaría lo que podrá hacerse hasta las 15 horas del día 20 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Set.9-7872-v set.18.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Reforma de los estautos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones a un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a combio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Set.7-7754-v.set.18.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944, con dictamen del Síndico. (Art. 14, Inc. 1.o). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 14. Inc. 3.o). 5.o Designación de Síndico y Suplente. (Art. 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.

$18.00 Set.7-7756-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL ROSENDO, comercio ramo almacén y bar sito en Ada. San Martín N.o 3271. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Fernando Rodríguez.

$6.80 Set.7-7779-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a BALDOMERO FERNANDEZ, mi comercio ramo café y bar ubicado en calle Pérez Castellano N.o 1404. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Evaristo Cambón.

$6.80 Set.7-7780-v.set.26.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Set.7-7732-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO DIAZ CANO, libre de todo gravamen, el comercio de café y billares sito en Justicia 2298 Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Herman y Segismundo Spira $10.20 Set.1.o-7503-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Héctor Omar Guillermo Curto han prometido vender a ERNESTO STENGER y ALFREDO STENGER, el comercio denominado "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", establecido en Montevideo, camino Propios 2817. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.29-7345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada el 10 del mes en curso ante el escribano Luis Enrique Vidal, quedó disuelta la sociedad "BENEDETTI y SANCHEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se participa a todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán con sus respectivas cuentas en la finca N.o 1431 (bis) de la calle Ejido. — Enrique Sánchez González.

$10.20 Ag.30-7419-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FRANCISCO MACCIO, la casa de comercio en el ramo de fiambrería y anexos, situado en esta ciudad, calle Andes N.o 1312. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Gregori y Bachs.

$13.60 Set.1.o-7479-v.set,20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO P. TESTA, el almacén y despacho de bebidas instalado en ciudad de Canelones, calle Pando esquina República Francesa. Los acreedores deben presentarse justificando sus créditos a Escribanía Mazón; Del Pino 536, Canelones, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 28 de 1944. — Antonio Guarnerio. $10.20 Ag.31-7441-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a RICARDO MARTINEZ NAYA, ANTONIO VILA RIERO y EVARISTO SANCHEZ GARCIA, la panadería "El Alba", Industria N.o 3637. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Ricardo Martínez. — Antonio Vila — José Fernández (hijo). — Evaristo Sánchez. — José Fernández Gómez.

$7.20 Ag.29-7346-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, que tiene por objeto el comercio en ramos generales, con asiento en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, entre ARSENIO GARCIA e HILARIO ABELLA. El primero vende al segundo su cuota parte en dicha Sociedad, haciéndose cargo el señor Abella del activo y pasivo social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — La Paloma Agosto de 1944. — Hilario Abella. — Arsenio García. $18.00 Ag.29-7363-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en esta fecha se disolvió la sociedad "Carrau y Carluccio S. C.", que giraba en esta plaza en el ramo de "Representaciones, importaciones y exportaciones", calle Juncal N.o 1414 escritorio 13, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor JOSE MARIA CARRAU, debiendo presentarse los acreedores interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José María Carrau. — Carlos Carluccio Coll.

$10.80 Ag.28-7319-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Paz Hnos., del negocio panadería Brito del Pino 1093, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOSE M.a PAZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. —Francisco Paz. — Carlos Paz. — José M.a Paz.

$6.80 Set.2-7529-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a JAVIER BAS y JOSE GILBERTO BELLO la mitad pro-indivisa de mi comercio: Ramo almacén y desp. de bebidas: sito en calle Luis de la Torre N.o 896 Acreedores presentarse en el comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Bello. — Javier Bas. — José Gilberto Bello.

$10.80 Set.4-7576-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en Simón Bolívar 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. LOTHAR PRAGER. Presentarse Treinta y Tres 1279 (Ap 5). — Moritz y Lothar Prager.

$7.20 Set.5-7656-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sorensen y Marieyhara", comunican que han vendido al señor AQUILINO FORMOSO el hotel "Río de la Plata", de esta ciudad, Av. 18 de Julio 937, haciéndose cargo del pasivo los vendedores, y girando el negocio desde hoy por cuenta del comprador — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Sorensen y Marieyhara". — Aquilino Formoso.

$7.20 Set.5-7655-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PETRONILO ROMAN RIVERO, el comercio de almacén sito en Sarandí 205. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944 — Braulio Rodríguez.

$10.80 Set.5-7648-v.set.25.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Setiembre a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Comunicación de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda a lo resuelto por la asamblea realizada el 25 de Mayo p. p.

De acuerdo con el decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar los certificados de depósito correspondientes hasta el día 11 de Setiembre, en el local de la Administración, calle Convención 1475, 2.o piso apartamento 9, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Secretario.

$10.80 Set.5-7657-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO el bar, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá establecido en la avenida 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Sobral. — Francisco Sobral. — Delmiro González

$7.20 Set 5-7666-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MAX KOHN casa de modas en General Flores N.o 2603. Presentarse en Treinta y Tres 1279 (Ap 5). Ley de 26 de Setiembre 1904. — Hilde Pinkuss de Weissbraun.

$6.80 Ag.30-7420-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA PELICASTRO DE BADANO, mi zapatería en 8 de Octubre 3739 de esta ciudad Presentarse mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Violeta Alba Rebagliatti.

$3.60 Set 4-7600-v.set.23

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1944 a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1943-1944. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A Cattáneo, Dr. Francisco Ameglio, Ignacio A Peirano y Domingo Devotto Gutiérrez. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1944-1945. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. Salto, Setiembre 2 de 1944 — El Directorio.

$35.20 Set.6-7710-v.set.23.

LA UNION FINANCIERA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Se hace saber al público, que por escritura autorizada por el escribano Mateo A. Galagorri el 21 de Agosto último, inscripta con el N.o 37 (Fo. 166), en el Registro Público de Comercio, el socio Dr. Manuel T. Rivero cedió su cuota social en la sociedad "La Unión Financiera Limitada", a favor del contador JOSE LUIS FRASCHINI, uruguayo, soltero, y domiciliado en la calle Arenal Grande N.o 1696 de esta ciudad, y que por escritura autorizada por el mismo escribano el 29 del mismo mes, inscripta con el N.o 46 (Fo. 182), los socios señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cedieron sus respectivas cuotas sociales en la sociedad referida, a favor del socio Rivera Batlle Echeberría. Que a consecuencia de dichas cesiones, la Sociedad ha quedado integrada por el nombrado señor Echeberría y el contador José Luis Fraschini; el Directorio constituído por estas dos últimas personas: la administración, en lo sucesivo, a cargo exclusivo del señor Echeberría; los señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cesaron en sus respectivas funciones administrativas y directivas de "La Unión Financiera Limitada". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Rivera Batlle Echeberría. — José Luis Fraschini. — Manuel Rial Fernández. — Francisco E. Luquetti — Manuel T. Rivero.

$18.00 Set.6-7695-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi comercio al Sr. JOSE GONZALEZ, ubicado en la calle Propios N.o 3495 de esta ciudad. —— Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Adela Machín de Vicini. — José González.

$6 80 Set.6-7718-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi casa de comercio al Sr. VALENTIN MARTINEZ, ubicada en la calle Soriano N.o 1343 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Manuel Márquez. — Valentín Martínez.

$6.80 Set.6-7719-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a mi hijo LUIS ROBERTO IRIGOYEN, la cuota parte que me corresponde en el establecimiento panadería denominado "Lo Nueva", instalado en esta ciudad, calles "33" esquina España, siendo de cargo de éste, el activo y pasivo correspondiente. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, a escribanía Laurenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1944. — Juana María Monti de Irigoyen.

$12.00 Set.6-7716-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Impresora Tacuarembó", quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUIS S. DINI. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1944. — Luis S. Dini. — Eulogio R. Baralhar. — Guillermo Rego.

$12.00 Set.6-7705-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ASUNCION CARMEN R. DE BARREIRO, mi almacén minorista en Campeche 4461 de esta ciudad. Presentarse en 18 de Julio 1777 "Organización Zalambri". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Blanca Rosa Rodríguez de Bestard.

$7.20 Set.4-7601-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO CASILDO HERNANDEZ y EDUARDO GARCIA ARIAS, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juncal N.o 1555. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José María Vilariño.

$7.20 Set.5-7667-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, las existencias generales del comercio de carpintería que tengo instalado en la calle Ayacucho N.o 3425 de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en Treinta y Tres 1356 esc. 35 del escribano V. Rodríguez Godoy. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Argio Antonelli.

$10.20 Set.6-7688-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor CARLOS RAPETTI, la casa que en el ramo de gomería, mecánica en general, venta de accesorios, etc., tengo instalado en la casa número doscientos cinco de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1944. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti.

$14.40 Set.5-7653-v.set.25.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de la Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del próximo mes de Setiembre a las 15 horas en su sede en calle Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, pago de dividendos, fondo de reserva y memoria correspondiente al ejercicio que venció el 30 de Junio pndo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes, el que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores don Marciano de Souza Reis y Dr. Hermes Pereira Machado. 3.o) Designación de nuevo Síndico y suplente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir, deberán hacerse presentar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, las que deberán ser registradas en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha. — El Directorio.

$14.00 Set.4-7614-v.set.14.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sr. Síndico. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y suplente. 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.4-7574-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una nueva sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas venía girando bajo la firma del Sr. Eladio Cardoso en esta ciudad, calle Dr. Domingo Catalina Esq. Gral. Flores y que en lo sucesivo integrará el Sr. RAMON E. FIGAROLA y bajo la firma Cardoso y Figarola. A los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Eladio Cardoso — Ramón E. Figarola.

$12.30 Set.6-7706-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez

$3.40 Ag.26-7262-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Fernández Loureiro vende a MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ, el "Hotel Español", establecido en la ciudad de Florida José E. Rodó N.o 360, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Fernández.

$6.80 Set.2-7555-set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni, han prometido en venta a don JORDAN BUDA, sus cuotas partes en la Sociedad "Buda y Compañía", establecida en Montevideo, calle Maldonado Nos 1072-74 en el ramo de industrias metalúrgicas, habiéndose resuelto la disolución de dicha Sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo el señor Buda que continuará con los negocios sociales. Acreedores, en el comercio indicado. — Agosto 24|944. — Jordán Buda. — Lorenzo J. Pierro. — Juan C. Figoni.

$14.40 Ag.29-7357-v set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las maquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1430, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal — Montevideo, Agosto de 1944. — Hércules Pigni.

$10.20 Ag.26-7292-v set 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Félix Decastelli, prometió vender a don MANUEL COTRO, la cantina que tiene en el Club "Capurro", de bochas, calle Dragones N.o 3595, donde podrán ocurrir los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Félix Descatelli. — Manuel Cotro.

$7.20 Set.4-7617-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO IGLESIAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Larrañaga N.o 1136. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Sucesión de Salvador González

$7.20 Set.5-7665-v.set.25.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
AVISO

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 2.o de los estatutos y en las condiciones establecidas en el mismo artículo, ha resuelto emitir acciones por valor de quinientos cincuenta mil pesos y al efecto previene que los interesados en la nueva emisión, personalmente, o por intermedio de instituciones bancarias, deben inscribirse en el Registro que al efecto quedará abierto en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, desde el día 15 del corriente mes hasta el 30 del mismo. Para hacer la inscripción y firmar el boleto de subscripción, los accionistas deberán presentar las acciones que posean. De conformidad con el Art. 6.o de los estatutos, los saldos que no alcancen al valor de una acción, perderán derecho de subscripción. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1944. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio. Secretario.

$14.00 Set.4-7575-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad "Lana Uruguaya" Pedro Saenz Hnos. S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se presentaron los señores Pedro y Gilberto Sáenz, solicitando la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Lana Uruguaya" Pedro Sáenz Hnos. S. A., que se transcriben a continuación: Armando Minetti Tassano, Escribano, certifico: que de fojas seis a siete de mi Registro de Protocolizaciones, correspondiente al corriente año, se encuentran protocolizados los estatutos de la Sociedad "Lana Uruguaya" Pedro Sáenz Hnos. Sociedad Anónima, los que a continuación se transcriben:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima que se denominará "Lana Uru

guaya" Pedro Sáenz Hnos. S. A. que tendrá su asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o Dicha Sociedad tendrá por objeto:

A) La adquisición de la actual fábrica de tejidos de lana Cardana que gira actualmente bajo la denominación de "Lana Uruguaya' Sáenz Hnos. Ltda., situada entre las calles Rep. Argentina, Egipto, etc., de este Departamento, con todos sus terrenos, edificios máquinas, instalaciones, materias primas, productos fabricados y en proceso de fabricación, muebles y útiles de fábrica y escritorio, crédito a cobrar y a pagar y demás bienes de dicha razón social haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo con el inventario y balance que se practicará con fecha 30 de Setiembre de 1944.

B) Continuar la fabricación y venta de hilados tejidos y terminación total de géneros de lana cardana, pudiendo dedicarse también a la fabricación de tejidos de lana peinada o de cualquier fibra como ser algodón, seda, yute, cáñamo, etc.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será el de 30 años a contar desde la aprobación de estos estatutos.

TITULO II

Capital, reservas capitalizadas, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social queda fijado en dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00) y estará representado por 15.000 acciones preferidas o de fundación y 10.000 acciones ordinarias de cien pesos cada una enumeradas de una a veinticinco mil. También se podrán emitir títulos que representen cinco, diez, cincuenta o cien acciones cada uno.

Art. 4.o bis. Las acciones preferidas o de fundación gozarán de un 3 o|o de mejora en los dividendos y serán las únicas que tendrán voto para la elección del Directorio.

Art. 5.o Los aumentos del capital podrán ser votados en asamblea ordinaria.

Art. 5.o bis. Los dividendos, reservas o fondos especiales podrán ser capitalizados o repartidos total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue conveniente distribuyendo entre los accionistas acciones o dinero en efectivo.

Art. 6.o Queda autorizado el Directorio para emitir acciones o fondos capitalizados en la cantidad, momento, precios y en las condiciones de pago que considere conveniente.

Art. 7.o El Directorio podrá emitir acciones para pago de dividendo.

Art. 8.o Las acciones o certificados provisorios serán emitidos numerados correlativamente de un libro talonario y serán firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 9.o Un mismo título podrá representar más de una acción pero la Sociedad sólo reconocerá un propietario para cada título.

Art. 10. La posesión de acciones impone al accionista el conocimiento de los presentes estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 11 La dirección y administración y gobierno de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres o cinco miembros y suplentes respectivos los que serán votados en asamblea ordinaria a mayoría de votos. Los directores y suplentes y síndicos y suplentes podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 12. La asamblea cuando lo desee dentro de los límites del Art. 11 fijará el número de directores para cada ejercicio. El plazo de duración del mandato será el de dos años.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio después de la asamblea en que se haya nombrado directorio se elegirá al Presidente, Vice y Secrtario. En caso necesario el Directorio nombrará Secretario ad hoc al Director que haya sido designado para otro cargo sin perder su cargo anterior o entre los suplentes. Estos podrán votarse a sí mismos.

Art. 14. El Directorio podrá elegir y convocar al suplente que deba sustituir temporariamente o hasta la terminación de su mandato a cualquier director que no concurra a las sesiones durante un plazo de 60 días salvo el caso de tener licencia o estar ocupado en gestiones aprobadas por el Directorio o en beneficio de la Sociedad.

Art. 15. El Directorio podrá sesionar estando presentes tres de sus miembros cuando el número de directores sean cuatro o cinco y estando presente dos de sus miembros cuando el Diretorio esté compuesto por tres miembros y deberá hacerlo cuando menos una vez por mes a convocatoria del Presidente o a pedido de un Diretor. En este caso el Presidente convocará dentro de los tres días de pedida la reunión.

Art. 16. El Presidente tendrá dos votos y los demás Directores uno.

Art. 17. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la Sociedad con todas y las más amplias facultades para ejercitar cualquier acto de carácter administrativo o judicial o extrajudicial aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandato especial y para contraer a nombre de la Sociedad cualquier género de obligación relativa a su objeto con la sola excepción de las que implique enajenación o gravamen especial sobre bienes inmuebles de la Sociedad que requieran como requisito indispensable autorización especial de la asamblea.

Art. 18. El Directorio y la Sociedad llevarán los libros y documentos que exijan las leyes y disposiciones legales.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 19. El Directorio de acuerdo con las leyes convocará a asamblea ordinaria de socios dentro de los 90 días después de terminado el ejercicio social en dos diarios de esta ciudad con un plazo mínimo de 15 días y cinco publicaciones, para presentar la memoria y el balance general, las cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, el informe del Síndico, elección de titulares y suplentes y Síndico y suplente, y todos los asuntos que haya incluído en la orden del día.

Art. 20. Convocará a asamblea extraordinaria para solicitar autorización para gravar en forma especial sus bienes muebles, para reformar sus estatutos o cuando crea conveniente o cuando lo pidan por escrito accionistas controlados que representen el 30 o|o del capital social. Una vez aceptado el pedido deberá convocarse dentro del plazo de 30 días.

Art. 21. En las asambleas ordinarias o extraordinarias será necesario la concurrencia del 50 o|o del capital integrado para sesionar pero transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número que concurra si lo dispone el Directorio.

Art. 22. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en un registro que llevará el Directorio debidamente controlado y expedirá un certificado en que constará el nombre del accionista, las acciones inscriptas y el número de votos que les corresponden.

Art. 23. En las asambleas sólo se podrá tratar y resolver los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder que deberá registrar en la Sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea. Una persona accionista o no, sólo podrá tener una representación, cada diez acciones representan un voto, con la limitación de votos que establece la ley.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente y Secretario del Directorio o las personas que éste designe, al iniciarse la sesión el que preside designará a dos accionistas para que verifiquen el monto del capital que ha concurrido y los votos que se emitan en las elecciones de titulares y suplentes y Síndicos y suplentes y también para suscribir dentro de los diez días de realizada la asamblea el acta respectiva.

Art. 26. Cuando los accionistas deseen que se incluya algún asunto en la orden del día de las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán hacer el petitorio al Directorio por escrito con 10 días de anticipación a la fecha para que esté convocada la asamblea.

TITULO V

Balances y utilidades

Artículo 27. Al terminar el ejercicio anual comprendido entre el primero de Setiembre de cada año y el 31 de Agosto del año siguiente el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo basado sobre un inventario completo minucioso y real de los bienes de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas, amortizaciones y la propuesta de dividendo y lo presentará al Síndico con un plazo no menor de 15 días al fijado por la asamblea.

Art. 28. Los beneficios líquidos que arroje dicho balance se repartirá en la forma siguiente:

A) Reservas o amortizaciones de maquinarias, muebles y útiles e instalaciones 10 o|o (diez).

B) Reservas o amortizaciones de edificios y terrenos 5 o|o (cinco).

C) Fondos de reserva 5 o|o (cinco).

Hechas estas amortizaciones corresponde al Presidente 2 o|o (dos) sobre las ganancias, a los demás Directores 1 o|o (uno).

El Directorio podrá proponer las amortizaciones extraordinarias y la formación de fondos o reservas que crea conveniente sin limitación, lo mismo que repartir las sumas que crea necesario entre el personal técnico, empleados y obreros. El resto se repartirá entre los accionistas.

Art. 29. El Directorio si lo cree posible y conveniente podrá repartir dividendo durante el ejercicio a cuenta de las ganancias del ejercicio y del dividendo anual.

TITULO VI

Síndico

Artículo 30. Con objeto de fiscalizar la contabilidad y las operaciones de la Sociedad la asamblea de accionistas en su sesión ordinaria y cuando corresponde nombrará un Síndico suplente que durarán dos años, el que tendrá el cometido siguiente:

A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances.

B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre el balance presentado por el Directorio.

C) Deberá durante el ejercicio efectuar inspecciones y compulsas para vigilar el estado de organización y si la contabilidad es el fiel reflejo de la marcha de la Sociedad y si está preparada para vigilar con previsión los intereses sociales.

D) Podrá concurrir a las sesiones de Directorio con anuencia del Presidente o cuando tenga que formular alguna proposición pero sólo tendrá voz sin voto. Los honorarios del Síndico los fijará la asamblea anual ordinaria.

TITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 31. El primer Directorio hasta completar el actual ejercicio que vence el 30 de Setiembre del año 1945 estará integrado por las siguientes: Pte. Pedro Sáenz. — Vice Pte. Dr. Gilberto Sáenz. — Secretario Sr. Luis Sáenz. — Suplentes: Pedro Sáenz (hijo). — Dr. Abelardo Sáenz. — Sr. Raúl Sáenz. — Síndico: Sr. Alberto Fariña. — Suplente: Sr. Hugo R. Macció.

Art. 32. Se autoriza al Presidente y Vicepresidente para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y para aceptar modificaciones en caso que fuere necesario. — G. Sáenz. — P. Sáenz. — En fe de ello y a solicitud de los señores Pedro Sáenz y doctor Gilberto Sáenz expido el presente certificado que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Agosto, veintitrés de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Minetti Tassano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Pedro Sáenz y Gilberto Sáenz, en representación de la Sociedad Anónima denominada "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos. S. A.", constituyendo domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 420 de esta ciudad, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos cuya copia acompañamos y cuyo original se encuentra protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del escribano Armando Minetti Tassano, con estudio en la calle Treinta y Tres N.o 1264 de esta ciudad, tenemos a nuestro cargo gestionar la aprobación e inscripción de los mismos. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 405 del Código de Comercio, nos presentamos ante el señor Ministro, solicitando la aprobación de los estatutos de la Sociedad "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos. S. A. y a la par otorgarle la personería jurídica del caso. Otrosí decimos: que una vez aprobados los estatutos que acompañados, se sirva ordenar su devolución. — Fdo.: Pedro Sáenz. — Gilberto Sáenz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Fdo. C. M. Montaño. Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos S. A.", no contienen clásulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. En el Art. 19 que se refiere a convocatoria a asambleas, se entenderá que éstas se harán por publicaciones en dos diarios de esta ciudad durante 30 días y debiendo ser uno de ellos el Diario Oficial. En el capítulo "Asambleas" se entenderá que la última parte del Art. 24 significa que una persona accionista o nó, sólo podrá tener una representación y gozará de un voto por acción con la limitación del Art. 420 del Código de Comercio. El Art. 29 faculta al Directorio para repartir dividendos a cuenta de las ganancias y del dividendo anual. Se entiende que éste será sobre utilidad realizada y con autorización del Síndico. Saluda al señor Ministro. — Fdo.: Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1944. De las observaciones formuladas precedentemente dése vista a los peticionarios, la que podrá ser evacuada en el acto de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

En Montevideo, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifico en esta oficina a los señores

Pedro y Gilberto Sáenz, quienes manifiestan que están de acuerdo con las observaciones precedentes de la Inspección de Hacienda, las que traducen la exacta interpretación de las disposiciones estatutarias y quedarán incorporadas a éstos. — F.o.: Pedro Sáenz. — Gilberto Sáenz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro. — Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con las salvedades de que las "acciones o fondos capitalizados", de que habla el Art. 6.o del proyecto de estatutos en vista, no constituirán "debentures"; que la indivisibilidad de las acciones que menciona el Art. 9.o sólo se refiere al sufragio de los tenedores de títulos en las asambleas de la Sociedad y sin perjuicio de los derechos que pudieran surgir como consecuencias de las situaciones previstas en los Arts. 1037 y 1039 del Código Civil y sus concordantes, los Arts. 1042 y 1043 del C. de P. Civil, y que la obligación de los accionistas, impuesta en el Art. 10, en entenderá sin perjuicio de las acciones ordinarias que pudieran asistirles, para defender sus derechos, Art. 8.o del Código Civil, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos a que se refieren estos antecedentes y reconocer como persona jurídica de derecho privado, a la Sociedad "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos. S. A.", con la expresa condición de que ha de someterse estrictamente a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dictaren en el futuro, por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas consecuencias, digo competencias, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. Reitera el Fiscal la observación que ha hecho en otra oportunidad, con respecto a la denominación de sociedades en las que se utiliza el nombre del país con las palabras "Uruguay", "Oriental", "Uruguaya", etc. cuyo uso debe reglamentarse, reservándolas para cubrir productos o entidades del dominio industrial del Estado o de sus servicios. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: Fdo. C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, 3 de Agosto de 1944. — Notifico en esta Oficina a los Sres. Pedro y Gilberto Sáenz, quienes manifiestan que están de acuerdo con las observaciones precedentes de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, con la única salvedad de lo que se refiere a la denominación de la Sociedad, pues el uso de la palabra "Uruguaya" no se halla vedado actualmente, ni puede prohibirse sin disposición legal que lo establezca. — Fdo. Pedro Sáenz. — Gilberto Sáenz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos. S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: solicitada la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas, ésta aconsejó la aclaración de algunas disposiciones de los artículos 19, 24 y 29, lo que fué aceptado por los interesados. 2.o El Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno, a su vez, formuló salvedades a los Arts. 6.o, 9.o y 10, las que también fueron aceptadas por los peticionantes. 3.o La Sociedad funcionará con un capital de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00). Considerando: 1.o Con las aclaraciones y salvedades a que se ha hecho referencia precedentemente los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación en vigencia. 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es adquirir la fábrica de tejidos de lana cardana que gira actualmente bajo la denominación de "Lana Uruguaya" Sáenz Hnos. Ltda. y continuar la fabricación y venta de hilados, tejidos y terminación total de géneros de lana cardana, así como también dedicarse a la fabricación de tejidos de lana peinada o de cualquier otra fibra. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Lana Uruguaya Pedro Sáenz Hnos. S. A." con las reformas citadas en la parte expositiva de esta resolución y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. —Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Fdo.: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Pedro y Gilberto Sáenz con domicilio en la calle 25 de Mayo 420, en representación de la Sociedad "Lana Uruguaya" Pedro Sáenz Hnos. S. A. a V. S. decimos: que como lo comprobamos en el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Agosto aprobó los estatutos de la Sociedad que representamos y le otorgó la personería jurídica. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio venimos a solicitar se ordene la inscripción de aquéllos en el Registro Público de Comercio y la publicación pertinente. Sírvase V. S. resolver de conformidad. — Fdos. G. Sáenz. — P. Sáenz.

13439. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Vistos: con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Fdo. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecietnos cuarenta y cuatro; doy fe. — Fdo. J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 42 al F.o 189 vto. y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$ 336.00 — 7998.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Julio de 1944.

Padrón	Nombre	Importe
	CANELONES	
306	Isabelino Besso	$ 15.00
416	Olivio Cabrera	" 15.00
	SANTA LUCIA	
943	Diego Gutiérrez	$ 15.00
1127	Inocencio Pérez	" 25.00
855	Ceferino G. Pérez	" 25.00
1016	Bonizzi y Cía.	" 25.00
779	Carlos M. Ferrari y Cía.	" 25.00
893	Hardoy Hnos.	" 50.00
1015	Luis Ferrero	" 25.00
892	Fernando Luchinetti	" 25.00
913	Eustaquio Echeño	" 25.00
862	Alberto Hardoy	" 50.00
	LAS PIEDRAS	
1276	Elías Neffa y Cía.	$ 50.00
1343	Jorge Pajeán	" 50.00
1413	Francisco Marichal	" 50.00
1579	Fortunato Gallo	" 30.00
1588	Cleofe Porrás	" 30.00
	SAUCE	
2275	Juan Briano	$ 30.00
2179	José Figueroa	" 15.00
2391	Camilo Cammi	" 15.00
2281	Juan Cotelo	" 25.00
2164	Eulalio M. Vera	" 25.00
2245	Cipriano Daniel	" 15.00
2244	Natalio Machín	" 15.00
2290	Práxedes Fernández	" 15.00
2236	Feliciano E. Viña	" 15.00
2234	Pedro Biganzoli Ottonello	" 30.00
2225	Pedro Arbelo	" 15.00
2284	Fraga Hnos.	" 30.00
2284	Fraga Hnos. (anterior)	" 30.00
2187	Juan P. Genta	" 25.00
2242	Eleuterio Ballesteros	" 25.00
	SAN RAMON	
2515	Anselmo Barindelli	$ 50.00
	SANTA ROSA	
2837	Bernardino V. Cataldi	$ 25.00
512	Juan C. Lereté (Pat.)	" 30.00
513	Angel J. Pertuso (Pat.)	" 30.00
514	Angel J. Pertuso (Pat.)	" 30.00
2886	G. Beibakos	" 25.00
	SAN BAUTISTA	
2687	Miguel y Cayetano Izzi	$ 25.00

Montevideo, Agosto 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11903-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: cable de alambre de 28 mms. de mena, cable de alambre de 40 mms. de mena, cabo manila de 137 mms. de mena, vaivén de 15 mms. de mena, meollar alquitranado, merlín, sardineta, hilo de algodón, cerote, guardacabos, de 20 x 30 y de 25 por 35, grilletes de hierro, rasquetas de hierro, un metro flexible de acero requeridos por el R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11975-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: cepillos para dientes, perchas para tropa individuales, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11974-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 11, 1.er llamado. Asunto N.o 97'233. — Molino Río Uruguay, 300.000 kgrs. de harina de trigo especial, puesta en el local del Serv. de Panificación, en bolsas nuevas s|m. y copia de análisis N.o 11.951 a $ 1.017 los 10 kgrs. (Por cada bolsa devuelta en perfectas condiciones $ 0.35). — Montevideo, Setiembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11965-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 87. (2.o llamado). Asunto N.o 91|1035. Pedro Ferres y Cía., 1.920 ms., de lona yerba mate N.o 12 de 0.72|73 de ancho s|m. y análisis a $ 1.40 el m. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11973-v.set 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones Licitación pública N.o 93. (2.o llamado). Asunto N.o 84|2595. Fábrica Nacional de Botones (S. A.). 7.620 hormillas yerba mate de 15 mms. s|m de corozo a $ 0.62 el ciento. Campomar y Soulas (S. A.). 735 ms. de cretona ordinaria s|m. Cal. A. P. de 136|140 cms. de ancho a $ 1.35 el m. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11971-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública N.o 42 (4.o llamado). Asunto N.o 84|2721. G. Garrido y Cía. 3.000 cajas de almidón de 200 grms. aprox. c|u. s|m. "Federal", a $ 0.195 c|u. 3.000 kgrs de sal fina en bolsitas de 1 kgr. neto aprox. s|m. a $ 0.19 c|u.- Frigorífico del Plata (S. A.). 6.000 tarros de 400 grms c|u. de mermelada de duraznos s|m. a $ 3.60 la doc. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.14-11972-v.set.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2052
Venta de tubos de cartón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 21 de Setiembre de 1944, la venta de 370 kgs de tubos de cartón de ms. 0.10 x 0.82 de largo. (189 tubos y 14 trozos), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. —La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.14-11968-v.set.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2053
Venta de accesorios eléctricos
(De lotes 171 y 173 272|78)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 22 de Setiembre de 1944, la venta de estufas, arañas, enceradoras, máq. batidora, aspiradoras y ladrillos, etc., de acuerdo a las condiciones que los inte-

resados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-11969-v.set.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2054
Venta de accesorios eléctricos
(Del lote 2361244)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 23 de Setiembre de 1944, la venta de hornillas, calienta tenacillas, calentadores de agua, zumbadores, termóstatos y repuestos, resistencias, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-11970-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Ansiedad" (cuentos) y "El Arandú" (novela), de las que se declara autor, y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.14-8062-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito N.o 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: Música Indiana, de la que se declara autora y ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.14-8082-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO BUSCAGLIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un Muestrario Monolítico hecho a mano para revestimientos artísticos de edificios, con varias tonalidades y cubierto de papel celofán", del cual es autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.14-8099-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 201

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz, forraje destinado a varias oficinas municipales, por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, siempre que concurran por lo menos tres ofertantes, el día 19 del mes corriente a la hora 14 y 30.—Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.14-11966-v.set.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43008. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Three Toledo Steel Products Company, con domicilio en Toledo, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-8075-v.set.25.

ACTA N.o 43009. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hoffmann La Roche, Inc., con domicilio en Nutley, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VITA-MINETS", para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-8079-v.set.25.

ACTA N.o 43007. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Feathers Distributors, Inc., con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

THREE FEATHERS

para distinguir artículos de la clase 2.a, (whiskey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-8076-v.set.25.

ACTA N.o 43010. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VINYLITE

para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.14-8077-v.set.25.

ACTA N.o 43013. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARASAN

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.14-8078-v.set.25.

ACTA N.o 43011. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Julio Benvenuto (Montevideo), solicita registrar la marca "BROMO FENIVAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-8080-v.set.25.

ACTA N.o 43006. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha Raúl Senin y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "STUMPEN", para la clase 22.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-8081-v.set.25.

ACTA N.o 43002. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha la firma Instituto de Química Industrial de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 9.a, 16.a y 20.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.14-8065-v.set.25.

ACTA N.o 42999. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELICAR", para distinguir artículos de las clases 12.a, 24.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-8066-v.set.25.

ACTA N.o 43003. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Gaby Inc., de Philadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Gaby

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.14-8064-v.set.25.

ACTA N.o 43014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Buscaglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIEDRALIT", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-8098-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6106. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Antonio Gómez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de extracción y expedición de soda y otras bebidas gaseosas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.14-8067-v.set.25.

ACTA N.o 6107. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Frank R. McBerty, residente en Mansfield, condado de Richland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de centrales telefónicas automáticas del tipo relevador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.14-8068-v.set.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 14 de Setiembre de 1944

6.a Sección

MANUEL JANKELEVICH, 45 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado 18 de Julio 1333, y RAQUEL SIMONDINI, 43 años, viuda, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

11.a Sección

JULIO CESAR SCARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 2698, y ALIDA YOLANDA TEPERINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 15.

IGNACIO BIBIANO ALONSO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2711, y VICENTA VALENTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 75.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA CARLOS GARRONE, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y CONSTANCIA CANCHELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas.

GREGORIO IVANKOW, 37 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Perú 2034, y BARBARA LUPEIKIENE, 45 años, soltera, lituana, domiciliada Perú 2034.

PEDRO MONTERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fernambuco 440, y JOAQUINA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 440.

ARTIGAS CHICO ESPINOSA, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3180, y ANGELA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3180.

PRIMITIVO MACHIN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 345, y FLORENTINA FIGUEROA RAMOS, 30 años, soltera, española, domiciliada Bogotá 3658.

19.a Sección

SALLI TANKELOVICH, 29 años, soltero, lustrador, letón, domiciliado José L. Terra 2522, y SARA TORCHINSKY, 25 años, soltera, rusa, domiciliada Coquimbo 2287.

CARLOS ALBERTO MAGNANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1921, y ELSA YOLANDA SAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1921.

CONRADO GREGORIO PREGLIASCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2337, y ANGELA DE BENEDETTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 2337.

21.a Sección

ORLANDO SALVADOR TULA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasos del Rey 4029, y AIDA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasos del Rey 4029.

JUAN HERMAN IDOYAGA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante Alighieri 37, e IGINIA CELIA ESPINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 37.

ANDRES BELTRAN FERNANDEZ, 23 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Newton 1540, y AIDA ESTHER TERRADAS TORTEROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1706.

ENRIQUE GUALBERTO RISSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Haine 66, y ALMERINDA CRISTINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4677

ERNESTO CENEDESE, 40 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Pedro 1.o N.o 725, y MARINA CAMMISA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 787.

22.a Sección

JUAN CARLOS JOURDAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2159, y MARIA PERLA FOSSATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3962.

KEVORK AGOBIAN, 31 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Pernas 2801, y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3629.

$2.00 P|p.-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas parroquiales de nacimiento de MICAELA AURORA y SEVERINA BENTANCUR, donde el padre de las prenombradas aparece como Andrés Betancor, debe decir Andrés Bentancur. B) En la partida parroquial de matrimonio de ANDRES LENTANCUR y de FRANCISCA FERNANDEZ, donde el contrayente aparece con el apellido de Bentancor, debe decir Bentancur. C) En las partidas de nacimiento de CARLOS, TOMASA CRISTINA, ANGELA, EUSTAQUIO y ERASMO PEDRO BENTANCUR, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Betancur, debe decir Bentancur. D) En la partida de nacimiento de ROMAN BENTANCUR, donde respectivamente, el inscripto y el padre del mismo aparecen como Ramón y Betancur, debe decir Román y Bentancur. y E) En la partida de defunción de ANDRES BENTANCUR, donde el extinto aparece con el apellido de Bentancor, debe decir Bentancur. —Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Set.14-8070-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-8088-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON BASILIO RABILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-8111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-8112-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-8072-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ALBERTO MUÑOZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-8100-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SANTOS BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.14-8058-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8053-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA STIRONE DE TADDEO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Set.14-8054-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ y NORBERTO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Setiembre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8655-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Set.14-8093-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MONSALVO, CASIMIRA SANDOVAL e ISIDORA o ISIDORA MONSALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante esta Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Set.14-8094-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERON o CIRIACO VERON o JUAN BERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8059-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.14-8097-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION PEÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.14-8109-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BRUN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1944 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.14-8049-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO SANTIAGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1944 — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$4.00 Set.14-8050-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO o TIMOTEO FELICIANO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 2 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8095-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CUCCARO DE SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.14-8104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.14-8102-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO RAUL o RUAL ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 26 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.14-8103-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BOTTELLI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$6.00 Set.14-8101-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.14-8092-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIDARIO FERNANDES o FERNANDEZ y de MARIA DURAN FERNANDES o MARIA JOSE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.14-8090-v.set.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad, referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección, hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Claussen y César A. Telechea, y por el Suroeste, y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimás Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.14-8113-v.oct.19.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con EMILIO AMENDOLA. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Octubre a las 10 horas, en Montevideo, calle Santa Fé 1268, una heladera eléctrica vitrina luxor 2, último modelo, con compresor Siam. Sello de Oro N.o 2032, Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$6.00 Set.14-8060-v.set.25.

REMATE

Juzgado de Paz de la 6a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de DEGARAY JUAN", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en el local de don Mariano Chá, esquina de las calles Uruguay e Ituzaingó de esta ciudad, el subscripto procederá al remate, sobre los 2|3 de la tasación efectuada y que obra en autos, de un lote de herramientas de mecánica y herrería, ropas y alhajas, cuyo detalle obra en el expediente citado. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán al contado exclusivamente; y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 7 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-11967-v.set.30.

COMPAÑIA DE FINAANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1944 a las 18 horas en el local social calle Treinta y Tres N.o 1289 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinente en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — La Secretaría.

$14.00 Set.14-8052-v.set.25.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

El Directorio del Círculo C. de Obreros, convoca a los socios cooperadores y activos para la asamblea Gral. ordinaria que se realizará en su sede principal, calle Minas N.o 1250, el día 24 de Setiembre de 1944 a la hora 9, para considerar la siguiente **orden del día: 1.o) Situación económica de la institución y balances correspondientes al primer semestre del año 1944. 2.o) Aumento de la cuota de sanatorio de acuerdo a su cifra anterior. 3.o) Financiación del servicio médico de urgencia para familiares de socio. 4.o) Decreto-ley del 13 de Febrero de 1943 sobre régimen jurídico de las instituciones mutualistas. 5.o) Proclamación del Dr. Salvador García Pintos como socio homorario de la Institución. — Montevideo, Agosto de 1944. — Dr. Juan B. Carballa, Presidente. —Dr. Carlos M. Pérez Dobal, Secretario.**

$2.40 Set.14-8110-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a OSCAR RODRIGUEZ y JULIO IBARRA, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga 3551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. —Faustino Villamea López.

$7.20 Set.4-7966-v.oct.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — El Directorio.

$3.60 Set.14-7965-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que el señor Secundino Vila prometió vender a don JOSE RODRIGUEZ DEL RIO, el activo de la casa de comercio que tiene instalado en el ramo de restaurant, cervecería y bar en la calle Yaguarón N.o 1321 al 1325. A los efectos de dicha ley se solicita a los que se consideren acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Secundino Vila. — José Rodríguez del Río.

$13.60 Set.14-8063-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) disolución de sociedad, cesión de cuota que hace el Sr. Minas Arougian al Sr. TEODORO PANARAS; ramo almacén, calle Juan Paullier N.o 2950. Plazo ley 26 de Stbre. de 1904. Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Minas Arougian. — Teodoro Panaras.

$6.80 Set.14-8048-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JUAN GONCALVES DA SILVA el almacén y anexos instalado en esta ciudad calle Bonifaz N.o 834. Acreedores presentarán justificativos créditos escribanía Gómez Camps, Sarandí N.o 510. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Rivera, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Rotta. — João Goncalves da Silva.

$6.80 Set.14-8089-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Alonso avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle 25 de Mayo 349, al Sr. JOSE VEIGA. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 10 de 1944. — José Alonso. — José Veiga

$6.80 Set.14-8087-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el señor Paulino de Castro, ha prometido vender al Sr. JUAN SULLIVAN su establecimiento "Hotel Las Brisas", sito en la Rambla O'Higgins N.o 4953. Se emplaza a los acreedores, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía R. Arias, Sarandí N.o 444, 4.o P. dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Paulino de Castro. — Juan Sullivan.

$10.20 Set.14-8069-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: DANIEL DUARTE, compra el comercio de almacén y bar, sito en Millán 3302, acreedores presentarse mencionada oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Juan B. Gutiérrez. — Daniel Duarte.

$6.80 Set.14-8061-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general, que se ha prometido en venta a la sociedad que gira bajo la razón de "MATHIAS, DE SIMONE y Cía.", el establecimiento agropecuario de propiedad del señor Carlos Mathías, a fin de que los que tengan interés, concurran a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1388, Apart. 1, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$10.20 Set.14-8057-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al Comercio y al público en general que: por escritura de 31 de Agosto de 1944 autorizada por el escribano Pedro P. Centrángolo se disolvió totalmente la sociedad "Fignoni y Staricco", con sede en esta plaza en la casa N.o 1018 bis, de la calle Doctor Acevedo Díaz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor RICARDO FIGNONI. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944.

$1.20 Set.14-8084-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Sebastián, Américo y Arturo Etcheverrito Gutiérrez, hacen saber al público y comercio en general que se ha retirado de la firma el socio JUAN SEBASTIAN, quedando la sociedad constituída con los otros dos socios que continúa en el giro de los negocios rurales. — Durazno, Setiembre 6 de 1944. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Américo Etcheverrito. — Arturo Etcheverrito Gutiérrez.

$8.00 Set.14-8096-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y anexos, y bajo la razón social de "Gurewitch y Stern Hermanos", giraba en pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres y en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo; apartándose de la misma el socio Eduardo Elías Gurewitch y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios JUAN y KURT STERN. Presentar los créditos a estos últimos en Tupambaé. — Tupambaé, Setiembre 7 de 1944. — Eduardo Elías Gurewitch. — Juan Stern. — Kurt Stern.

$13.60 Set.14-8091-v.oct.3.

DON CARLOS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón N.o 658, con el siguiente objeto: 1.o) Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1944. 2.o) Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set.14-8056-v.set.19.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día, 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Ratificación de la designación de autoridades y Síndico. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Set.14-8086-v.set.25.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1944, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Setiembre de 1944. — El Secretario.

$4.80 Set.14-8035-v.set.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero Nacional

De Lanas e Industrias Anexas S. A.

Saldos del balance general al 30 de Setiembre de 1943

Activo—		
Bienes raíces	$	327.311.07
Caja y Bancos	"	9.347.74
Existencias	"	1.107.421.03
Maquinarias	"	228.848.60
Muebles y útiles	"	2.515.68
Acciones en custodia ..	"	90.000.00
Varios deudores	"	3.519.10
Suma	$	1.768.963.22
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	380.634.15
Varios acreedores	"	713.588.01
Acciones en custodia..	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	84.741.06
Suma	$	1.768.963.22

Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 7444.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance al 30 de Setiembre de 1943

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	22.550.00
Muebles y útiles	"	135.87
Deudores varios	"	19.689.79
	$	42.375.66
Pasivo—		
Fondo de reserva	$	4.370.01
Capital a emitir	"	22.550.00
Capital realizado	"	3.160.35
Acreedores varios	"	12.295.30
	$	42.375.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 7512.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance al 31 de Marzo de 1944

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	22.550.00
Muebles y útiles	"	122.28
Deudores varios	"	17.946.34
	$	40.618.62
Pasivo—		
Fondo de reserva	$	4.606.54
Capital a emitir	"	22.550.00
Capital realizado	"	3.823.70
Acreedores varios	"	9.638.38
	$	40.618.62

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 7510.

Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—		
Acciones en cartera ..	$	22.550.00
Muebles y útiles	"	122.28
Deudores varios	"	18.816.11
	$	41.488.39
Pasivo—		
Fondo de reserva	$	4.606.54
Capital a emitir	"	22.550.00
Capital realizado	"	3.823.70
Acreedores varios	"	10.508.15
	$	41.488.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 7511.

Compañía Arenera del Norte S. A.
Agencia R. O. del Uruguay
(Martín Chico)

Balance trimestral al 30 de Junio de 1943

Activo	$	$
Activo fijo:		
Instalaciones ..	368.805.05	
Flota	10.438.23	
Automóviles ..	533.73	
Inmuebles	97.164.45	
Muebles y útiles	402.38	477.343.84
Activo circulante:		
Depósito Martín Chico		78.269.60
Activo disponible:		
Caja	4.672.77	
Bancos	545.42	5.218.19
Activo exigible:		
Deudores varios	4.843.68	
Casa matriz ..	17.937.81	22.781.49
Activo transitorio:		
Obras	4.767.74	
Taller	2.265.87	7.033.61
Cuentas explotación y gastos		56.603.74
		647.250.47
Pasivo	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		25.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	6.315.41	
Acreedores varios	8.961.24	
Casa matríz ..	549.316.56	564.593.21
Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes	5.759.99	
Saldos pendientes	2.374.54	
Diferencia cambio	7.282.29	15.416.82
Cuentas explotación y gastos		42.240.44
		647.250.47

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas, Oscar L. Bustos, Inspector.

7775. — $ 10.20.

Compañía Arenera del Norte S. A.
Agencia R. O. del Uruguay
(Martín Chico)

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1943

Activo	$	$
Activo fijo:		
Instalaciones .	373.319.65	
Flota	10.438.23	
Automóviles ..	533.73	
Inmuebles ..	97.582.16	
Muebles y útiles	402.38	482.276.15
Activo circulante:		
Depósito Martín Chico		70.177.57
Activo disponible:		
Caja	277.40	
Bancos	45.86	323.26
Activo exigible:		
Deudores varios	3.311.05	
Casa matriz ..	32.257.24	35.568.29
Activo transitorio:		
Obras	7.109.42	
Taller	3.005.36	10.114.78
Cuentas explotación y gastos		102.840.36
		701.300.41
Pasivo	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		25.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	302.75	
Acreedores varios	10.559.52	
Casa mtríz ...	549.316.56	560.178.83
Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes	6.779.11	
Saldos pendientes	2.374.54	
Diferencia cambio	7.282.29	16.435.94
Cuentas explotación y gastos		99.685.64
		701.300.41

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas, Oscar L. Bustos, Inspector.

7776. — $ 10.20.

Compañía Arenera del Norte S. A.

Agencia R. O. del Uruguay

(Martín Chico)

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1943

Activo

	$		
Activo fijo:			
Instalaciones .	373.399.06		
Flota	10.438.23		
Automóviles ..	533.73		
Inmuebles ..	97.786.75		
Muebles y útiles	402.38	482.560.15	
Activo circulante:			
Depósito Martín Chico		.50	
Activo disponible:			
Caja	2.575.09		
Bancos	4.392.98	6.968.07	
Activo exigible:			
Deudores varios	3.788.64		
Casa matriz ..	37.314.87	41.103.51	
Activo transitorio:			
Obras	7.109.42		
Taller	5.707.77	12.817.19	
Cuentas explotación y gastos		152.098.30	
		764.944.72	

Pasivo

	$	$	
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		25.000.00	
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	14.915.94		
Casa matriz ..	549.316.56	564.232.50	
Pasivo transitorio:			
Planillas pendientes	7.555.04		
Diferencia cambio	7.282.29	14.837.33	
Cuentas explotación y gastos		160.874.89	
		764.944.72	

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas, Oscar L. Bustos, Inspector.

7777. — $ 10.20.

C O M P A Ñ Í A A R E N E R A D E L N O R T E S. A.

(Agencia R. O. del Uruguay — Martín Chico)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO

	$	$	$
ACTIVO FIJO—			
Instalaciones:			
Valor adquisición ..	456.961.19		
Amortizaciones ...	97.970.75	358.993.44	
Flota:			
Valor adquisición ..	11.470.59		
Amortizaciones ...	2.752.95	8[illegible]	
Automóviles:			
Valor adquisición ..	1.334.34		
Amortizaciones ...	1.333.34	1.00	
Inmuebles:			
Valor adquisición ..	112.083.75		
Amortizaciones ...	21.383.97	90.699.78	
Muebles y útiles:			
Valor adquisición ..	775.66		
Amortizaciones ...	664.66	111.00	458.522.86
ACTIVO CIRCULANTE—			
Depósitos:			
Combustibles, repuestos, etc.		76.753.64	
Canteras y arenales:			
Material preparado		6.469.31	8[illegible]22.95
ACTIVO DISPONIBLE—			
Caja:			
Efectivo		793.98	
Bancos:			
Cuentas corrientes		2.214.59	3.008.57
ACTIVO EXIGIBLE—			
Deudores varios (en Cta. corriente)			3.516.09
ACTIVO NOMINAL—			
Gastos de constitución		1.976.72	
Amortizaciones		1.976.72	
			548.270.47

PASIVO

	$	$	$
PASIVO NO EXIGIBLE—			
Capital asignado			25.000.00
PASIVO EXIGIBLE—			
Acreedores varios:			
Cuentas a pagar	7.674.02		
A largo plazo	4.756.81	12.430.83	
Casa matriz		486.925.36	499.356.19
PASIVO TRANSITORIO—			
Planillas pendientes:			
Sueldos y jornales Marzo		5.452.13	
Saldos pendientes (adelanto para ejercicios futuros)		831.76	
Diferencia cambio		17.630.39	23.914.28
			548.270 47

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas, Oscar L. Bustos, Inspector.

7778. — $ 25.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse [illegible] servicio de Correos La demora en ordenar corre[illegible] hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Agosto de 1944.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 694, Manuel Ures, Capitán Villa de Moros 2839; $ 20.00; 329, José Ramilo, Horacio Areco 73, $ 20.00; 639, Antonio Filgueira, Junta E. Administrativa 1964, pesos 20.00; 506, Miguel Luque, Larravide 2243, $ 20.00; 132, Daruich Saad Abdo, Pasaje 12 metros número 22, $ 20.00; 365, Ramón Rodríguez, Gregorio Camino 173, $ 20.00.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 248, Raúl Vázquez, Isabella 3390, $ 100.00.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua). — 639, Antonio Filgueira, Junta E. Administrativa 1964, $ 20.00; 406, Celestino Suárez, Julio Herrera y Reissig 684, $ 20.00.

Infracción al artículo 12 (comerciar en leche sin estar autorizado). — Arturo Balbín y Julián Laguinga, Emancipación 5824, $ 10.00; José Pérez, Petain 1033, $ 10.00; Andrés Cacharrón, Emancipación 4768, pesos 10.00; Jesús Miranda, Mariano Sagasta 228, $ 10.00; Ventura Domínguez, Carlos de la Vega 4343, $ 10.00.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización). — 334, Jacinta Rey, Dionisio Coronel 393, $ 10.00.

Ordenanza del 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (cierre de envase violado). — 1016, Jakob Beim, Nicaragua 2099, $ 10.00; 1921, Pedro P. Blezio, Paraguay 1443, $ 10.00.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza del 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.° de Setiembre de 1944

Juan Porcas Rey, español, ciudadano legal, 55 años, casado, Canelones 987.
Antonia Cures de Pedrido, española, 92 años, viuda, Comodoro Coé 3293.
Magdalena Marmosa de Demarco, italiana, 73 años, casada, Democracia 2136.
Berta Abreo de Raffini, oriental, 25 años, casada, Durazno 2265.
María Lima de Larrosa, oriental, 67 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
José Rosa Machín, oriental, 70 años, soltero, Instituto Traumatológico.
José Bousada, español, 24 años, soltero, Pérez Gomar 4309.
María Assereto de Trecca, italiana, 75 años, viuda, Coronel Alegre 1215.
Emilio Pittamiglio, italiano, 71 años, casado, Justicia 2038.
Serafín Sóñora, español, 50 años, casado, Nueva Palmira 1656.
Carolina Olivera de Díaz, oriental, 39 años, casada, Ceibal 1672.
Manuela Fernández de Correa, oriental, 82 años, viuda, Canelones 1562.
Dorotea Pereyra de Cesaro, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Omar Barbosa, oriental, 13 meses, Hospital Pereira Rossell.
Ramón Hugo Martínez, oriental, 7 años, Cuaró 2768.
Rosario Bergara de Acuña, española, 80 años, viuda, Yuquerí S|n.
Ulises Márquez, oriental, 23 años, soltero, Carlos Nery 3456.
Martina Nieves Vergara, oriental, 68 años, soltera, Lavalleja 2053.
Enriqueta Cuitiño, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Carlos Rumi, oriental, 56 años, casado, Rosell y Rius 1405.

Día 2 de Setiembre de 1944

José Zunino, italiano, 55 años, casado, Camino O'Higgins 6591.
Froilán Carbajal, oriental, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Nicolás Florentino Sosa, oriental, 6 años, Colonia Saint Bois.
Juan Somaruga, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
José Cenarro, oriental, 57 años, viudo, Juan D. Jackson 910.
María Lucas Dorios, oriental, 7 años, Palmar 2552.
Luis Pablo Gualco, argentino, 40 años, casado, P. J. Viera 2455.
Gerardo Votta, oriental, 49 años, casado, Santiago de Chile 941.
María Ravecca de Berro, oriental, 61 años, casada, Hospital Pasteur.
Carolina Cabrera de Bernardi, oriental, 40 años, casada, Minas 1665.
Carmelo Izquierdo Hernández, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Dolores García de Saavedra, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel De Vega, español, 76 años, viudo, Bulevard Artigas 1551.
César Cano Arce, oriental, 65 años, divorciado, Uruguay 1851.
Armando Torterolo, oriental, 65 años, casado, Paraíso 2934.
Adela Fernández de Gradaschi, oriental, 48 años, casada Hospital Maciel.
Amalia Liuzzo de Fontanella, italiana, 58 años, viuda, J. J. Quesada 3534.
Atanasildo Echarte oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Faggiani, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Nery Rodríguez, oriental, 24 horas, Hospital Pereira Rossell.
Marcelina Rodríguez, brasileña, 80 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Gabriel Tomé, turco, 100 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Pedro Lorena, oriental, 55 años, casado, Juan D. Jackson 1278.
Néstor Bicera Fernández Brun, oriental, 24 años, soltero, Magallanes 1032.
Antonio Fernández Braga, oriental, 74 años, casado, Río Negro 1207.
Carmelo Ricardo Alberti, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Dámaso Morín, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Ventola italiano, 40 años, casado, Médanos 1285.

Día 3 de Setiembre de 1944

Liropeya, oriental, unas horas, J. Campana 2852.
José Eliberto Fernández, oriental, 11 años, Colonia Saint Bois.
Amelia Barrios de Barrios, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Alfredo Corrales, oriental, 53 años, soltero, Acevedo Díaz 2185.
Carmen Carapa de Soria, oriental, 42 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
María Luisa Iglesias, oriental, 28 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Celestina Acuña, oriental, 64 años, casada, Tomás Villalba 3336.
María Ferreira de Medeiros, oriental, 23 años, casada, Colonia Saint Bois.
Petronila Soca, oriental, 57 años, soltera, 26 de Marzo 1128.
Juan Barbosa Caravia, oriental, 72 años, casado, 18 de Julio 1006.
Dolores Servanda Gardella, oriental, 68 años, soltera, Joaquín de Salterain 1016.
María Bianchi de González, oriental, 82 años, viuda, General Flores 2393.
Paula Otazú de Duarte, oriental, 65 años, casada, F. Labandeira 3250.

Día 4 de Setiembre de 1944

Elisabeth Irma Lolli, oriental, 1 día, Joaquín de Salterain 1359.
Juán Maiz González, brasileño, 81 años, divorciado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Nélida Fernández, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Pedro María Antonio Castiglioni, oriental, 65 años, casado, M. Soler 3266.
María Dolores Gómez de Otero, oriental, 69 años, casada, Cuchilla Grande 129.
Carmen Caffara de Picone, oriental, 71 años, viuda, Andresito Gacarari 1829.
Sinforiano Fernández, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Boursi[illegible], francés, 73 años, casado, Piedras 532
Juan Laurentino Ayala, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Marión Purviance, norteamericano, 68 años, casado, F. Vidal 785.
Blanca Rumassa de Massolo, oriental, 73 años, casada, C. Villademoros 2740.
Olga Genoveva Camus, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Julio Moreira, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Eduardo Robles Lesca, oriental, 36 años, soltero, Vizcaya 3387.
José Paiva, portugués, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Lorenzo Livio, oriental, 63 años, soltero, Guayabo 1744.
Alberto Palermo, oriental, 40 años soltero, Isla de Flores 1181.
José Jaluff, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Paulina Ramos, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Solari, italiano, 60 años, soltero, La Paz 3285.
Carmen Fontenla de Fontenla, española, 90 años, viuda, General Flores 2392.
Agustina Martínez, española, 70 años, soltera, Bulevard Artigas 1485.
Francisco Morrozos, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Oscar César Corbo, oriental, 9 meses, Ameghino 4014.

Día 5 de Setiembre de 1944

Julio César Busch, oriental, 52 años, casado, Juan Paullier 1318.
Adriana Muniz, oriental, 82 años, soltera, Emancipación 5186.
César Lima, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
José Pedro Castro, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Pablo Panizza, italiano, 83 años, casado, Maciel 1447.

Gil Wáshington Villegas, oriental, 17 años, soltero, Mac Eachen 1388.
Jorge Dolecj Pereira, oriental, 4 años, José Castro 4564.
José María Fontao, español, 82 años, casado, Turquía 679.
José Roberto Rossi, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Dauria, oriental, 68 años, casado, General Flores 2686.
Angela Gabriela Méndez de Esparque, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Fermín Hernández, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Luisa Rodríguez de Santana, oriental, 78 años, casada, Ramón Anador 3865
Rita Rodríguez Larravide, oriental, 74 años, soltera, Millán 4714.
José Naccarato, italiano, 85 años, viudo, Cufré 1835.
Universina Pereira de Fontes, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Francisco Cambiasso, oriental, 77 años, casado, Hospital Militar.
Carmelo Farielo, italiano, 92 años, viudo, Constitución 1978.
Celia Teresa Sosa, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Pedro Vicente Frieri, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.
María Blanca Suárez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Norberto De Bares Sánchez, oriental, 58 años, viudo, Depto. Soriano.
Maude Alice Sagehorn de Coates, oriental, 67 años, viuda 18 de Julio 1046.

Día 6 de Setiembre de 1944

Edmundo Sorrenti, italiano, 80 años, casado, Uruguay 908.
José María Faraco, italiano, 83 años, casado, H. Fajardo 3415.
Catalina Vallas de Tuimil, oriental, 62 años, casada, Bulevard Artigas 1461.
Bernardo Bertolino, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Atanasio Darrosa, oriental, 103 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juana Ofilia González de Campaña, oriental, 24 años, casada, 18 de Julio 2215.
Catalina Gotelli de González, italiana, 82 años, viuda, Agraciada 1831.
Leandra Ciga, oriental, 88 años, soltera, Colorado 1866.
Bartolo Bonilla, Garzón 1579.
Garzón 1579.
María Elena Aparán de Urrutia, oriental, 39 años, casada, Inca 2031.
Amalia Varela de Gatti, oriental, 42 años, casada, Juan Paullier 2033.
José Pesce, italiano, 73 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Isidoro Bans, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Gladys Hilda Rodríguez, oriental, 5 días, Patagonia 3880.
Natividad Cardozo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bruno Denacimiento, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Clotilde Pereira, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alfredo De León, oriental, 9 meses, Asilo 146.
Julio Portela, oriental, 16 años, soltero, Oficial 3 S|n.
Liboria Sosa, paraguaya, 65 años, soltera, Acevedo Díaz 1992.
Emilio Ungo, español, 65 años, casado, B. del Tabaré 2907.
Ramón Agustín Debattista, oriental, 15 días, Julián Laguna 4500.
Eugenio Roberto Rosas, oriental, 21 días, Casa del Niño.
Mario Alfredo Machol, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Angela Peralta, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Clímaco Núñez, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Zanella, italiano, 83 años, viudo, Fray Bentos 3932.
Antonio Morel, francés, 56 años, casado, R. R. del Perú 1091.
María Carmen Giacosa, oriental, 13 años, soltera, General Flores 2392.
Eraldo Resio, italiano, 69 años, casado, Camino Maldonado 5262.
Praudelian Da Rosa de Lima, brasileña, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Pedro Benia, argentino, 85 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Natalio Elías Diker, libanés, 69 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Día 7 de Setiembre de 1944

Wu Chien San, chino, 56 años, casado, Instituto de Radiología.
Esteban Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Inclusa 139.
Sonia Ríos, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Enrique Helle, hhúngaro, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Horacio Vacchelli, oriental, 59 años, casado, Larrañaga 3883.
Inocencia Ferreira, oriental, 50 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Juan Martínez De la Machá, oriental, 58 años, soltero, Ceibal 1672.
Humberto Cella, italiano, 66 años, soltero, Bella Vista 1814.
Serafín Frigenio Pozzi, italiano, 81 años, casado, General Flores 2394.
Arturo Presño, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Fulgencio Bierling, alemán, 63 años, casado, Duque de los Abruzos 621.
Nélson Capaiola, oriental, 18 horas, Hospital Pereira Rossell.
Beatriz Melgarejo, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Juan Carlos Fernández, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Pascual Nuela, oriental, 52 años, viudo, Miguelete 1825.
Manuel López, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Esteban Gambaro, oriental, 65 años, casado, Estivao 2047.
Ruperto Tarreche, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alberto La Greca, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Elcira Seipa, braseliña, 51 años, divorciada, Melo 2386.
Inocencio Benítez, oriental, 59 años, soltero, Instituto de Radiología.
Alfredo Miguel Ximénez, oriental, 70 años, casado, Minas 1543.
Clara Platero de Hernández, oriental, 70 años, viuda, A. Abreu 2288.
Juana Salvo de Del Campo, oriental, 70 años, viuda, Rivera 2236.
Orestes Godoy, oriental, 3 años, 24 de Setiembre 4260.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3765 AL 3780

Solicitudes despachadas el día 4 de Setiembre de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|24844, Marques, Rubio y Cía., Paraguay, B, Sacos de arpillera, usados, vacíos, 42.
8|25003, Rione, Estados Unidos de Norte América, A, Aisladores de porcelana y gastos, 6.488.
8|25016, Embajada del Brasil, Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos, 47.
8|25006, Candal y Faca, Estados Unidos de Norte América, A, Artículos de vidrio (seguro), 12.
8|25008, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes (seguro), 15.
8|25010, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para radiotenefonía (micrófonos) (seguro), 7.
8|25012, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios de vidrio para refrigeradores (seguro), 6.
8|25058, Manuel Trujillo, Argentina, A, Oleos con sus marcos, 71.
8|24985, Julia García, Argentina, A, Vestidos seda rayón, 7.
8|25004, Castillo y De la Fuente, Argentina, A, Flores artificiales (seguro), 1
8|24996, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Cinturones de cuero (gastos seguro), 1.
8|25064, Embajada de Brasil, Brasil, A, Libros impresos, 108.
8|25014, Francisco López y C.a, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 306.
8|24998, Francisco B. Helguera, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 79.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|24935, Elab. Gral. de Aluminio y Metales S. A., Argentina X, Lingotes de aluminio y gastos, 1.948.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25049, Américo R. Destri, Estados Unidos de Norte América, A, Vestidos de seda artificial, 30.
8|24899, Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Frascos de vidrio, 74.
8|25047, Américo R. Destri, Estados Unidos de Norte América, A, Redecillas de seda para el cabello, 29.
8|24927, Castilo y De la Fuente Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Confecciones de señora, 100.
8|24960, Duro Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Cristales en blocks en bruto, 190.
8|24964, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Trabajos de mica etc., 7.
8|24933, Dondero Cantarini y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Oro puro en barras para fabricar alhajas, 7.312.
8|24953, Jeruchin Kaplán, Estados Unidos de Norte América, A, Hilados de seda artificial, 662.
8|25032, Antonio Jourdán y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Oro puro, 11.320.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|24947, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cartones y papeles en hojas o en placas, vulcanizados, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24934, Ratti y Crosta, México, A, Cabo sisal, 3.322.
8|24930, Ratti y Crosta, México, A, Cabo sisal, 1.808.
8|24940, H. W. Roberts y Cía., México, A, Tejidos de algodón, 4.241.
8|24903, Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A.° México, A, Tejidos de algodón y gastos, 5.778.
8|24938, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de acero para resortes, 24.
8|24929, "Cinoca" S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Planchuela de hierro (flejes) para fabricación de caños, 11.823.